TOMO LXXXII — Montevideo, Miércoles 3 de Febrero de 1926 — Núm. 5922

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Industrias

1

Decreto. Se crea un servicio de información y enseñanza enológica a cargo de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 2042.

Considerándose conveniente la creación de un servicio de información y enseñanza enológica como un medio de contribuir al mejor desarrollo de la industrias de vinificación, divulgando los conocimientos técnicos sobre la materia.

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.° Créase un servicio de información y enseñanza enológica que estará a cargo de la Sección Laboratorios de la Dirección de Agronomía del Ministerio de Industrias.

Art. 2.° Los cometidos de este servicio serán la enseñanza de los métodos de vinificación por medio de conferencias y cursos prácticos, y la indicación del tratamiento de los vinos que por los datos químicos, observación microscópica y caracteres organolépticos revelen ser defectuosos.

Art. 3.° Los análisis y reacciones de los vinos y mostos se rarán gratuitamente cuando sean solicitados por vinicultores cuya producción no exceda de quince mil litros.

Art. 4.° Autorízase la adquisición de los materiales y útiles necesarios, imputándose los gastos de instalación y funcionamiento a la partida para gastos de experimentación y enseñanza de la Dirección de Agronomía.

Art. 5.° La Dirección de Agronomía propondrá la reglamentación del servicio que se establece por el presente decreto.

Art. 6.° Comuníquese, publíquese e insértese en el L. C. —Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

2

Resolución. No se hace lugar a una solicitud sobre liquidación de haberes de tres empleados de la Asistencia Pública Nacional.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 1167.

Vistos estos antecedentes, relacionados con una solicitud de los empleados de la Asistencia Pública Nacional señores Manuel Fernández Castilla, Rómulo Almirati y Alberto Jordán, pidiendo se les liquide sus haberes desde la fecha que fueron propuestos sus respectivos nombramientos al Poder Ejecutivo, o sea desde el 11 de Julio de 1924;

Resultando: Que los referidos nombramientos fueron efectuados por el Poder Ejecutivo recién el 31 de Octubre del año referido, habiendo la Asistencia Pública dado posesión de sus nuevos empleos a los interesados en la primera de las fechas citadas, o sea aquellas en que fueron propuestos;

Considerando: Que para que las promociones interinas del derecho a diferencias de sueldo es necesario, como primer requisito, que hayan sido decretadas por el Consejo Nacional de Administración, lo que en el caso no ha ocurrido;

Oídos la Contaduría General y el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y con el precedente establecido en reclamos similares,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

No hacer lugar a lo solicitado.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

3

Resolución. Se nombra al doctor Eusebio Rosso para el cargo de Médico Ayudante del Servicio de Cirugía del Hospital Pereira-Rossell.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 109.

Vista la propuesta de la Asistencia Pública Nacional,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, al doctor Eusebio Rosso para el cargo de Médico Ayudante del Servicio de Cirugía del Hospital Pereira-Rossell, por el término de un año, con opción a otro más por parte del Médico Jefe del Servicio.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

4

Resolución. Se nombra Inspector de 3.ª clase de la Oficina Nacional del Trabajo a don Evaristo Costa

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 1103.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para ocupar un cargo vacante de Inspector de 3.ª clase de la Oficina Nacional del Trabajo, al señor Evaristo Costa, actualmente Auxiliar 1.° de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

5

Resolución. Se nombra Inspector de 3.ª clase de la Oficina Nacional del Trabajo a don Tomás Vázquez

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 1103.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para ocupar un cargo vacante de Inspector de

3.ª clase de la Oficina Nacional del Trabajo, al señor Tomás Vázquez, actual Auxiliar 1.° de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

6

Resolución. Se nombra Auxiliar 2.° de la Oficina Nacional del Trabajo a don César Cacheiro

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 1103.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para ocupar un cargo vacante de Auxiliar 2.° de la Oficina Nacional del Trabajo al señor César Cacheiro, actualmente Auxiliar 3.° de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

7

Resolución. Se nombra Encargado de la Estación Montevideo del Observatorio Nacional

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 318.

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Encargado de la Estación Montevideo del Observatorio Nacional, a la señorita Natividad Olivera Calamet.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

8

Resolución. Se nombra Inspector de Desembarco de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 47.

Vacante un cargo de Inspector de Desembarco de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias por fallecimiento del señor Juan Perlorenzo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo último, para el cargo de Inspector de Desembarco de la Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias al señor Pedro González, actual Auxiliar de Desembarco de la misma repartición.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.**—CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se desestima el registro de la marca "33" solicitado por el señor Angel Morcate

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 10981.

Vista la gestión iniciada por el señor Angel Morcate solicitando el registro de la marca "33 (Treinta y Tres)" para distinguir productos de la clase 32;

Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 7477 de propiedad actual de los señores Aishemberg, Cuesta y C.ª, denominada "Los Treinta y Tres Orientales", que cubre, entre otros, productos de la clase 32;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, el interesado no se presentó a evacuarla;

Considerando: que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando no se hubiesen antes registrado marcas iguales o semejantes;

Considerando, que, por otra parte, el silencio del peticionante ante la vista que oportunamente se le otorgó implica una renuncia tácita de la gestión iniciada, y de acuerdo con lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "33 (Treinta y Tres)" solicitado por el señor Angel Morcate, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva al interesado la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 711 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese.—Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Ibis" solicitado por los señores Christofle y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 11827.

Vista la gestión iniciada por los señores Christofle y C.ª, de París, solicitando el registro de la marca "Ibis" para distinguir artículos de orfebrería (clase 56);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por existir ya registrada bajo el número 11827 una marca denominada "Ibis", de propiedad de los señores Zubiri y Noguera, que cubre, entre otros, productos de la clase 56;

Que habiéndosele conferido vista de la oposición interpuesta, los interesados no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de Julio 17 de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando no se hubiesen antes otorgado marcas iguales o semejantes;

Considerando: Que el silencio de la firma peticionaria ante la vista que se le confirió oportunamente implica una renuncia tácita de la gestión iniciada;

Atento a lo informado por la oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración,

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta 13085 por los señores Christofle y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de $ 10.00, abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 486 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se desestima el registro de la marca "Bombones Yoka", solicitado por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 13721.

Vista la gestión iniciada por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Bombones Yoka", integrada, entre otros elementos, por el retrato de tres bacteriólogos, cuyos nombres son ilegibles, para distinguir artículos de las clases 1 a 80;

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio, en virtud de lo que dispone el inciso 9.° del artículo 3.° de la ley de 17 de Julio de 1909, se opone a la inscripción de dicha marca si los peticionarios no exhiben la autorización de las tres personas cuyos retratos figuran en la etiqueta que se pretende registrar;

Que habiéndose conferido vista de la oposición interpuesta, los interesados no se presentaron a evacuarla;

Considerando: Que el silencio de la firma solicitante ante dicha vista implica un desistimiento liso y llano de la gestión iniciada y de acuerdo con lo informado por la Oficina del ramo,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Bombones Yoka" solicitado por los señores Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 1294 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se deniega el registro de la marca "Germinal" solicitado por el señor Martín J. Vega

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 13956.

Vista la gestión iniciada por el señor Martín J. Vega, solicitando el registro de la marca "Germinal" para distinguir artículos de las clases 1, 2 y 80 (menos harinas alimenticias);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone de oficio a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 10503 denominada "Germinase", que cubre productos de las clases 1 y 61 a 71, siendo los actuales propietarios los señores Balino Hnos. y C.ª, de Buenos Aires (República Argentina);

Considerando: Que "Germinal" y "Germinase", dado su marcado parentezco fonético, fácilmente se confundirían en la práctica de las transacciones comerciales si se acordara su coexistencia en el registro;

Que a pesar de su diferencia de orden gráfico lo evidente es que se las distinguirá por su denominación, que constituye en ambas marcas el elemento primordial;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley del 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando no se hubiesen antes otorgado marcas iguales o semejantes;

Que, por consiguiente, no es posible incluir en el registro la marca "Germinal" estando ya inscripta la "Germinase", semejante a aquélla; y

Atento a lo informado por la Oficina del ramo, Cámara de Comercio y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Germinal" solicitado por el señor Martín J. Vega, de Montevideo.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva al interesado la suma de diez pesos ($ 10.00), abonada por derechos de registro, según resulta del comprobante número 177 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes a la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se desestima la patente de invención solicitada por la Warren Brothers C.° para unos "Pavimentos compuestos".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Enero 29 de 1926.—Número 1889.

Vista la gestión iniciada por la Warren Brothers C.°, de Boston (Estados Unidos de América), solicitando patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Pavimentos compuestos";

Considerando: Que del informe producido por la Dirección de Vialidad a fojas 43 resulta que lo que se pretende patentar no reune las condiciones de novedad requeridas por el artículo 4.° de la ley del 13 de Noviembre de 1885;

Considerando: Que, por otra parte, no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 2.° de la ley de la materia, por cuanto la firma peticionante, residente en Boston, en lugar de un certificado expedido por los Estados Unidos de América presenta uno acordado en el dominio del Canadá, país distinto al de residencia de la razón social solicitante;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase la patente de invención solicitada por la Warren Brothers C.° para unos "Pavimentos compuestos".

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Dirección de Impuestos Directos para que se devuelva a la firma peticionante la suma de veinticinco pesos ($ 25.00), abonada por concepto de primera anualidad, según se deduce del recibo número 2483 que luce a fojas 46.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

14

Resolución. Se nombra Inspectores y Auxiliares Vigilantes para la Colonia Educacional de Varones de Suárez.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 28 de 1926.—Número 5386.

Vacantes en la Colonia Educacional de Varones de Suárez dos cargos de Inspectores segundos por destitución de don César C. Corde y fallecimiento de don Eugenio Ledoux y un cargo de Inspector tercero por renuncia de don Ignacio Aguirrezabala, que los desempeñaban;

Cumplido el requisito establecido en el artículo 23 del decreto de 9 de Julio próximo pasado,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbranse para desempeñar en la Colonia Educacional de Varones de Suárez, los cargos de:

Inspectores segundos a los Inspectores terceros don Oscar Agüirrezabala y don César G. Boggiani.

Inspectores terceros a los Inspectores segundos don Ramón Ichazo, don Juan David Camisa y don José Campero.

Inspectores Vigilantes a los Auxiliares Vigilantes don Pedro García, don Juan Yarzábal y don Enrique Silva.

Auxiliares Vigilantes a los aspirantes don José María Agrello y don Braulio Barayes Suberbielle y al peón don Juan Loza.

Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M. PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se declara que el "Club Atlético Peñarol" continúa en el goce de la personería jurídica con una condición a introducir.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Enero 28 de 1926.—Número 5985.

Vistos los estatutos reformados del "Club Atlético Peñarol", presentados al Poder Ejecutivo a los efectos de continuar en el goce de la personería jurídica que le fué acordado;

Resultando: Que por el artículo 6.°, inciso D) de los referidos estatutos pueden ser socios suscriptores de dicha asociación los que tuvieren más de doce años de edad y por el inciso D) del artículo 8.° de los mismos, se establece que los socios suscriptores pueden formar parte de la Comisión Directiva, adquiriendo desde el momento de ser elegidos la categoría de activo;

Resultando, en consecuencia, que con la salvedad señalada no se impide que puedan integrar la Comisión Directiva socios menores de edad;

Resultando: Que las demás disposiciones contenidas en dichos estatutos están en consonancia con nuestra legislación positiva;

Considerando, por lo tanto, que pueden aprobarse los estatutos de la referencia, a condición de que se establezca en ellos que los socios menores de edad no pueden formar parte de la Comisión Directiva, en virtud de que los menores de edad no pueden obligarse por terceros;

De acuerdo con lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Declarar que el "Club Atlético Peñarol", con sede en Montevideo, continúa en el goce de la personería jurídica que le fué concedida por resoluciones de 13 de Abril de 1914, 18 de Junio de 1918 y 6 de Mayo de 1921, con la condición de establecer expresamente en sus estatutos que los socios menores de edad no pueden integrar la Comisión Directiva y con sujeción a todas las prescripciones legales, generales y especiales vigentes y que en lo sucesivo se dicten.

2.° Previa reposición del sellado y timbres correspondientes, expídanse los testimonios que se soliciten, insértese en el registro respectivo de conformidad con lo prescripto en el decreto de 15 de Abril próximo pasado, publíquese y archívese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CARLOS M.ª PRANDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en el sumario seguido al soldado Amelio Alonso por deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

2—Eduardo Salvo, ex soldado — Liquidación por $ 153.30, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda.

3—Francisco Martínez, ex Suboficial—Liquidación por $ 96.35, importe de premios de constancia. — Al Ministerio de Hacienda.

4—Carolino Ortiz — Oferta de venta de un terreno lindero al cuartel de Rocha. — Pase a la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado.

5—Consejo Supremo de Guerra y Marina — Transcribe la sentencia dictada en el sumario al soldado Amalio Alonso por deserción. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

6—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al corneta Juan Olivera del Batallón de Infantería número 5 por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

7—Estado Mayor del Ejército — Eleva el sumario instruído al soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Conrado Hernández por deserción. — Pase al señor Juez Militar de Instrucción.

8—Estado Mayor del Ejército — Eleva la información sumaria levantada con motivo de haber perecido ahogado el soldado del Batallón de Ingenieros número 4 (Telegrafistas) Mauricio Olivera. —Pase al Estado Mayor del Ejército.

9—Detalle de las cuentas presentadas por varios acreedores de la Escuela Militar de Aplicación con motivo de la investigación que se lleva a cabo en la misma. — Vuelva al Estado Mayor del Ejército previa agregación de los antecedentes.

10—Pedro A. González, Jefe de Sección de esta Secretaría — Solicita ocho días de licencia para trasladarse a Buenos Aires por asuntos particulares.—Concedida.

11—Administración Nacional del Puerto — Solicita el pago de $ 6.15 que se le adeudan por concepto de explotación y descarga de una máquina para bernizar la ranura anular de las cápsulas. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Victorica y C.ª — Solicita el pago de $ 709.91, por suministro del producto denominado "Vigorina", provisto al Regimiento de Caballería número 4. —Agréguese a sus antecedentes y pase en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

13—Legación de Estados Unidos de América — Solicita informes sobre el cuestionario que adjunta. — Informe la Escuela Militar.

14—Ministerio de Relaciones Exteriores — Solicita informes sobre radiotelefonía. — Informe la Oficina de Radiocomunicaciones.

15—Capitanía General de Puertos — Comunica la llegada del crucero alemán "Berlín". — Enterado, archívese.

16—Junta Electoral — Informe relacionado con el retiro de fuerzas que hacían el servicio de custodia. — Enterado, devuélvase.

17—Dirección de la Armada — Solicitando autorización para disponer el regreso a puerto de las unidades que menciona. — Autorizado vuelva a la Dirección de la Armada.

18—Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Solicitando la baja del soldado Angel Sixto. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

19—Ministerio de Industrias — Transcribe la resolución del Consejo Nacional de Administración declarando exceptuada a la Empresa Hersent de inscribir en el Registro de Matrículas de Embarcaciones el material que menciona. — Pase a la Capitanía General de Puertos.

20—Dirección de la Armada, Servicio Hidrográfico — Solicitando se le provea de un remolcador para operaciones de hidrografía en las costas del Este. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

21—Intendencia General del Ejército y la Armada—Remite la planilla de costo de la adjudicación del suministro de papas, pan, galleta y carne, para el destacamento del Batallón de Infantería número 2, destacado en Fray Bentos.—Pase a la Contaduría General de la Nación.

22—Antecedentes relacionados con la adquisición de artículos de ferretería, efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada con destino a Cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

23—Antecedentes relacionados con la adquisición de artículos de tienda efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada con destino a cantinas militares. — Enterado, devuélvase.

24—Estado Mayor del Ejército — Da cuenta que el Servicio Veterinario y de Remonta le ha hecho entrega de la cantidad de $ 787.90, importe de la venta de 135 equinos reformados, efectuada en el Campo Militar número 1. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

25—Banco de la República — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente denominada "Ley 27 de Octubre de 1920". — Conformado, devuélvase.

26—Banco de la República — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente denominada "Ley 20 de Noviembre de 1916".—Conformado, devuélvase.

27—Banco de la República — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente denominada "Ley 11 de Octubre de 1923". — Conformado, devuélvase.

28—Banco de la República — Remite para su conformidad el estado de la cuenta corriente denominada "Ley 22 de Marzo de 1918.

29—Antecedentes relacionados con la adquisición de artículos de mercería, efectuada por la Intendencia General del Ejército y la Armada, destinada a cantinas Militares. — Enterado, devuélvase.

30—Mario Giambruno, guardia marina — Por pago de asignaciones de mesa. — Informe la Intendencia General del Ejército y la Armada.

31—Eusebio Larrosa, sargento retirado — Reclama 9 días de sueldo. — Informe la Contaduría General de la Nación.

32—J. R. Williams — Certificado de privilegio de paquete para el vapor "Dovemby Hall". — Expídase.

33—J. R. Williams — Privilegio de paquete para el vapor "Dovemby Hall". — Pase a informe de la Capitanía General de Puertos.

34—J. R. Williams — Privilegio de paquete para el vapor "Mimí". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

35—J. R. Williams — Certificado de privilegio de paquete para el vapor "Mimí". — Expídase.

36—María G. García de López — Modificación de pensión. — Vista a la interesada.

37—Eduardo M. Sáez—Cambio de bandera para el paylebote uruguayo "Luisa Sáez". — Informe la Capitanía General de Puertos.

38—Arsenal de Guerra — Abono de diferencias de jornales de su personal.— Informe la Contaduría General de la Nación.

39—Arsenal de Guerra — Abono de diferencias de jornales del personal extraordinario. — Informe la Contaduría General de la Nación.

40—Tonat Etelvina y Juan Francisco Solano Carrasco — Solicitando traspaso de pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

41—Florencio Roldán—Nuevo cómputo de servicios. — Agréguense los antecedentes y pase al Ministerio del Interior.

42—José Rossi y Cía. — Gestiona el pago de $ 131.90 por servicio de autos prestado en el mes de Octubre de 1921. — Vuelva a la Dirección de la Armada.

43—Antecedentes relacionados con una solicitud de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres, para que la Cantina del Batallón de Infantería número 6 provea al personal que indica, por intermedio de la Cantina Militar y hasta que se establezca la Cantina Policial en el Departamento, de los artículos necesarios. Pase a informe de la Intendencia General del Ejército y la Armada.

44—Antecedentes relacionados con las diferencias registradas en los inventarios levantados en el Regimiento de Artillería Montada número 2 con motivo del cambio de Jefes. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

45—María Ballesteros — Pensión. — Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno.

16—Eduardo Salvo, ex soldado — Reclamo de premios de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

47—Elisa Iriartborde de Calo — Pensión. — Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

48—Clara C. Lallera — Prórroga de licencia. — Informe el Estado Mayor del Ejército.

49—Jesusa Urrutia de Ortiz e hijas— Pensión. — Pase a la Caja de Pensiones Militares para que agregue el expediente de pensión de las interesadas.

50—Dirección de la Armada — Referente a gestionar de la Administración Nacional del Puerto un remolcador en calidad de préstamo para los trabajos hidrográficos que hace referencia. — Pase al Ministerio de Relaciones Exteriores.

51—Nota referente a la enfermedad del Jefe de Sección don Germán Spangenber. — Concédese la licencia aconsejada.

51.a—Juzgado Militar de Instrucción de 1.er turno — Dando cuenta que está de turno durante la semana que empieza. — Enterado, archívese.

52—Imprenta Militar — Solicitando el sueldo mínimo para el operario Magín Munne.—Informe la Contaduría General de la Nación.

53—Enrique del Pino—Solicitando reingreso al Ejército.—Informe el Estado Mayor del Ejército.

54—Juan Prada—Permiso para despachar un cajón conteniendo 21 revólveres y 18 pistolas de repetición.—Concedido, expídase el certificado.

55—Carolino Ortiz — Oferta de venta del terreno lindero al cuartel de Rocha. —Pase a la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado para que se sirva informar.

56—Dorner y Bernitt — Permiso para desembarcar e introducir a depósito cajones de cartuchos, fulminantes, pistolas, etcétera.—Concedido, expídase el certificado.

57—Eduardo Mambrú, ex Sargento— Liquidación por $ 87.15, importe de premios de constancia de primera clase.— Al Ministerio de Hacienda.

58—Ramón Máximo Tabárez, soldado

retirado.—Liquidación por $ 451.33.—Anotación.

59—Loreta Camacho de Carro—Cédula y pensión.—Pase al Estado Mayor del Ejército para que la interesada justifique su identidad.

60—Máxima Olivera—Cédula y pensión.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno.

61—María Esther Pombo—Solicitando pensión para su hija Emma Agueda López Pombo en su calidad de hija del Teniente Sánchez López.—Pase, por su orden, a informe de la Contaduría General de la Nación, etc.

62—Julia Franco de Cabrera—Cédula y pensión.—Con los expedientes agregados vuelva a la Contaduría General de la Nación.

63—Petrona Ibarra de Benítez—Modificación de pensión.—Informe la 4.a sección.

64—Gabina Florinda y Ana Flora Díaz —Traspaso de pensión.—Vista a las interesadas.

65—Mann George Depots Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor griego "Hadiotis".—Informe la Capitanía General de Puertos.

65—Mann George Depost Ltd.—Idem idem para el vapor inglés "Waziristan". —Informe la Capitanía General de Puertos.

67—Otto Rabe y Cía.—Permiso para despachar cartuchos cargados para revólveres.—Concedido.

68—Dorner y Bernitt—Permiso para desembarcar e introducir a depósito cartuchos y municiones para caza y un cajón de pistolas.—Concedido.

69—José Presa, Cabo retirado del servicio—Por certificado de constancia.—Pase al Estado Mayor del Ejército.

70—Mann George Depost Ltd.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Bellvien".—Informe la Capitanía General de Puertos.

71—Carrau y Cía.—Privilegio de paquete para el vapor inglés "Vestalia".—Informe la Capitanía General de Puertos.

72—Banco Hipotecario del Uruguay—Pide informes del operario José Rigoli, de la Escuela Militar de Aplicación.—Con lo informado, vuelva al Banco Hipotecario del Uruguay.

73—Catello Turcio—Liquidación por la suma $ 14.50, importe de asignación de mesa.—Al Ministerio de Hacienda.

74—Catón R. Vera, Sargento—Liquidación por $ 88.00, importe de premios de constancia.—Al Ministerio de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Hacienda

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 1.° de Febrero de 1926.

1—Se manda liquidar a favor de la Compañía Telefónica de Montevideo, la suma de $128.40, por concepto de servicio prestado al Ministerio de Hacienda durante los meses de Julio a Diciembre de 1925.

2—Apruébase la tarifa que propone la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, para el servicio de alumbrado público y Oficinas Municipales de la Villa "Sarandí".

3—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puesto de Montevideo, al exonerar al "Montevideo Rowing Club" del pago de la suma de $5.68, por gastos ocasionados al poner a disposición de dicha entidad, la chata "Liropeya".

4—Apruébase el temperamento adoptado por la Administración Nacional del Puerto de Montevideo, al exonerar a la Escuela Militar de Aviación, del pago de la suma de $ 42.48, importe de proventos correspondientes a una partida de caños depositados en la rambla II.

5—Concédese a la señora Viuda de Juan Cataumbert, un plazo de 6 meses para retornar al Brasil, varias partidas de animales equinos.

6—Autorízase la rectificación de nombre solicitada por el empleado de la Receptoría de Paysandú, señor Juan Crisolo Lozano.

7-8—Acéptase la renuncia presentada por el señor Severo Machado del cargo de Oficial 2.° de la División de Receptorías, designándose en su lugar al señor Rogelio Chagas, actual Guarda 1.°.

9 — Confírmanse los nombramientos efectuados el 19 de Octubre próximo pasado a favor de los señores Alcides Techera y José R. Aguirre para empleados de la Receptoría de Cerro Largo, dejándose sin efecto la designación a favor del empleado señor Teodoro Techera y efectúanse promociones.

10-11—Se manda reintegrar al Guarda de vigilancia de la División Resguardo, señor Antonio Rossi, la suma de pesos 8.68 que le fué descontada para pago de suplencias.

12—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 33.85 por concepto de suministro de agua y reparaciones en el Ministerio de Hacienda durante los meses de Julio a Diciembre de 1925.

13—Autorízase a la Proveeduría General de Muebles y Utiles para adquirir útiles por la suma de $ 725.24 destinados al Ministerio de Hacienda.

14—Desestímase el reclamo interpuesto por el suplente de la División de Resguardo, señor Oscar P. Calleriza, contra la designación de los señores Humberto Rosello y Juan Méndez para los cargos de Guardas de vigilancia.

15—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Sebastián Rodríguez del cargo de Director del Cuerpo Médico Escolar con una asignación anual de pesos 1.355.04.

16—Concédese la importación libre de derechos e impuestos de 750 kilogramos de pólvora destinada al Arsenal de Guerra.

17—Desestímase el reclamo interpuesto por el Auxiliar de barraca de la División Resguardo, señor Luis Greco, contra la designación de los señores Humberto Rosello y Juan Méndez para los cargos de Guardas de vigilancia.

18-19—Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Ema, Rosa y Margarita Paulina Musso con una asignación anual de $ 738.19.

20—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Juan Fernández del cargo de Juez de Paz de la 8.ª sección del Departamento de Florida con una asignación anual de $ 505.47.

21—Desígnase para el cargo de Oficial 2.° de la División de Receptorías de la Dirección General de Aduanas al Oficial 3.o, señor Abdón Sena Cardozo y efectúanse promociones.

22-23—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Oddone de Fearon con una asignación anual de $ 671.57.

24—Otórgase la pensión solicitada por la señora Cecilia Frecha de Vázquez con una asignación anual de $ 120.00.

25—Otórgase la jubilación solicitada por el doctor Alberto Gard y San Juan del cargo de Juez Letrado de Comercio de 2.° turno con una asignación anual de $ 5.296.20.

26—Otórgase la pensión solicitada por la señora Sofía Carrato de Uriarte con una asignación anual de $ 120.00.

27—Otórgase la pensión solicitada por el menor Angel Indalecio Queirolo con una asignación anual de $ 120.00.

28—Autorízase a la Dirección General de Impuestos Internos para extinguir por el fuego una cantidad de estampillas correspondientes a impuestos a tabacos, cigarros, cigarrillos y especialidades farmacéuticas, consideradas inservibles.

29—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Manuel López, del cargo de Empleado de la Dirección Puerto de Montevideo, con una asignación anual de pesos 501.66.

30 — Otórgase la pensión solicitada por las señoritas Elvira y María Catalina Silva, con una asignación anual de $ 122.80.

31-32-33 — Autorízase la devolución a varios contribuyentes de las sumas que respectivamente les correspondan abonadas en demasía por concepto de Impuesto inmobiliario, dentro de la suma total de $ 1.873.42.

34—Desestímase el reclamo interpuesto por el Subinspector de 3.a clase de Impuestos Internos en el Departamento de Paysandú, señor Juan Montiel, contra la designación de Oficiales 2.os de la Administración de Rentas del citado Departamento.

35—Acéptase la garantía ofrecida por la Agente de papel sellado y timbres de la Capital señora Hermenegilda Bardecio de Pérez.

36-37-38—Otórgase la pensión solicitada por la señora Albina Poggio de Castaing, con una asignación anual de pesos 264.70.

39—Otórgase la jubilación solicitada por el señor Antonio Bastianini, del cargo de Capataz Herrero de la Administración Nacional del Puerto con una asignación anual de $ 1.100.16.

40—Otórgase la pensión solicitada por la señora Agustina M. de Vigil con una asignación anual de $ 324.17.

41—Otórgase la pensión solicitada por la señora María Testa de Colman, con una asignación anual de $ 154.44.

42—Otórgase la pensión solicitada por la señora Angela Montero de Lauz, con una asignación anual de $ 300.00.

43—Otórgase el traspaso de la pensión de $ 360.00 anuales solicitado por la señora Natividad Rivas de Real y Prado.

La Secretaría.

TRAMITE

Compañía Swift—Sobre despacho provisorio (dos solicitudes). — Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—C. H. Walker y C.ª—Sobre pago de adeudos por parte de la Compañía de la Rambla Sur.—Vuelva al Ministerio de Obras Públicas.

—Compañía de Seguros "Sun Insurance Office"—Sobre impuesto pagado por primas.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Jacinto Lecuna—Sobre pago de haberes—A la Contaduría General, para su liquidación.

—Manuel A. Parodi — Sobre devolución de derechos.—Vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—Catello Turcio — Cómputo de servicios.—Corra la vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno.

—La Cervecería Oriental solicita despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—B. A. Barrére y Cía.—Solicita vista de un expediente sobre aforo al silicato o soda comercial.—Concédese la vista solicitada.

—Frigorífico Artigas — Sobre despacho provisorio.—Concedido, pase a la Dirección General de Aduanas.

—José Rodríguez — Sobre inspección de su fábrica de licores.—Archívese.

—Ernesto Quincke — Sobre devolu-

ción de $ 67.51, por exceso.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Alberto Bergamino — Solicita devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Concejo Departamental de Soriano —Solicita franquicias aduaneras. — Informe la Dirección General de Aduanas.

—Antonio Rovira — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Compañía Uruguaya de Esmaltado —Solicita devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Dirección General de Impuestos Directos—Remite la nómina de los contribuyentes morosos remitida por la Administración de Rentas de Canelones.—Pase a la Inspección General de Hacienda

—Alvaro Milburn — Sobre devolución de derechos.—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Fontana y Mattos — Sobre devolución de derechos por drawback.—Informe la Inspección General de Hacienda

—Antecedentes iniciados por el señor Julio Maillhos sobre importación de cigarrillos por encomienda. — Informe la Inspeccinó General de Hacienda.

—Antonio Ferro e Hijos—Sobre movilización de bultos—Informe la Inspección General de Hacienda.

—Luz Eléctrica de Rivera—Sobre devolución de derechos pagados por una partida de gas oil—Dese vista a los interesados.

—Compañía de Seguros "L'Unión" — Sobre devolución de impuesto pagado por primas devueltas.—Informe la Inspección General de Hacienda.

La Secretaría.

Ministerio de Obras Públicas

TRAMITE

Pasa a la Contaduría General el escrito del señor Adolfo Fielitz, Auxiliar de la Dirección de Vialidad, solicitando el cambio de denominación al cargo que ocupa y una mejora pecuniaria.

—A la Dirección de Arquitectura, a sus efectos, pasa el expediente relacionado con los trabajos complementarios que se hace necesario efectuar en el edificio "Escuela de Artigas", en el Paraguay.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con la entrega de los jornales pertenecientes al extinto Juan P. González, peón de la Dirección de Vialidad.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los antecedentes relacionados con la entrega de los jornales pertenecientes al extinto peón de la Dirección de Vialidad don Alfredo Silvestre Barbieri.

—Se conceden diez días de licencia por razones de enfermedad al empleado de la Dirección de Arquitectura don Pedro Carve.

—Pasa al Ministerio de Instrucción Pública, a sus efectos, la planilla de jornales del sereno del edificio "Escuela Sanguinetti".

—Se conceden cuatro días de licencia por enfermedad, al empleado de la Dirección Puerto de Montevideo don Juan B. Peluffo.

—Pasan a informe de la Dirección Puerto de Montevideo los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don José Merlino.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad el escrito del señor Plácido V. Vergé proponiendo en venta al Estado una cantera con un área de 5 hectáreas y sus maquinarias, ubicada en la 20.a sección de Montevideo, al precio de pesos 2.000 la hectárea.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa el proyecto de pabellón para maternidad del Hospital de Trinidad.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa el escrito de la Empresa Explotadora de pedregullo Bonilla ofreciendo para las obras públicas pedregullo al precio especial de $ 4.70 el m.3.

—Informado por la Dirección de Topografía vuelve al Ministerio de Instrucción Pública el expediente caratulado: "Vázquez Varela de Arocena Rosa, solicita declaración fiscal".

—A la Dirección de Arquitectura, a los efectos solicitados, pasa la nota de la Dirección General de Correos relacionada con el envío del expediente relativo a la construcción de su edificio por la Empresa Chiancone y Ca.

—Al Ministerio de Hacienda, a sus efectos, pasan los antecedentes relacionados con el traslado de las balanzas existentes en el Depósito de la Visturía Central de Aduana a su nueva ubicación.

—A informe de la Comisión Financiera de las Obras del Puerto pasa el escrito del señor sobrestante don E. Odicine Lesage solicitando el sobresueldo de 30 pesos mensuales por servicios extraordinarios en la draga ex "Borneo".

—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para devolver al señor R. Derrégibus la suma de un peso depositada en garantía de mantenimiento de su propuesta para adquisición de madera vieja.

La Secretaría.

SOCIEDADES ANONIMAS

Compañía de Materiales de Construcción

Balancete de saldos efectuado el 30 de Setiembre de 1925

Activo

Acciones	$	30.546.92
Idem ordinarias	"	69.353 08
Propiedades	"	601.561 84
Muebles y útiles	"	6.371 24
Material	"	88.017 32
Fábrica de ladrillos ..	"	153.509 25
Idem de carbonato ...	"	22.000 —
Cable Santa Lucía	"	39.997 25
Varios deudores	"	222.944 75
Explotación	"	308.710 56
Acciones en suspenso .	"	29.746 92
Taller de mármol, máquinas y construcción	"	138.086 15
Caja	"	30 85
	$	1:710.876 13

Pasivo

Capital	$	600.000 —
Fondo de reserva	"	6.848 26
Varios acreedores	"	850.198 64
Hipotecas	"	150.000 —
Pérdidas y ganancias .	"	56.678 92
Explotación	"	47.150 31
	$	1:710.876 13

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5474.

General Electric

Balance semestral de comprobación y saldos al 30 de Junio de 1925

Debe

Inmuebles	$	5.665 81
Mercaderías en general..	"	90.953 86
Mercaderías en consignación	"	3.778 33
Trabajos en ejecución...	"	1.071 47
Letras a cobrar	"	16.883 18
Cuentas a cobrar	"	92.680 95
Deudores varios	"	6.536 74
Depósitos en garantía ...	"	7.708 97
Bancos	"	16.537 28
Caja	"	1.000 —
Impuestos en suspenso..	"	258 —
Seguros en suspenso	"	253 23
Existencia, papelería	"	107 65
Propaganda en suspenso.	"	8 18
Adelantos para gastos de viaje	"	340 —
Gastos generales	"	25.437 34
	$	269.220 99

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuenta casa matriz	"	47.614 57
Cuentas a pagar	"	3.780 91
Reserva, pérdidas, letras y cuentas a cobrar ..	"	12.551 84
Idem, depreciación, muebles y útiles	"	40 —
Idem, depreciación, autos y otros vehículos	"	220 —
Idem, depreciación estación transmisora	"	1.300 —
Acreedores varios	"	3.713 67
	$	269.220 99

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5506.

Balance de comprobación y saldos al 30 de Setiembre de 1925

Debe

Propaganda en suspenso.	$	39 22
Inmuebles	"	5.640 69
Mercaderías en general ..	"	116.455 03
Idem en tránsito	"	1.508 64
Idem en consignación ..	"	4.155 22
Trabajos en ejecución ..	"	821 53
Letras a cobrar	"	14.621 97
Cuentas a cobrar	"	158.708 74
Deudores varios	"	5.474 24
Depósito en garantía ...	"	11.637 41
Bancos	"	27.242 61
Caja	"	1.000 —
Impuestos en suspenso...	"	310 18
Seguros en suspenso	"	881 14
Existencia, papelería . .	"	218 75
Adelantos para gastos de viaje	"	318 87
Gastos generales	"	40.969 33
	$	390.403 57

Haber

Capital	$	200.000 —
Cuenta casa matriz	"	90.357 39
Cuentas a pagar	"	7.739 66
Cobros a cuenta contrato	"	1.332 —
Reserva, pérdidas, letras y cuentas a cobrar...	"	12.526 87
Idem depreciación, muebles y útiles	"	70 —
Idem, depreciación instalaciones	"	20 —
Idem, depreciación autos y otros vehículos	"	340 —
Idem depreciación estación transmisora	"	2.000 —
Idem pérdidas existencias de exceso	"	59.383 46
Acreedores varios	"	16.634 19
	$	390.403 57

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

5507.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

Demostración de lo recaudado e invertido desde Mayo de 1905 hasta el 30 de Abril de 1925

INGRESOS

CONCEPTOS	Hasta el día 30 de Marzo de 1925	En el mes de Abril de 1925	TOTALES
Montepío	$ 8:390.727 72	$ 93.642 88	$ 8:484.370 60
Reintegro	» 1:398.754 77	» 13.392 78	» 1:412.147 55
Diferencias por Ascensos	» 241.877 78	» 1.156 82	» 243.034 60
Multas	» 247.130 17	» 2.900 42	» 250.030 59
Intereses	» 3:196.415 82	» 48.854 59	» 3:245.270 41
Cuotas del Estado	» 1:361.000 00	» 12.000 00	» 1:373.000 00
» » Banco de la República	» 99.500 00	» —	» 99.500 00
» de la Asistencia Pública Nacional	» 117.000 00	» —	» 117.000 00
» del Municipio Capital	» 69.600 00	» 300 00	» 69.900 00
» » Banco Hipotecario del Uruguay	» 18.000 00	» —	» 18.000 00
Utilidades del Servicio Portuario	» 70.698 83	» —	» 70.608 83
Impuesto sobre Pensiones Graciables	» 159.488 38	» 363 93	» 159.852 31
Bonificación sobre Títulos	» 22.839 84	» —	» 22.839 84
Estampillas de Montepío Civil	» 5.678 54	» —	» 5.678 54
» » » Judicial	» 14.228 93	» 422 60	» 14.651 53
Sellos de Jubilación y Pensión	» 4.846 00	» 83 50	» 4.929 50
Donaciones	» 200 08	» —	» 200 08
Reintegro de Auxilios	» 2.193 20	» —	» 2.193 20
Entradas Eventuales	» 7.671 56	» 248 70	» 7.920 26
Honorarios Médicos	» 145 00	» —	» 145 00
Ingresos a la Administración Pública	» 202.155 32	» 5.000 04	» 207.155 36
Varios rubros de Caja	» 397.076 80	» 10.791 86	» 407.868 66
1 % Caja Civil	» 5.656 58	» 14.684 02	» 20.340 55
8 % Entes Autónomos	» 13.149 83	» 46.654 49	» 59.804 32
Diferencias por Aumentos	» —	» 46.760 53	» 46.760 53
6 % Impuesto al Ausentismo	» —	» 146 25	» 146 25
30 % Empleos vacantes	» —	» 8.089 71	» 8.089 71
TOTALES	$ 16:045.945 10	$ 305.493 12	$ 16:351.438 22

EGRESOS

RUBROS	Hasta el día 31 de Marzo de 1925	En el mes de Abril de 1925	TOTALES
Fondos Públicos	$ 4:458.506 42	—	$ 4:458.506 42
Jubilados	» 8:147.685 40	$ 158.046 73	» 8:305.732 13
Pensionistas	» 2:243.791 91	» 44.056 78	» 2:287.848 69
Presupuesto y Gastos	» 397.212 55	» 4.102 03	» 401.314 58
Auxilios	» 140.982 60	» 210 00	» 141.222 60
Mobiliario y Útiles	» 3.756 73	» —	» 3.756 73
Gastos por compra de oro	» 1.496 57	» —	» 1.496 57
Descuento de 10 %	» 7.246 63	» 29 49	» 7.276 12
Derechos de Giros	» 1.638 29	» 1 66	» 1.689 95
Comisión por Custodia de Valores	» 20.054 68	» 244 27	» 20.298 95
Devoluciones	» 158.732 17	» 1.990 68	» 160.722 85
Honorarios Médicos	» 570 50	» —	» 570 50
Varios rubros de Caja	» 394.567 17	» 9.536 53	» 404.103 70
Ley 20 Diciembre de 1920	» 1.628 00	» 70 00	» 1.698 00
Pago de intereses	» 2 95	» —	» 2 95
	$ 15:977.922 57	$ 218.318 17	$ 16:196.210 74
Existencia en Caja al 30 de Abril de 1925	—	» 155.197 48	» 155.197 48
TOTALES	$ 15:977.922 57	$ 373.515 65	$ 16:351.435 22

NOTA — Los valores en Fondos Públicos se encuentran en el siguiente detalle:

CLASE DE VALORES	Valor nominal	Precio de costo
Deuda Usinas Eléctricas del Estado	$ 3:334.500 00	$ 2:951.032 50
Empréstito 5 %, 1914	» 114.586 00	» 97.398 10
Deuda Interna de Conversión, 6 ½ %, 1916	» 1:032.487 50	» 972.499 09
Deuda Obras Públicas y Conversión, 1918	» 380.000 00	» 337.133 40
Empréstito de Conversión, 5 %, 1905	» 118.614 00	» 100.413 33
TOTALES	$ 4:980.187 50	$ 4:458.506 42

Montevideo, 20 de Abril de 1925.

Juan Capurro, Jefe Tesorero,

V.º B.º *Alberto Cuñarro*, Vocal-Tesorero.

Elías Schiaffino, Contador.

V.º B.º *Juan A. Méndez*, Vocal-Contador.

El Comité Ejecutivo, en sesión de ayer, resolvió: Aprobado; publíquese. (Acta N.º 95¨).

Montevideo, 22 de Octubre de 1925.

Mario Márquez, Secretario.

E. Givogre, Presidente

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia en la causa seguida al soldado Daniel Generoso

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Enero 15 de 1926: Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Daniel Generoso, perteneciente al Batallón de infantería número 5, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción, y quien pide se le imponga al encausado la pena de un año de prisión;

Resultando: Que habiendo salido el prevenido de su cuartel el día 21 de Marzo de 1925 en uso de licencia ordinaria no se presentó al vencimiento de ella (fojas 4 vuelta);

Resultando: Que el encausado fué aprehendido por el sargento Leoncio Duarte, del Batallón ya mencionado, vestido de civil, el día 10 de Agosto de 1925 y restituído a su unidad (parte de fojas 1, rectificado a fojas 9, y deposiciones de fojas 5 vuelta y 12 vuelta);

Resultando: Que la conducta del prevenido ha sido buena (fojas 26 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultados que anteceden está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar);

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código ya citado.

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, atento a lo previsto en los artículos 945, inciso 1.o, 752, inciso 19, y 813 del Código Militar, juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Daniel Generoso, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicios que tiene pendiente. Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña. — Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia en la causa seguida al soldado Alejandro Montedeoca.

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Alejandro Montedeoca, perteneciente al Batallón de Infantería número 18, acusado por el señor Fiscal Militar de 2.º turno, Capitán doctor don Pedro Alberto Demicheli, del delito de deserción y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que habiendo el prevenido salido de su cuartel en uso de licencia ordinaria el día 10 de Julio de 1925 no se presentó al vencimiento de ella (fojas 4 y vuelta);

Resultando: Que con fecha 18 del ya mencionado mes el prevenido ingresó como voluntario contratado por seis meses y con el nombre de Baylón Sánchez en el Regimiento de Artillería Montada número 2, en donde fué detenido el día 18 del mismo mes y restituído a su unidad primitiva (parte de fojas 1 y deposición de fojas 55);

Resultando: Que la conducta del encausado ha sido buena (fojas 20 vuelta y 49 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultandos que anteceden está probado que el encausado ha cometido el delito de deserción (artículo 945 del Código Militar);

Considerando: Que al prevenido le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código ya citado;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, atento a lo establecido por los artículos 945, 813 y 752, inciso 1.º del Código Militar, definitivamente juzgando, falla: Condenando al soldado Alejandro Montedeoca, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicios que tiene pendiente en el Batallón de Infantería número 8 y declarando nulo el celebrado en el Regimiento de Artillería Montada número 2, de acuerdo con el inciso 6.º del artículo 9.º del Código Militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales.—General Coralio Enciso. — Coronel Cándido Acuña. — Coronel Manuel Dubra.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

Sentencia en la causa seguida al soldado Humberto Dri

Consejo de Guerra Permanente. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — Vista en juicio público la presente causa, seguida al soldado Humberto Dri, perteneciente al Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, acusado por el señor Fiscal Militar de 1.er turno, Coronel doctor don Arturo Olave, del delito de deserción y quien pide se le imponga al encausado la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que el encausado, encontrándose formando parte de un destacamento constituído en el Departamento de Artigas, paraje denominado Topador, el día 25 de Agosto de 1924 abandonó dicho destacamento (fojas 1 y 16);

Resultando: Que el encausado fué aprehendido vestido de civil el día 29 de Marzo de 1925 por elementos policiales del Departamento de Artigas (fojas 4 y 93);

Resultando: Que la conducta del prevenido ha sido buena (fojas 34 vuelta);

Considerando: Que de lo expuesto en los resultandos que anteceden está probado que el prevenido ha cometido el delito de deserción (artículo 945, inciso 1.º del Código Militar);

Considerando: Que al encausado le asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código citado;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, atento a lo previsto en los artículos 945, 946, 752 (inciso 19) y 813 (todos del Código Militar), juzgando definitivamente, falla: Condenando al soldado Humberto Dri, como reo del delito de deserción, a sufrir la pena de nueve meses de prisión, con descuento de la preventiva sufrida y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigir al encausado el cumplimiento del contrato de servicio que tiene suscripto, y estando vencida la pena solicitada e impuesta, póngase en completa libertad al prevenido y, ejecutoriada, elévese al Superior a los efectos legales. — General Coralio Enciso. — Coronel Manuel Dubra. — Coronel Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Astrogildo Brazeiro, Secretario.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 2 de Febrero de 1926

Trámite — Casalia Federico R. de Q. Ríos de Leites con sucesión Peluffo. Mariano Rodrigo con Raúl José Melgar Diana. Cuatro causas criminales por el delito de homicidio.

Definitiva — Teresa Viana Villamonte de Cáceres con la sucesión de Juan Geridi.

Administrativo — Tres notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 2. — Trámite — Una en causa criminal por el delito de fabricación de bombas explosivas. Romero Telésforo, por su hijo Eduardo Romero, contra Alberto Musso. Una en causa criminal por el delito de homicidio. Fagúndez Gaspar y otro contra Ignacio Ibarra. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 2 — Trámite — Dirección General de Aduanas con E. García. Receptoría de Cerro Largo con B. Suárez de Freitas. Concejo Departamental con C. Pontolillo. Dirección de Aduanas con L. González, incidente por costas. Laurindo R. Manzanares, denuncia una defraudación. Dirección General de Aduanas con G. Conde. Dirección de Aduana con A. Kaminitz. Carta acordada de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Depósitos Judiciales, relación. Luis Seguí, denuncia— Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil de 1.er turno

Día 2. — Trámite — Honorio Francisco Vila Rey contra la sucesión Francisco Vila. Francisco Camarano contra Carlos Belliure y otro. Sucesión Jacinto Llunel contra el Municipio de Montevideo. Sucesión Angel Molet Hermida. Dolores Antón contra Emilio Salvador Cebreiros. Cayetano A. Brivio. Testamentaría María Franchi de Volonté. Víctor A. Villanueva contra Pablo Lotito. Sucesión Gabriel Jorge Naser. Sucesión José Marino. Sucesión Juana Miquele de Monge. Sucesión Juan Lino Carrara. Sucesión Ana Contestábile de Díaz. Sucesión Luis Esteban Bossi. José Díaz contra Gerardo Vila Manes. Sucesión Juan María Tapié. Catalina de Marcilio de Della Cella y otra. Sucesión Carmelo Paz. Roberto F. Elzaurdia. Testamentaría Juan Hernández Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos contra Maunel García y otro. Sucesión Antonio Domino. Sucesiones Irma Guillerma Graz y otra. Benita Martas.

Interlocutorias — Sucesión Justina Darreque de Pollo. Sucesión Carola C. de Peraccini. Sucesión Gregorio Mayobre. Elena Ariano de Cabrera.

Definitivas — Carolina Corrales de Real. Gómez y Picado contra Genaro Guarilla. Sucesión Ernesto Bossi. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Sucesión de Cerizola. J. Vanega. Sucesión J. Olmar Rivero. E. Agradeño. P. Silva. F. Barrios. H. Rodríguez. B. Suárez contra J. Gaumendio. Testamentaría R. T. de Guedes. Sucesión M. Ximeno. M. A. Díaz. J. M. Sartori contra F. Iglesias. Sucesión E. Suárez. A. E. A. de Tellechea. M. E. E. de Sosa Días. Sucesión R. C. de Chirilo. Oficios del Juzgado Letrado Departamental de 1.er turno, (2). S. M. Laguardia contra C. R. Badino. Sucesión H. Daste Zuerd. Sucesión J. E. Ferrería. Sucesión C. Vaccaro Sucesión A. B. de Luini. E. Pérez contra D. Veracierto. M. L. de Boune Seré contra P. Bourretere. I. Sadi contra H. Fernández Etchenique. Sucesión M. Tafernaberry.

Interlocutorias — R. E. Meillet contra J. Meillet. Sucesión F. C. de Pérez. E. Cateli Moyano contra J. Bélinzon. J. C. Buela contra la Compañía del Gas.

Definitivas — J. J. S. de Cazón.

Reservadas — Cinco.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno

Día 1.º — Trámite — Sucesión Adela Hughes. Juan Carlos Trochón. Testamentaría Juana Oreglio. Sucesión Gregorio Haramburo de Barrere. Sucesiones Joaquín Bravo y otro. Benigno Ríos. Roberto F. Elzaurdia. Ana María Cardeillac de Darder. María Teresa Amorín de Carvalho. Sucesión Ana Lovener de Romero. Sucesiones Juan Francisco de los Santos y otros. Testamentaría Domingo Belloni. Emilio Villar contra Clemencia Estévez. Sucesión Carmelo Paz. Sucesión Manuel Fernández. Sucesión Héctor Rousse. Antonio Gómez. Compañía Jaffe Bros Limited contra Julio A. Piqué. Elena Aguirre de Uriarte contra Bernardo Recalde. Sucesiones José Aguirre Portugal y otra. Sucesión Juan José Aguirre. Evangelista López contra "La Transatlántica". Angela Magnani de Panizza. Sucesión Ana Vaccaro de Musto. Jaime Padrós Darius. Sucesión Félix Regalado. Testamentaría Adolfo Isasa. Sucesión Antonia Errazquín de Nieves. Sucesiones José Lurati y otra. Santiago Besún. Sucesión Ignacio Méndez y otra. Félix Ottati. Sucesión Luis María Gil. Cecilia C. Cora. B. Nadal y otros contra Juan Pedro Salvañach y otro. Felipe M. Aguiar. José Luis Vera contra Anastasia Casas. Sucesión Generosa Rodríguez de Portela. Sucesión Valentín Donazar. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Testamentaría Juan Miguel Uhalde. Alejandrina Rosas de Mangini.

Interlocutorias — Benito Marthas. Sucesiones Irma Guillermo Graz y otra. Antonio Medín contra José Novo. Arturo Soigliano contra Bello y Reboratti.

Definitivas — Sucesión Angela Ferrari de Vincenti. Sucesión Vicente Servillo. Juan A. Costa contra Julio César de Barrios. Catalina G. Campanela de Medina. Francisco Fonterré contra Gerónimo Ferretjans. Sucesión Miguel Goyeni. Sucesiones Ricardo Comesaña y María E. de Comesaña. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Día 1.º — Trámite — Emilia Silvera Machado de Requena Muñoz. Beatriz Miranda de Morán (2). Sucesión Rufino Peñagaricano. Sucesión Magdalena Bianchi de Viganó. Sucesión Amalia Peroni de Pasolini. Raffo José y sucesión Luis O. Raffo. Testamentaría Baldomero Infanzón. Sucesión Catalina Vallebona de Mazzini. Sucesión José Leiro. Eulalia Lugo de Godoy y Jerónimo Caetano. María PrietoTeo. Movimiento administrativo. Graciana Eyherabide de Laborde. Testamentaría Evaristo Meroa. Juan C. Tusso y otro con Amigel Szende. Sucesión Angel Byenre. Sucesión Angel Salvo. Ignacio Errea con sucesión Pablo Avila. Jaime Porto. Sucesión Lucas Lecocq (2). Juan Raffo con Teresa G. de Raffo (2). Testamentaría Margarita Buela. Dominga L. González de Lema, sucesión. Carmen Tellechea de Casas con Santiago Tellechea. Concurso voluntario Juan A. Martins. Testamentaría Gregoria De León Devoto. Testamentaría Camila Folle de Estrázulas. Angel Gatti. Sucesión Santiago Firpo. Manuel Alvaro Soca con Angel Causillo. Rogelio Miranda con Camilo Semería.

Interlocutorias — María E. Gordon con Pedro Arabeyto. María Bellenda de Brunetto. Sucesión Luisa Risso de De León. Testamentaría Antonio Martínez. Sucesión Ernesto A. H. Seoane. Sucesión Vicente Zelayetta. Francisco Fonterre.

Definitivas — María T. Deambrosis de Bergés. Sucesión Suárez de Brito del Pino. Sucesión Angela Musto de Gilardini. Flora Hernández de Colombo. María Cornú de Seré. Sucesión Adela Alfaro de Sienra. Sucesión Artemio Cortés y otros. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Día 2 — Trámite — Sucesión Isolina Zapata de Castro. Juan Vargas con Felipe Echevarría. Sucesión Teresa Crovetto de Costa. Sucesión Arturo M. Soneira. Sucesión Ciriaco Ifrán. Sucesión Agustín Pérez Vignoli. Testamentaría Armando E. Lago (2). Damiana Salazar (2). Testamentaría Fortunato Schiappacasse. Testamentaría María P. Terra de Amaro da Silveira. ucesión Juan Nicoletti. Sucesión Tomás Maestrini de Mastandrea. Sucesión Josefa Ayerbe de Oyarzábal. Sucesión Silveira. Sucesión Juan Nicoletti. Sucesión Mariana Obinchet de Eiro. Juan A. Martins. José Bennati. José Raffo con sucesión Luis O. Raffo. Sucesión Eugenio Legrand. Concurso de la sucesión Próspero Laguilhouat. Sucesión Dominga G. González de Serna. Nicolás Gómez con José Raffo. Sucesión Pedro Viola. Sucesión Angela Souza de Rebagliatti. Sucesión Bautista Montero. Juan C. Dupont con Eleazar Vázquez Ledesma. Sucesión Juana Vilardebó de Sala (3). Miguel Franchesqui con José Otero Domínguez, incidente Julio Otero Beiro.

Interlocutoria — Ambrosio Dellepiane con sucesión Santiago Barbieri (2). Sucesión Andrés Nieves. Sucesinó Rodolfo F Güelfi. Sucesión César Vázquez. Sucesión Joaquín Otero Beiro, nul. prom. por Julio Otero Beiro.

Definitivas — Sucesión Manuel Ferreira. Sucesión Francisco Bettolini. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

Día 1.o — Trámite — Rivero y Hequet, matrícula. José Lassalle e hijos, contra Antonio Giannantonio. Acordadas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. Rosa Rodríguez de Martínez contra José Lamarque. Mello Hnos., quiebra. Oficio del Juzgado Letrado de Comercio de 1.er turno en autos Filomena Lalinde de Britos contra Ramón G. Britos. José Rodríguez contra García Hnos. Nelson Carrasco contra Anastasia Hnos. Banco de Crédito contra Juan A. Altoberro y José Fernández. José Oliveri contra Pablo Zufriategui. Francisco Marrozos contra Manuel Silveira. Blas Giffoni contra Pablo Díaz y Pastorino y Carmen D. de Pallo. John D. Hoover contra José María y Casimiro Caldas. Lettieri y Bengoa contra Manuel Iglesias. Augusto Percibal, cómputo de servicios. Matías Carrera contra Rosario S. de Vera. J. Antonio Díaz contra Toribio Ruanova. Exhorto del Juzgado Letrado de Artigas en autos Francisco Prados Badía contra David Botta. Juan Moncaut contra Aldo Ezzedint. Juan C. Berois contra Ernesto Puig. Martins Pons y otro contra Juan A. Magariños (dos providencias). Amadeo Lazo, quiebra, calificación. Manuel Novo contra Benito Baqué y Cía. Oficio de la Dirección General de Aduanas comunicando el hallazgo de 25 fardos de papel. Administración Nacional del Puerto de Montevideo contra Cardoso y Cía. Banco de Seguros del Estado con Manuel Dibar.

Interlocutorias — Juan Bautista Bidegaray contra Adolfo R. Donamari. Angel Trivelli contra Luis Lahore. Rodríguez y García contra Pedro Sela García. Jesús Canabal contra José y Andrés Canabal. Antonio Ríos contra Marroig, Gando y Cía.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Doce.

Libros rubricados — Veinticinco. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 1.o — Trámite — Gattoni Herminia contra Antonio Guimarey. Souto Dolores contra José Vilarnobo. Colmán Modesta contra Antonio Della Nave. Bernasconi Ernesto contra Ana Araya. Banco de la República, tercería en autos Bessio Hermanos contra J. Zumarán. Sudriers Víctor contra José Gauthier. Soudriers Víctor contra J. Burgueño. Soudriers Víctor contra A. Suárez. Vicente Dinápoli contra Raúl Saldaña. Soudriers Víctor contra E. Popelka. Soudriers Víctor contra Gómez Ferrer. Martins Iglesias G. contra Felipe Castelo. Barra Manuel. Campi Antonio contra Carlos Muñoz. Cogliati Albertina contra Ramón García. Sosa de Urtasun Pastora contra Felipe Urtasun. Castro José y otro. Buglioli María Luisa. Cruz Faustina contra Benigno Burgueño. Chaves Eugenia. Cassani José contra Santiago Dallegri. Detassis Jorgelina contra Ramón Orrantia. Vignale Juan contra Nicolás Tiscornia. Antelo Enrique. Francisco Mussio. Martínez Jorgelina. Lacava José contra Leoncio Gálvez y Compañía. Artemone Lorenzo contra Pelzer de Bastos y otro. Cardozo Juana. Iglesia Julián contra Blanca Denis. Banco de Crédito contra Ricardo Canfield. Bocalandro Carmen contra Runcio Torrissi. Cabrera Dolores contra Liborio Escarón. Carlos Muñoz contra D. Veracierto. Exhorto de San José. Oliveri S. contra Corina C. de Mourín. Porro Santiago y otra. Maite Amado. Salvo María contra J. Iraztorza. Graña María contra Eugenio Rodríguez. Fernández José. Freitas Faustina. Exhorto número 5026 del Juzgado de Tacuarembó. García María contra Félix Palombo. Corno Felipe.

Definitivas — Mariano Anadón contra el Municipio. Exhorto de Cerro Largo. Galli Juan. Germano Margarita contra Eduardo Diez. Altuna Barrandeguy Orfelia.

Oficios — Siete. — José Pedro Barbot, Actuario.

Día 2 — Trámite — Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Marrone Catalina contra Angel Moretti. Ormiño García Santiago. Feliciani de Baricci D. contra Gabriel Carzoglio. Quintela Sara. Larrosa María contra Ernesto Graso. Grieco María A. Valls Juan y otra. Falero Ramón. Cogliati Ida contra Odo Ramperti. Fernández María contra José Capecce. Davison Alejandro. Gregorio Pereyra contra Salvador Lemita. García María contra Antonio Benején. Artave Valentín. Benítez Graciana contra Abdón Lisabella. Panizza Luis y otro contra Marino Lombardi. Depre de Nappi Petrona. Banco de Seguros contra Federici Cieri. Klinger Blanca contra Hernan Castro. Milans y Undangarin contra Gómez Hermanos. Conti Dante contra Carlos de la María. Miguel Salvador Royer. Isolina Orcazberro de Villarejo. Franchi Angela contra Ernesto Susnick. Seoane Ambrosio. Evaristo Vierax. Exhorto número 4110 de Soriano. Amatti Luis. Caprille César contra Tomás Veiga. Quevedo Julio contra Romilda Perillo.

Interlocutorias—Robles María A. contra Juan V. Villagrán. Cabral Prudencia contra Domingo Zenatti. Martínez de Silva Manuel.

Definitivas — Lees de Barbe Magdalena contra Camilo Pietracaprina. Tapie y Compañía contra Juan Carlos Munyo.

Oficios — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 1.o — Trámite—Berthet de Nanty Jane contra Raúl Nanty. Dekavalla Viasida contra Lino Samoil. Gaggero José. García Emilia contra Miguel López. Ginart Elena María contra Arturo Díaz. Fernández Aurora contra Manuel Fernández. Santa Cruz Catalina Mercedes contra Mariano Felipe Amador. Gonoffa Martín. Armua María contra Pedro Caowen, incidente. González Salvador. Sánchez Angel. Kohn Salomón. Nicoletti Sarah contra la suc. de Pablo Minelli. Whitting Herón Hilda contra Edmundo Konny Comelli. González Ramón contra

Josefa Castro. Dabin y Pecollo contra Juan Aicardi. Bulla Luisa contra Armando Rodríguez. Krimker Rosa contra Samuel Charuchetf. Siciliano Francisco Musso Luis. Fernández Vicente contra Juan Bautista Bidegain. Ferrer Francisco contra Vicente Francolino. Fort Consuelo contra E. Laborda. Capelletti Emilia contra Romualdo Castillo, incidente Lohigorry Hnos. contra Felipe Desteffanis. Exhorto número 954 del Juzgado Letrado Departamental del Durazno en autos Fernández Iglesias. Viqueira Manuel. El Banco de Crédito contra Rosa Fournier de Brito. Fares Félix. Depósito Judicial de Bienes Muebles. Díaz de Forni Elena. Mariño Guillermina contra Francisco Cuenze Alanís. García José R. Delgado Juana contra Carmelo Bonilla Motta Domingo (dos providencias). García Filomena Benigna contra Delmiro Martínez, incidente. Garay Francisco Fougerón Ana Aurelia contra José Emilio Catelli. El Banco de Seguros del Estado y Francisco Estanislao Rapallin contra Leopoldo Rapallini. Fraga Manuel contra María López Sarobe. Delio Felipe Serrato Beatriz contra Reginaldo Federico Thompson. García de Segade Josefa suc. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani (dos providencias). Casares Emilio Roberto contra Eline Mabel Davey (dos providencias). López Amalia. Silva Rufino y otros. Jaime María contra Pablo E. Labastié. Rossetto Luis contra Ana María Constantina Trillini. La Caja Nacional de Ahorros y Descuentos contra la suc. de Herminia Quijano de Martínez de González. Silva Castro Manuel contra Augusto Andrés y Teresa Raggio (dos providencias). Oficio número 83 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia Fossa María contra Juan Porta. Gadea Teodoro. Uslenghi. Enrique contra Manuel Ascognini. Riestra Emilia contra Juan Braida. Oficio número 138 de la Excelentísima Alta Corte de Justicia Conazi Rosa L. contra Abel Jaramillo Fernández Vicente contra María López Sarobe. Bruno Rosa contra Isidro Galli Blanco Aparicio contra Celina Estévez incidente. Franco Carmen contra Rodolfo F. Concke, incidente. Borda Bautista Llache Pilar contra Alberto Dura. Muñoz María Esther contra Luis Reyes. Barreiro Ana contra Héctor E. Montero. Amato Alfonso contra Angela Russo. Gadea Daniela. Páez Agustín. Fernández José Vázquez Ramiro. Otero Ricardo. Berlón José. Boaso Hércules. Domínguez Manuel Mratulak Augusto.

Interlocutorias—Beiró de García Conde Carmen e hijos contra Cherubino Cassoni. Conde García Américo. Caprario María de las Mercedes contra el doctor Juan Antonio Escudero.

Definitivas — Carballo José.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Cinco.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routin, Actuario.

Día 2 — Trámite — Méndez Julio, sucesión, incidente. Escudero Varela José, testamentaría. Zito Catalino de Althabe Amelia contra Rosa Caposale de Zito. Ruiz y Nadal contra Fernando García. El Banco de Seguros del Estado contra Justino Batter. Franco Hermenegildo contra Carlos María Mañé. Irula de Galarza Cornelia contra Martín Galarza, incidente. Alvarez Rubio de Schiavo. Milovich Alberto Pedro contra Corina C. Lobo. Marta Caraciola contra Lorenzo de Armas, incidente. Sudriers Víctor S. contra Lázaro Grolero. Lavezzi Juana contra Rodolfo Colombo. González Bernardina Dolores contra Angel Camilo Pérez Lezama. Berthet Jane contra Raúl Nanty. Nicolai Lorenzo contra Eugenia Ruglione. Maers Roberto contra María Luisa Brunetta de Useaux. Mezzeta Andrés y Edmundo Cardozo contra Pedro Alario (hijo). Vanini Juan Francisco contra Manuel de Armas. Tercería Rodríguez Camuso. Kellermán Eduardo contra Antonio Llovet. García Arnaldo Francisco contra Enrique Cassou y C.ª Olivencia José Gregorio contra María Nieves Dicono. Tossi Leopoldo y Domingo contra Tomás Cavia y C.ª Robaina Luisa contra Antonio Figueroa. Oficio número 25 del Registro General de Embargos e Interdicciones Judiciales. Casal Florentino contra Dolores Rodríguez. Mattos Francisco Antonio contra Gaspar Solé. Poleschi Catalina contra Juan Paganini. Franco Antonio Roque contra Felisa Santos Simielo. De Toledo Bernardi Odette contra Juan Antonio González. Echavarría María Esther contra Geremías Jacinto Rapallini. Prat Pedro. Camuens Gabriela contra Francisco Vicente Romano. Estoup Juan contra Emilio Irigoy. Gargantini Cayetano Dorado Irinea contra Rafael Rodríguez. Nada Emilia contra Julio Carlos Juane. Musto Juan contra Rodolfo Rodríguez. Cabral Eleuterio. Exhorto número 2537 del Juzgado Letrado Departamental de la Colonia, autos De la Sierra Eumenia, sucesión. Hernández de Barrios Margarita contra Celso Barrios, incidente. Balestié Mercedes, sucesión. Echavarría Carmen contra Luis Agradeño (dos providencias). Matto Francisco A. contra Juan Bula.

Interlocutorias — De Pró de la Carilad Antonia contra José G. Lunjucira. Moreira Camila contra Rafael Puglia, incidente.

Definitivas—Benavídez Damiana contra Juan Anzuate. Lecot Emma Irma. Lojo Benito. Sudriers Víctor S. contra L. C. Bertami de Helly. Castaldo Margarita contra Salvador Capainolo. Crovetto Dolores contra Guillermo C. Sagrera.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro.— Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Oficina Nacional del Trabajo

Servicio de informes sobre brazos disponibles y obreros colocados para faenas agrícolas durante la primera quincena del mes de Enero próximo pasado.

Oferta

Departamento de Montevideo

Agricultores, 5.

Demanda

Departamento de Montevideo

Agricultores, 15.

Colocados

Departamento de Montevideo

Agricultores, 4.

Montevideo, Febrero 1.o de 1926.

La Dirección.

Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Diciembre de 1925.

Existencia del mes anterior, 191. Entrada, 312. Total: 503. — Salida, 278. Pasan al mes de Enero de 1926: 225 inmigrantes.

Nacionalidades

Búlgaros, 63.
Españoles, 42.
Rusos, 31.
Armenios, 28.
Griegos, 26.
Italianos, 46.
Polacos, 13.
Arabes, 10.
Yugoeslavos, 7.
Turcos, 5.
Sirios, 5.
Alemanes, 5.
Rumanos, 5.
Checoeslovacos, 3.
Ucranianos, 3.
Uruguayos, 3.
Húngaros, 3.
Libaneses, 2.
Suizos, 2.
Latvianos, 2.
Portugueses, 2.
Argentinos, 2.
Brasileños, 2.
Austriaco, 1.
Francés, 1.

Oficios

Agricultores, 92.
Labores domésticas, 76.
Jornaleros, 66.
Labradores, 15.
Carpinteros, 7.
Sastres, 6.
Albañiles, 6.
Mecánicos, 5.
Comerciantes, 5.
Carniceros, 4.
Zapateros, 3.
Electricistas, 2.
Herreros, 2.
Canteros, 2.
Empleados, 2.
Opticos, 1.
Tornero, 1.
Maestro, 1.
Encuadernadores, 1.
Confitero, 1.
Frentista, 1.
Picapedrero, 1.
Vidriero, 1.
Pintor, 1.
Menores, 10.

Resumen

Hombres, 226.
Mujeres, 76.
Menores, 10.
Total: 312 inmigrantes.

Montevideo, Diciembre 31 de 1925.

Juan F. Rolando.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Publíquese.— Gutiérrez.

Informe del Observatorio Nacional

Día 2 de Febrero de 1926

Un régimen de alta presión se desarrolla en el extremo Sur del continente. Las bajas presiones atmosféricas se encuentran en la parte central, Norte y Este. La presión barométrica ascenderá. Cielo, en general, nublado con lluvias y manifestaciones eléctricas en toda la República. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al Sudeste en el río de la Plata, del Sur al Este en la costa atlántica Sur, calma en la parte central, Nordeste y Norte del país. La temperatura experimentará un moderado descenso en toda la República. Máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 27o20 y 23o20 al abrigo; 32o50 y 21o00 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 30o40 y 24o80 al abrigo; 36o70 y 24o60 a la intemperie y termómetro sobre el césped, 34o50. Máximas registradas al abrigo en el interior: Punta del Este, 37o00 y 17o00; Rocha, 28o00 y 22o00; Melo, 35o00 y 22o00; Rivera, 34o00 y 19o00 y en Santa Isabel, 37o00 y 17o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de su nivel medio.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro 757.30:

Temperaturas: Normal, 26o00; a la intemperie, 28o20; máxima, 27o20; a la intemperie, 32o50; mínima, 23o20; a la intemperie, 21o00.

Viento E. S. E., 46 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua, 21.00. Humedad relativa, por ciento: 84.00.

Velocidad máxima del viento, 64 kilómetros a horas 17.30.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros 0.80 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil, 5.83.

Temperatura del agua, 26o50.

Estado del mar, poco agitado.

—Vientos fuertes del Sudeste con lluvias.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 2 de Febrero de 1926

1.000 pesos, al 7 por ciento anual.
2.000 pesos, al 6 por ciento anual.
4.000 pesos, al 8 por ciento anual.
5.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
15.500 pesos, al 6 por ciento anual.
30.000 pesos, al 7 por ciento anual.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 2 de Febrero de 1926

4.871 pesos, terreno en el Manga, camino Abrevadero, 2 hectáreas.

32.000 pesos, casa en la calle Paysandú números 1887 y 1889, 256 metros.

5.289 pesos, casa en la calle Fray Bentos número 76, 1.837 metros.

6.933 pesos, terreno en Sayago, Avenida Millán, 8.638 metros.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Febrero 2 de 1926.

1.a rueda

Deuda Consolidada

25.350 pesos, para el 4, 65.50.
7.520 pesos, al contado, 65.50.
9.400 pesos, para mañana, 65.50.

Deuda Rescate Tranvía del Norte

14.000 pesos ,para mañana, 80.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 80.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.500 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

11.500 pesos, para mañana, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.525 pesos, para mañana, 91.10.
1.250 pesos, ídem ídem, 91.10.

Títulos Hipotecarios serie 25

2.000 pesos, al contado, 90.90.
2.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, para mañana, 90.90.
4.000 pesos, al contado, 90.90.
2.500 pesos, para mañana, 90.90.
2.100 pesos, ídem ídem, 90.90.
3.000 pesos, al contado, 90.90.
4.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
1.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
6.000 pesos, para mañana, 91.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 90.90.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.00.

2.a rueda

Deuda Consolidada

1.880 pesos, para mañana, 65.60.
3.760 pesos, ídem ídem, 56.60.
1.880 pesos, ídem ídem, 65.60.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.70.
2.350 pesos, ídem ídem, 65.70.

Deuda Interna y Conversión 1916
2.a serie

3.000 pesos, para mañana, 92.70.
1.500 pesos ídem ídem, 92.80.

Empréstito de Conversión

5.035 pesos 50 centésimos, para el 4, 89.90.

1.678 pesos 50 centésimos, para mañana, 90.00.

2.797 pesos 50 centésimos, ídem ídem, 90.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.00.
7.000 pesos, ídem ídem, 85.00.

Deuda Obras Públicas 1918

2.000 pesos, para mañana, 85.50.
5.000 pesos, para el 4, 85.50.
5.000 pesos, para mañana, 85.50.

Deuda Rescate Tranvía del Norte

37.300 pesos, para el 5, 80.00.

Títulos Hipotecarios serie T

2.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie U

1.700 pesos, para mañana, 91.40.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.40.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

3.000 pesos, para mañana, 91.20.
3.300 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, para el 4, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.300 pesos, para mañana, 91.20.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
2.000 pesos, ídem ídem, 91.30.

Títulos Hipotecarios serie 25

14.000 pesos, para mañana, 90.90.
10.000 pesos, para el 4, 91.00.
4.000 pesos, para mañana, 91.00.
6.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
10.000 pesos, para el 4, 91.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 91.00.
5.000 pesos, para mañana, 91.00.
5.000 pesos, para el 4, 91.00.
2.300 pesos, para mañana, 91.00.
12.500 pesos, para fin de mes, 91.30.
10.000 pesos, ídem ídem, 91.30.
10.000 pesos, hasta fin de mes, 91.30.
2.000 pesos, para mañana, 91.10.
9.000 pesos, para el 4, 91.10.
5.000 pesos, para fin de mes, 91.30.
10.000 pesos, para mañana, 91.10.

Servicio de Correos

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las 23.

Para el Brasil (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.

Para el Brasil (Santa Victoria), vía Rocha, a las 22.

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las 16.

Para San José y Ecilda Paullier, a las 16.

Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.

Para San Ramón, a las 16 y 20.

Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón, a las 18

Para Salto, a las 21.

Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las 23.

Para Pando, a las 16.

Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.

Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 2 de Febrero de 1926

Jacinta Acuña de Hermida, oriental, 69 años, viuda, Aldea 100.

Francisco Fanjul, español, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

Celina Morales, oriental, 6 años, Hospital Fermín Ferreira.

José Benito Pérez, oriental, 54 años, viudo, Hospital Fermín Ferreira.

Ronald Yohan Soury, oriental, 3 1|2 meses, Pérez Castellanos 1312.

Francisca Blanco de Stalle, oriental, 53 años, viuda, Ceibal 1777.

Dolores de Medina de de León, oriental, 59 años, casada, Mercedes 1776.

Calixta Sierra de Rodríguez, oriental, 36 años, casada, Fermín Ferreyra 598.

Juana Rodríguez, oriental, 5 meses, Larrañaga 595.

María Ester Artigas, oriental, 4 meses, Hospital Pedro Visca.

Luis Oyenard, oriental, 50 años, casado, Guaviyú 2835.

Isidro Ledesma Furerau, oriental, 42 años, soltero, San José 1285.

Braulia Franchi, oriental, 40 años, soltera, Magallanes 1762.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

ENERO 28 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los veintiocho días del mes de Enero, del año mil novecientos veintiséis, siendo las dieciséis horas y treinta minutos, entran a la Sala de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Antúnez Saravia, Arena, Bauzá, Bélinzon, Berreta, Brum, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Colistro, Dufour, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Halty, Juanicó, López, Martínez Trueba, Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Nieto Clavera, Patrón, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Perotti, Pesce, Ponce de León, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Schekleton Ubiría y Vázquez.

Total: 44.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Garolini, Otero (don Guillermo), Pérez, Segundo y Vicens Thievent.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Amighetti, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Lorenzo), Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Morales, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Mibelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Negro, Olalde, Otero (don Luis), Percovich, Perichón, Polleri, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Viana, Vidart y Vigliola.

Total: 71.

Señor Presidente — No hay asuntos de qué dar cuenta.

Habiendo quórum, continúa la sesión.

Continúa la discusión del presupuesto escolar.

2—Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Colistro — Voy a plantear a la Cámara un asunto completamente ajeno al presupuesto escolar. Al final del período ordinario la Comisión de Presupuesto, integrada con la de Asuntos Internos y con la presencia del señor Presidente de la Honorable Cámara, elaboró un proyecto de sueldos y de gastos de Secretaría. Este proyecto fué informado y cuando se puso en discusión, que fué el último día de sesión, por la premura y por falta de tiempo, la Cámara no quiso tratarlo y, entonces, se limitó a prorrogar el presupuesto vigente. Es un asunto que, como he dicho, está perfectamente bien estudiado, está informado y puede repartirse de inmediato. Entiendo que como se trata de un asunto de orden interno la Cámara puede considerarlo en culquier momento, pero haría moción para que se tratara inmediatamente después de aquellos que se han declarado graves y urgentes. — (Apoyados).

Señor Presidente — Está en discusión la moción propuesta por el señor Diputado Colistro. Para que se trate después de los asuntos que se han declarado graves y urgentes, el presupuesto de Sala y Secretaría.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en treinta y uno.

Señor Colistro — Pediría a la Mesa que hiciera hoy mismo el repartido del asunto, que ya está informado e impreso. —(Apoyados).

Señor Presidente — Así se hará, señor Diputado.

3—Continúa la discusión del presupuesto escolar.

Señor Perotti — Yo preguntaría a la Mesa si estamos en quórum suficiente como para provocar una reconsideración en estas planillas del presupuesto escolar.

Señor Ponce de León — ¿No había quedado yo en el uso de la palabra, señor Presidente?...

Señor Presidente — Había quedado en el uso de la palabra el señor Diputado Ponce de León, pero la Mesa le concedió la palabra al señor Diputado Perotti porque la había solicitado. No le había concedido la palabra al señor Diputado porque se había entrado a otro asunto.

Señor Ponce de León — ¿Estamos en el presupuesto escolar?

Señor Presidente — Sí, señor. Tiene la palabra.

Señor Ponce de León — Entonces, señor Presidente, reitero mi pregunta de ayer respecto al número de votos con que fué aprobada la asignación de los Secretarios-Tesoreros, porque si no hubiera mayor número en Sala sería inútil mi pedido de reconsideración.

Señor Presidente — Veintiséis en cuarenta y cuatro. Hay número en Sala para votar la reconsideración a que se refiere el señor Diputado.

Señor Ponce de León — Concretando, lo que yo propongo, señor Presidente, es que se aumente de cien pesos mensuales a ciento veinte la asignación que gozan los Secretarios-Tesoreros de campaña. Las razones las da bien claramente la carta que leí ayer en Sala: el recargo de tareas que tienen actualmnte, su responsabilidad, la cantidad de fondos que administran, la fianza que tienen que dar, el hecho de que hace diez o más años que no se les aumenta el sueldo y demás razones de que hago gracia a la Cámara porque están todos los señores Diputados enterados de ellas. De manera que, por tales razones, hago moción para que se reconsidere el sueldo fijado de 1.200 pesos anuales y se eleve a 1.440 pesos.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berreta — Yo acompaño con todas mis simpatías la moción de reconsideración formulada por el señor Diputado Ponce de León, tanto más si se recuerda que fuí yo quien propuso que se mejoran los sueldos de estos meritorios funcionarios.

Los Secretarios-Tesoreros, lo dije ya y lo repito ahora, tienen una importante misión que cumplir, tienen una misión administrativa de gran responsabilidad. A ellos está encomendada toda la tarea del funcionamiento administrativo de pago de presupuestos, asisten con las Comisiones Departamentales a todos sus actos oficiales. Proponía yo, entonces, que se elevara el sueldo de 1.200 pesos a 1.800. Acepto, sin embargo, a título de transacción, la moción que formula el señor diputado Ponce de León para que, en vez de 150 pesos, se le asignen 120 pesos mensuales.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se reconsidera lo relativo al sueldo de los Secretarios-Tesoreros.

Los señores Diputados por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Dieciocho en veintisiete.

Se va a votar la modificación del señor Diputado Ponce de León fijando la asignación para los Secretarios-Tesoreros en 1.440 pesos.

Los señores Diputados por la afirmativa, en pie. — (Negativa).

Veinticinco en veintiocho.

Señor Colistro — ¿Cuántos votos se necesitan?

Señor Presidente — Veintisiete votos.

Señor Colistro — Pido que se rectifique la votación.

Señor Presidente — Se va a rectificar la votación.

Si se aprueba la modificación que propone el señor diputado Ponce de León.

Los señores diputados por la afirmativa, en pie. — (Afirmativa).

Veintisiete en veintinueve.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Algunos de estos empleados, a pesar de su carácter administrativo, son también maestros titulares, lo que exige hasta cierto punto que se les comprenda en el beneficio del cómputo de servicios referente al aumento de sueldo progresivo. De manera que hago moción para que todos los maestros que presten servicios en las dependencias administrativas, — y a propósito de los Secretarios-Tesoreros, gran número de ellos se encuentran en este caso, — estén también comprendidos en los beneficios de ese artículo. Entonces el artículo que tendría que formar parte de este proyecto, diría así: "Extiéndense los beneficios del artículo de la jubilación que se refiere a sueldos progresivos, a los maestros que presten servicios en las dependencias administrativas de la institución de Enseñanza Primaria".

Equivaldría eso a darles a estos maestros el derecho que tienen, por ejemplo, los Oficiales del Ejército que prestan servicio en las oficinas del Estado Mayor, y no en el mando de fuerzas. Yo entiendo que es de toda justicia porque muchos de estos funcionarios están ejerciendo funciones técnicas, entre otros, algunos Secretarios y Tesoreros, y cuyos sueldos nosotros acabamos de aumentar. De manera que dejo fundada mi moción.

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Gallinal — Yo voy a votar negativamente la moción que acaba de formular el señor diputado Rossi. Entiendo que de acuerdo con lo que la Cámara votó ya al sancionar el sueldo progresivo, todos los maestros en actividad gozarán de este beneficio; entre los que no son maestros en actividad, no hay razón alguna para hacer excepciones como se proyecta para con los Secretarios y Tesoreros, excepciones que no alcanzarían, no se ve por qué motivo, a los demás empleados de la Administración de Instrucción Primaria.

Por consiguiente, la situación de los maestros en actividad está perfectamente contemplada y con aquellos empleados que no desempeñen funciones docentes no se debe hacer distingos de ninguna clase, empezando por los Secretarios-Tesoreros y demás empleados meramente burocráticos de la Administración de Instrucción Pública.

Voto, pues, en contra de la moción del señor Diputado Rossi.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pero tampoco sería justo, señor Diputado Gallinal, establecer diferencias entre los maestros que prestan servicios de funciones técnicas y escolares o funciones administrativas, porque todos son maestros y para todos pasa el tiempo y para todos ellos se aumentan las exigencias.

Señor Gallinal — La Cámara acaba de sancionar un aumento para ellos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Yo mantengo mi moción, convencido de que este es un criterio que debe, por lo menos, enunciarse como conveniente: el de que todo empleo administrativo que dependa del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal debe ser desempeñado por maestros titulados, porque creo que no hay absolutamente ninguna función administrativa que no tenga cierta atingencia con el mejoramiento técnico de la enseñanza.

De manera que hasta como aspiración de esa medida que tiene que proponerse y que figura en un proyecto de ley que nosotros hemos presentado con reformas a la ley de Educación Común, yo mantengo esa enmienda en el articulado del proyecto.

Señor Gallinal — El señor Diputado Rossi reconocerá que es un problema completamente distinto el resolver que todos los puestos administrativos deben ser desempeñados por maestros. Reconocerá también que no es justo ahora pedir ese beneficio para unos puestos administrativos y no para los otros.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — No se pide para las funciones sino para los funcionarios.

Yo entiendo que hay una perfecta similitud entre los Oficiales que están en las oficinas técnicas del Estado Mayor y aquellos que están al mando de fuerzas, porque considero difícil que haya cargos administrativos que no tengan alguna relación o no puedan tener alguna eficacia con el mejoramiento técnico de la Instrucción Pública, y no sería justo privar a esos maestros que no tienen ocupación de cargos técnicos del derecho a ir mejorando progresivamente como sus compañeros.

Señor Gallinal — Pero es ilógico el pedir el sueldo progresivo únicamente para los maestros que desempeñan los puestos de Secretarios-Tesoreros y no pedirlo para los que desempeñan otros puestos administrativos.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Es por eso que lo pido; por eso está redactado el artículo en forma general, aprovechando la moción del señor Diputado Ponce de León y, por lo tanto, ir al pequeño aumento que con justicia se le ha votado al Tesorero, para estos otros que les corresponde por su título de maestros.

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara el artículo aditivo propuesto por el señor diputado Rossi.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Cuando yo presenté el proyecto a la Cámara sobre reorganización del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, venía en él un artículo que tenía una relación con lo que propone hoy el señor Diputado Rossi. Por ese artículo se determinaba que todos los cargos del organismo escolar, los de carácter técnico como los de carácter administrativo, serían desempeñados por personas que tuvieran título de maestros, porque, en mi concepto, señor Presidente, todo el organismo escolar en sus distintos aspectos y funciones debe obedecer a un mismo plan y desenvolverse de acuerdo con una idéntida tendencia pedagógica.

Lo contrario, señor Presidente, es reducir determinada parte del organismo escolar a lo que está reducido actualmente; a una simple burocracia cuando en realidad, como lo afirmaba el señor Diputado Rossi, todos los cargos que tengan relación con la escuela pública, en alguna forma desempeñan funciones técnicas.

Esta primera afirmación, señor Presidente parecería llevarme a aprobar la proposición del señor Diputado Rossi; sin embargo, señor Presidente, yo no la voy a votar, y por si ella puede tener andamiento en la Cámara, y aunque reconozco que el momento no es oportuno, yo extraigo de aquel proyecto este artículo y lo presento a la consideración de la Cámara frente al que presenta el señor Diputado Rossi.

Yo no votaré el artículo que él presenta, porque es verdad que algunos Maestros están en menor número relacionados con las demás funciones de este organismo, algunos Maestros desempeñan funciones de carácter administrativo; pero, señor Presidente, estamos acostumbrados a ver, y sé muy bien, que casi todos los cargos de carácter administrativo dentro de la organización escolar, están retribuídos con mayor sueldo que aquellos cargos que en mi concepto son los que están soportando el peso de toda la gestión técnica del organismo escolar, vale decir, los Maestros que desempeñan funciones de tal, en las escuelas públicas.

Si este presupuesto estuviera organizado de otra manera y hubiera otro criterio al formularlo, yo no tendría ningún inconveniente en acompañar al señor Diputado Rossi. Es más: creo que este sería asunto resuelto, como debían haber sido asuntos resueltos muchos otros que todavía están en veremos dentro del organismo escolar.

Por tanto yo no voy a votar la modificación que propone ahora el señor Diputado Rossi, y, como digo, extraigo, haciendo memoria de aquel proyecto, el artículo que presento a la Cámara y que dice así: "Todos los cargos del organismo escolar, tanto de carácter técnico como administrativo, serán desempeñados por Maestros".

He terminado.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Yo voy a votar la proposición del señor Diputado Rossi, y la voy a votar por una razón de consecuencia, puesto que ha de recordarse que cuando se propuso en esta Cámara y la Cámara lo sancionó, una privación de derechos a los funcionarios administrativos de la instrucción primaria, yo me opuse sosteniendo que, a los efectos de la jubilación, debíamos mantener el régimen vigente hasta hoy, es decir, que acuerda a todos los funcionarios, a los técnicos y a los administrativos, el mismo derecho a ser jubilados dentro de la ley y sin las excepciones que rigen para los Maestros.

Yo no encuentro bien fundada la tesis de los que sostienen que existen, en-

tre los que realizan el trabajo técnico y los que realizan un trabajo administrativo, diferencias tan fundamentales que justifiquen en un caso, un régimen de jubilación excepcional, y por el otro, condenando a los funcionarios administrativos a ser jubilados únicamente cuando tengan más de treinta años de trabajo o más de sesenta años de edad.

Reconozco que el trabajo del Maestro es, por su índole, por su calidad y por la intensidad del esfuerzo psicológico, digno de toda clase de beneficios; pero esto no quiere decir que igual beneficio, en cuanto a la jubilación, no lo merezcan todos los funcionarios administrativos.

El esfuerzo especial del Maestro, debe, además de la compensación por la vía de la jubilación, recibir otra compensación en materia de sueldo; debe pagarse el esfuerzo especial del Maestro además, con sueldos cada vez más grandes, de tal manera, que sean verdaderos estímulos, enérgicos y activos para que estos Maestros consagren lo mejor de su vida y sus esfuerzos al servicio de la misión que desempeñan; pero esto no quiere decir, de ninguna manera, que deba perjudicarse a los demás trabajadores, que tienen el derecho a percibir una jubilación equivalente, en cuanto tiene de beneficioso, a la que perciben actualmente los Maestros.

Reinvindico, pues, en este momento el derecho de los funcionarios administrativos a percibir igual jubilación; y ya que la proposición que hace el señor Representante Rossi, tiende precisamente, a hacer justicia en el campo que yo había trillado, — ya que se pretende por esa moción otorgar una jubilación a los funcionarios administrativos, que es la tesis que yo sostenía, — no puedo menos de celebrar, en este caso que el señor Representante Rossi haya cambiado de opinión, lamentando, eso sí, que no se haya animado a extenderla en este caso a todos los funcionarios administrativos de la instrucción primaria.

Señor Rossi (don Santín Carlos) — Pido disculpa; pero creo que nunca he tenido la opinión que me atribuye el señor Diputado, al menos expresamente.

Señor Mibelli — El voto lo ha dado el señor Diputado Rossi, como lo ha dado parte de la bancada batllista, en contra de los funcionarios administrativos, y gracias al contingente de los batllistas ha podido prosperar esa moción que priva a todos los funcionarios administrativos del derecho que antes tenían a ser jubilados como lo son actualmente los maestros.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Yo no me voy a pronunciar sobre el fondo de la cuestión promovida por el señor Diputado Rossi; sin embargo, declaro que ella encierra un principio injusto cual es el someter a un régimen distinto a funcionarios que prestan análogas funciones dentro de un mismo organismo; vale decir que, en caso de sancionarse la proposición del señor Diputado Rossi, habría un régimen de privilegio para los titulados, haciéndose una excepción con empleados igualmente meritorios, y que, por el hecho de no ser titulados, aunque desempeñen las mismas funciones no gozarían de ese beneficio.

Tal vez sería más justo lo que propone el señor Rodríguez Fabregat, esto es, que todos los funcionarios del Consejo de Instrucción Primaria fueran titulados; pero entiendo, señor Presidente, que este no es el momento de abocarnos a una discusión respecto de este asunto; probablemente él no será resuelto en su totalidad en la sesión de hoy.

En consecuencia, propongo que la enmienda del señor Diputado Rossi y el artículo presentado por el señor Diputado Rodríguez Fabregat pasen a Comisión, la que deberá expedirse en la sesión de mañana.

He terminado.

Señor Presidente — Siendo previa la moción del señor diputado, se va a votar si pasan a Comisión las enmiendas propuestas.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Siete en treinta y tres.

Se van a votar por su orden.

Léase el artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Rossi (don Santín C.).

(Se lee):

"Artículo aditivo. Extiéndense los beneficios del artículo de la jubilación que se refiere a sueldos progresivos a los maestros que presten servicios en las dependencias administrativas de la institución de enseñanza primaria."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en treinta y cuatro.

Léase el artículo propuesto por el señor Rodríguez Fabregat.

(Se lee):

"Artículo aditivo. Todos los cargos del organismo escolar, tanto de carácter técnico como administrativo, serán desempeñados en lo sucesivo por maestros. Las vacantes serán provistas previo concurso de oposición."

Señor Gallinal — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Gallinal — Sin que esto sea hacer una oposición irreductible a este artículo, que me parece que, en general, obedece a una tendencia que puede ser aceptada, por lo menos, con respecto a una parte de los puestos administrativos de la instrucción primaria, pienso que, así concebido en términos absolutos, puede dar motivo a algunas dificultades y, por lo tanto, sería de oportunidad pasar este artículo a Comisión para que lo estudiara, pidiera informes al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y luego se expidiera.

Es un tema que no es de presupuesto, y mi actitud de primera intención, como digo, no es una actitud de oposición irreductible, sino la expresión del deseo de hacer un mejor estudio del asunto, que recién se plantea en la Cámara.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Por las mismas consideraciones, señor Presidente, y por entender que dentro del personal administrativo de instrucción primaria hay puestos que deben ser desempeñados por profesionales que no son maestros, y que de acuerdo con leyes vigentes necesitan que tengan otro título, no se puede establecer con carácter general que todos los puestos sean desempeñados por maestros. En el deseo de que no se improvise en esta materia, pues, voy a adherir a la moción del señor Diputado Gallinal para que se estudie detenidamente esta cuestión.

Señor Presidente — La Cámara acaba de resolver que se trate este artículo, no pasándolo a Comisión. De manera que habría que reconsiderar.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat — Este artículo está en Comisión incluído en un proyecto de alcance mayor. Yo lo he presentado, como dije antes, no porque fuera mi intención presentarlo en este momento, porque sé que no es el momento oportuno para tratarlo, desde que está a estudio de la Comisión.

De manera que yo lo retiro, desde que está en Comisión y ella sabrá estudiarlo.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro solicitado por el señor diputado Rodríguez Fabregat del artículo que había presentado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta y dos en cincuenta y cinco.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — En el capítulo de gastos, — página 19 del repartido, — aparecen dos partidas destinadas al barrido y limpieza de las escuelas de Montevideo y de campaña. Entiendo que estos dos rubros deben ser distribuídos de acuerdo con un régimen que asegure para el personal que realiza ese trabajo, una compensación decorosa y el derecho que tienen todos los demás empleados de la Administración Pública a jubilarse cuando llegue la hora.

En la actualidad, ese personal percibe asignaciones sórdidas, ruines, realmente intolerables, que en algunos casos son de ocho pesos por mes y en otros de doce, según les toque hacer ese trabajo en edificios pequeños o en edificios de gran magnitud. Además del trabajo correspondiente a limpieza, deben realizar el de vigilancia en horas en que funcionan las escuelas, de tal manera que son, al mismo tiempo, verdaderos porteros de cada escuela. Se comprende que no es posible mantener un régimen que proporciona compensaciones de esta naturaleza por trabajos efectivos, como son los que realizan estas personas, y se comprende al mismo tiempo cuan injusto resulta que a personas que dedican una gran parte de su vida a ese trabajo, algunas desde hace veinte años al servicio de la instrucción pública, les llegue el momento de la impotencia para el esfuerzo físico, en que no hay más remedio que arrojarlas a la calle despiadadamente, sin que se les reconozca el derecho a la jubilación.

Si se tiene en cuenta, por otra parte, que en varios edificios escolares, como los Institutos Normales, por ejemplo, el personal que realiza estos servicios tiene estos derechos que yo reinvindico, — lo que indica claramente que el principio ha sido reconocido por lo justo por la Cámara y por las autoridades escolares, —me parece que huelga toda otra observación o fundamento para justificar plenamente la proposición que voy a hacer, y que consiste, simplemente, en establecer que toda persona que tenga a su cargo el trabajo de barrido, limpieza y desinfección de las escuelas en Montevideo y en campaña, recibirá una retribución mínima de 30 pesos, y tendrá derecho a jubilación.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Y por qué de treinta, señor Diputado?

Señor Mibelli—Yo había pensado proponer una cantidad más grande; pero resulta que la jornada de trabajo no es de ocho horas, sino menor, y que ese personal tiene, además, en algunos casos, una pieza para vivir, y hay a su favor el hecho de que durante algunos meses del año no trabaje. Por todas estas consideraciones, he reducido las proporciones, y lo he hecho adrede, para facilitar el andamiento de esta proposición, porque estoy seguro de que, si yo hubiera propuesto 60 pesos, — de acuerdo con el régimen en que los individuos tienen que satisfacer sus necesidades fisiológicas, — no habría habido, seguramente, en la Cámara, ambiente para esa propo-

sición. En cambio, reducida a esa retribución mínima, que no excluye la máxima, se puede alcanzar este ideal y se realizaría una verdadera obra de justicia.

Señor Presidente — Se va a leer el artículo propuesto por el señor Diputado Mibelli.

(Se lee):

"Las personas que realicen la limpieza de las escuelas de Montevideo y de la campaña, recibirán una remuneración mínima de treinta pesos y tendrán derecho a jubilación."

En discusión.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Nieto Clavera — Yo desearía saber si el señor miembro informante puede hacer conocer la asignación que perciben actualmente los encargados de la limpieza. Sería un dato interesante.

Señor Berreta — Yo lo voy a complacer al señor Diputado.

No hay asignación especial. Son partidas globales que se establecen para cada Departamento. Precisamente, cuando se inició la discusión de este presupuesto, yo me proponía solicitar que se aumentara la partida que se refiere a este mismo rubro que propone ahora el señor Mibelli en lo que a los Departamentos de campaña se refiere. Esta partida que figura en el presupuesto en vigencia con 9.000 pesos, ha sido duplicada actualmente, elevándose, en consecuencia, a 18.000 pesos a propuesta de la Comisión informante. Pero yo, realmente, considero aún insignificante esta partida de 18.000 pesos.

Si se quiere que la gente que trabaja en las escuelas públicas en esta tarea tan pesada de la higiene de los mismos establecimientos, sea mejor remunerada, sólo se obtendrá ese resultado aumentando la cantidad que se establece para este mismo fin, pero no fijando un sueldo mínimo, como propone el señor diputado. Sería materialmente imposible. Son mil y tantas escuelas las que están distribuídas en los Departamentos de la República a algunas de las cuales asisten 40, 50, 80 o 100 niños, no siendo posible entonces presupuestar esos obreros para atender aquel cometido; pero que debe mejorarse o ampliarse este rubro, lo dice el siguiente dato que voy a proporcionar a la Cámara.

Para el Departamento de Canelones, —y este es un dato que yo he obtenido oficialmente de las mismas reparticiones escolares, — se señalan 56 pesos mensuales, cantidad irrisoria, que basta mencionarla para darse cuenta de que es imposible atender el servicio de higiene de los locales escolares con esa ínfima cantidad. Ahora se duplica a 112 y ni aún así alcanza todavía, porque son 113 las escuelas que están distribuídas por el Departamento de Canelones.

Ahora véase, señor Presidente, en qué forma se sirve este mismo servicio en los demás Departamentos de campaña. En el Departamento de San José, con 42 pesos mensuales; el de Flores, con 28 pesos; el de Florida, con 77 pesos; el de Durazno, con 35 pesos; el de Minas, con 69 pesos; el de Maldonado, con 28 pesos; el de Rocha, con 33 pesos; el de Cerro Largo, con 42 pesos; el de Treinta y Tres, con 21 pesos; el de Tacuarembó, con 34 pesos; el de Rivera, con 57 pesos; el del Salto, con 56 pesos; el de Artigas, con 28 pesos; el de Río Negro, con 14 pesos; el de Soriano, con 63, y el de Colonia, con 21 pesos. Basta citar estos datos, como he dicho, para que la Cámara quede convencida de que debe ser aumentada esta cantidad en cuanto al rubro de "Limpieza".

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo creo que es inconveniente la proposición del señor Diputado Mibelli, porque fija un sueldo uniforme para todas esas personas que tienen un trabajo completamente distinto.

Señor Mibelli — Yo le voy a explicar cómo no es así, señor Diputado, si me permite.

Señor Nieto Clavera — Yo acabo de recibir el informe, señor Diputado. Si no, no me expresaría de esta manera.

Señor Mibelli — Permítame. Le voy a explicar. Yo pienso que no realiza una tarea perfectamente igual una persona que limpia veinte piezas que otra que limpia ocho o diez, y es por eso, y nada más que por eso, que establezco, no un sueldo fijo, sino una retribución mínima, dando lugar entonces, por estas propias palabras, a que las autoridades escolares digan: "Toda persona que realice este trabajo, percibirá, por lo menos, pesos 30.00", pero eso no quiere decir que no puedan percibir $ 40.00, $ 45.00 o $ 50.00, de acuerdo con el trabajo que realizan.

Señor Nieto Clavera — Yo insisto, señor Presidente, en que no es posible fijar la remuneración en esa forma, y votaría gustoso un aumento del rubro, como ya lo voté una vez en Comisión, porque considero que es justo remunerar de una manera mejor a las personas que tienen a su cargo esas tareas.

Señor Mibelli — Pero no es posible, señor Diputado, que las autoridades escolares se crean con el derecho de seguirles pagando $ 8.00, $ 10.00 o $ 15.00 a estas personas.

Señor Nieto Clavera — Si se les ha pagado así es porque no alcanzaría el rubro, pero no porque las autoridades escolares tengan interés en expoliar a nadie.

Señor Mibelli — Pero no se puede pagar menos de $ 30.00, señor Diputado, a ninguna persona por ese trabajo, y eso hay que establecerlo.

Señor Presidente — Se va a votar el artículo.

Señor Mibelli — Yo pido que se vote por partes, señor Presidente. Primero, la retribución mínima y, después, el derecho a la jubilación. Me imagino que no habrá nadie que se niegue a reconocer el derecho a la jubilación a una persona que viene trabajando desde hace veinte años en esa tarea.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Puedo hacer uso de la palabra para referirme a esta cuestión, señor Presidente?

Señor Presidente — Habría que hacer moción de reconsideración, señor Diputado.

Señor Mibelli — Mociono para que se reconsidere lo votado, señor Presidente. —(Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se reconsidera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta.

Léase la primera parte de la proposición del señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Las personas que realizan la limpieza de las escuelas recibirán una retribución mínima de $ 30.00."

En discusión.

Señor Rossi (don César I.) — Pido la palabra para fundar mi voto.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rossi (don César I.) — Yo tengo entendido, señor Presidente, que no hay un funcionario encargado especialmente de este trabajo; y la prueba de que no lo hay, la tenemos en el dato que acaba de suministrar a la Cámara el señor diputado Berreta.

Es indudable que si hubiese personas encargadas y dedicadas especialmente a la tarea de la limpieza de las escuelas, esas cantidades asignadas a los Departamentos no bastarían. Ignoro lo que sucede en Montevideo, porque no tengo el dato... — (Interrumpe el señor Diputado Mibelli).

... Pero, sé que hay escuelas donde viven personas que tienen la facilidad de la vivienda y que se encargan del cuidado y de la limpieza de la casa.

Sabido es que en Montevideo, en la mayoría de los casos, los Directores no viven en la escuela. Los Directores tienen una asignación para casa y con ella mantienen su hogar, fuera de la escuela, porque generalmente no hay capacidad en ella para que tengan también su alojamiento el Director y su familia. De ahí resulta que muy a menudo se emplea el procedimiento a que me acabo de referir, y que conozco prácticamente en tres o cuatro casos, es decir, que las personas encargadas de la limpieza y cuidado del local escolar tienen la ventaja de poder vivir en él. De manera, pues, que en tales casos si bien no hay una asignación especial, en cambio hay una especie de sobre asignación consistente en la vivienda. En otros casos, probablemente, pasará algo parecido.

En cuanto a la campaña, como viven en el local escolar el Director y su familia, indudablemente se valdrá de su propio servicio doméstico para hacer la limpieza de la escuela, y eso explica por qué el rubro es tan pequeño en los Departamentos. Posiblemente ese rubro es sólo para comprar los útiles necesarios.

En consecuencia, si se aceptase, señor Presidente, la moción del señor Diputado Mibelli, nos encontraríamos con que ignoramos en absoluto si efectivamente existen esos funcionarios a quienes hay que asignarles esa retribución.

Señor Mibelli — ¿Y quién hace la limpieza del local?

Señor Rossi (don César I.) — Yo lo voy a explicar al señor Diputado, porque conozco bien cómo se hace en algunos casos, y el señor Diputado, sin duda, a pesar de tratarse de un asunto provocado por él, no conoce cómo pasan las cosas.

Señor Mibelli — Cómo no! Si yo le puedo citar escuelas y casos concretos que conozco personalmente.

Señor Rossi (don César I.) — ¿Y que hay personas que atienden la limpieza con una asignación especial?

Señor Mibelli—Sí, señor; con 8.00 pesos, con 10.00 pesos y con 12.00 pesos.

Señor Berreta — Pero se trata de casos de excepción.

¿Me permite, señor Diputado Rossi, una interrupción?

Señor Rossi (don César I.) — Sí, señor.

Señor Berreta — El propósito que persigue en este instante el señor Diputado Mibelli, es el de que los funcionarios que tienen a su cargo la limpieza de los establecimientos escolares se puedan acoger a la jubilación. No es necesaria, señor Presidente, la sanción de una ley al respecto, porque ya la ley Orgánica de Jubilaciones y Pensiones Civiles establece que todos los que perciben alguna remuneración, aunque sea por cantidades globales, están amparadas a los beneficios de la jubilación.—(Interrupciones).

Señor Mibelli—Yo insisto en la cuestión de las retribuciones, porque imaginen los señores Diputados la hermosa jubilación que recibirá una mujer después de treinta años de trabajo de esta índole ganando ocho pesos por mes...

Señor Berreta — Ninguna jubilación será menor de diez pesos.

Señor Mibelli — ... y véase pues que ridículo es eso.

Señor Rossi (don César I.) — Voy a terminar.

Yo hacía estas pequeñas consideracio-

nes para fundamentar una cuestión de orden. He votado la reconsideración del rubro, porque, evidentemente, conviene que se eleve esa partida. He votado la reconsideración para facilitar, y voy a votar que se eleve el rubro; pero no estoy dispuesto a votar, a pesar de lo simpática que parece, la moción del señor Diputado Mibelli, sin que antes se haga un estudio detenido, metódico y claro de la cuestión.

De manera que para que eso ocurra en este caso, como en otra de las mociones muy simpáticas que acaban de presentarse, pido que pase a Comisión para que se estudie, se informe debidamente y la Cámara, con mejor conocimiento, pueda resolver sobre el particular.

Señor Mibelli — Que pase a Comisión y que se trate en la sesión de mañana, ¿acepta?

Señor Acevedo Alvarez — Hay que pedir informes.

Señor Berreta — Yo le facilito los informes de los Departamentos de campaña, oficialmente.

Señor Acevedo Alvarez — Se puede tratar el lunes de la semana próxima.

Señor Mibelli — ¿Pretende el señor Diputado que yo haga retardar la discusión del presupuesto escolar hasta la semana que viene?

Señor Acevedo Alvarez—Todavía queda por tratar el cálculo de recursos.

Señor Mibelli — Transo, entonces, para que sea el lunes de la semana próxima.

Señor Rossi (don César I.) — Mi proposición es en cuanto a la moción del señor Diputado Mibelli.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si la moción del señor Diputado pasa a Comisión y se considera en Cámara en la sesión del lunes próximo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y ocho en treinta y uno.

Señor Perotti — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perotti — Pido la reconsideración de esta planilla en la parte que se refiere a la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros, y voy a dar el fundamento del por qué de esta solicitud.

Esta oficina, señor Presidente, tiene cometidos de una enorme complegidad. Las responsabilidades, por lo tanto, corresponden a la multiplicidad y a la diversidad de las tareas.

Y bien: no obstante la gran responsabilidad y la cantidad de tareas que tiene el Jefe de esta Oficina, por el nuevo presupuesto...

Señor Presidente— Permítame señor Diputado.

No hay posibilidad de que pueda tratarse la reconsideración que el señor Diputado solicita, porque ese rubro fué aprobado por cuarenta votos, y en Sala hay actualmente solo treinta y dos señores Diputados.

Señor Perotti—¿No se podrían dar los fundamentos de la reconsideración y dejar que esta se vote en oportunidad?

Señor Presidente—Se pueden exponer los fundamentos sin votar la reconsideración y dejar ésta pendiente de votación.

Señor Perotti—Es lo que yo me proponía.

Señor Presidente—Muy bien; puede continuar.

Señor Perotti—Decía que esta Oficina, que tiene ya una tarea enorme, y que significa por la diversidad de las funciones, para su Jefe, una responsabilidad. Y sin embargo, señor Presidente, no se produce en la planilla ninguna modificación de sueldos que corresponda, o, por lo menos, que se acerque a la naturaleza de los cometidos del funcionario que está a su frente.

El Jefe de esta Oficina tiene $ 2.800 anuales como asignación, y adminsitra ahora fondos superiores a doscientos mil pesos, y que por el nuevo presupuesto se elevan a la cantidad abultada de 407.960 pesos. Debe atender a todas las compras que se realizan para satisfacer las necesidades de los organismos escolares. Con sólo enunciar la función que le está cometida, puede darse cuenta la Honorable Cámara de que este funcionario no dispondrá de mucho tiempo para el ocio, amén de que, como decía hace un instante, cualquiera de sus actos lleva implícita una responsabilidad muy seria.

No es esto solo, señor Presidente, lo que debe realizar el Jefe de la Oficina. Debe luego distribuir esos elementos, lo cual le exige un conocimiento exacto, permanente, constante de las necesidades de los diversos organismos escolares.

Paso por alto algunas de las obligaciones concurrentes, porque presumo que la Honorable Cámara se dará cuenta exacta de que las de la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros de una institución nacional como es la Instrucción Pública, tienen desde luego que ser muy grandes y muy diversas; y bien, señor Presidente: este Jefe que en todas las oportunidades ha procurado hacer conocer a las autoridades escolares cuáles son las exigencias de su oficina y que ha logrado salvar innumerables inconvenientes, nunca ha pedido nada para sí. A lo sumo, buscando una mejor administración de los intereses públicos, ha procurado que se cree un cargo de segundo Jefe para que esa responsabilidad que él tiene se vea compartida y para que sus tareas se disminuyan en alguna parte. No es una improvisación lo que se ha hecho en este asunto.

Desde muchos años atrás se ha venido gestionando la creación del cargo de Subjefe, y yo recuerdo que allá por el año 1921 el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, considerándola procedente, se dirigía al Consejo Nacional de Administración solicitando que, por decreto, fuese autorizada.

Es natural que el Consejo Nacional de Administración no podía autorizar tal cosa por ser inconstitucional e indicó que debía reclamarse la creación del cargo al Cuerpo Legislativo. Esta sería la oportunidad de proceder a dicha creación. Esta sería la oportunidad, señor Presidente, de que la Cámara, creando un nuevo cargo en la Oficina de Compras, Depósitos y Suministros, le dé al Jefe actual, y, por consiguiente, al Consejo de Enseñanza Primaria y Normal, los medios necesarios para cumplir en debida forma con todos los cometidos que por la ley presupuestal se le fijan a dicho organismo.

No obstante, señor Presidente, la circunstancia de que el Jefe no haya pedido nada, creo que la Cámara no puede cometer la enorme injusticia de mantener un funcionario con la suma de 2.800 pesos anuales cuando debe administrar una suma tan abultada como la que indicaba hace un instante. Pido, señor Presidente, que se aumente ese sueldo. Este funcionario debe ganar, en realidad, una suma no inferior a 300 pesos, y pido que se cree el cargo de 2.o Jefe,—ya que no se puede, a efecto de no aumentar este presupuesto, crear dos oficinas, una de Compra y otra de Suministros,—para que dentro de la actual estén diversificadas las tareas y compartida la responsabilidad.

He terminado.

Señor Presidente — Se va a votar la reconsideración propuesta por el señor Diputado Perotti

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Quince en veintiséis.

No hay número suficiente para votar la modificación propuesta.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — Voy a pedir reconsideración, señor Presidente, de las partidas votadas en la página veinte del repartido, parte final: "Subvención a la Escuela al Aire Libre del Salto" y "Subvención para las Escuelas al Aire Libre de Mercedes y Tacuarembó". Estas tres escuelas van a tener, en virtud del presupuesto, una asignación de 1.200 pesos anuales que considero absolutamente insuficiente para que el número de alumnos que necesariamente han de concurrir a estas escuelas puedan recibir los beneficios que se quiere que reciban de las escuelas de esta naturaleza.

Basta observar el presupuesto de las Escuelas al Aire Libre de Montevideo. Estas escuelas tienen una asignación de 50.000 pesos y son tres; de manera que para un total que se calcula de doscientos alumnos tiene cada una de estas escuelas una asignación de 16.666 pesos. De modo, pues, que una simple comparación d cifras hace ver claramente que no puede de ninguna manera la escuela al aire libre...

Señor Presidente — La Mesa advierte a la Cámara que sólo hay veintitrés señores Diputados en Sala. De manera que se va a llamar a Sala y si no concurren más señores Diputados se levantará la sesión.

(El señor Presidente llama a Sala. Entran varios señores Representantes).

Puede continuar el señor Representante.

Señor Dufour — Decía, pues, que suponiendo que cada Escuela al Aire Libre de las localidades expresadas de Tacuarembó, Salto y Mercedes tuviera un promedio de asistencia de 60 alumnos, es de toda evidencia que no puede sostenerse el gasto de manutención con la suma insignificante de 1.200 pesos anuales.

Por esta razón voy a pedir reconsideración de estas dos partidas pidiendo que se asignen para cada una de estas escuelas la cantidad de 2.400 pesos, que es precisamente el doble de lo que se ha votado, y que, a pesar de todo, no llega proporcionalmente a la cantidad que sería menester, calculando el número de alumnos que cada una de esas escuelas debe tener. Pido, pues, reconsideración de estas partidas.

He terminado.

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Puyol — Quiero recordar a la Honorable Cámara que por mandato de la ley la nueva Cámara debe ser convocada dos días después del 1.o de Febrero, vale decir, que el miércoles de la próxima semana debe constituirse. Es cierto que concomitantemente pueden funcionar la Cámara que ha sido recientemente elegida y la que termina su mandato, pero lo lógicamente presumible es que después del miércoles esta Cámara que caduca no obtenga número para sesionar.

Hemos contraído el compromiso de votar el presupuesto escolar y el presupuesto de la Asistencia Pública, agregándose el presupuesto de Estadística y el de Sala y Secretaría. En la forma en que se desarrolla el debate no vamos a terminar con ninguno de ellos. Debe aplicarse a esta discusión aquello de que lo mejor es enemigo de lo bueno. Debemos limitar los pedidos de reconsideración en tal forma que no obstaculice el propósito general, vale decir, sancionar este y los demás presupuestos para que ha sido convocada la Cámara.

Me permito recordar este hecho a los señores Diptuados, porque en esta forma

vamos a llegar al nuevo período y no habremos cumplido con nuestro deber: no habremos cumplido con el compromiso contraído de votar estos dos presupuestos.

He terminado.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción de reconsideración propuesta por el señor Diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en veintiséis.

No puede votarse la modificación propuesta por no haber número suficiente en Sala.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo no puedo recoger la indicación que formula el señor Diputado Puyol, teniendo, como tengo, algunas reconsideraciones que someter a consideración de la Cámara; y no recojo su indicación, porque es cierto que nosotros tenemos la obligación de dar estos presupuestos; pero no es menos cierto que nosotros tenemos la obligación de dar estos presupuestos estudiados en una forma concienzuda. Una razón de tiempo no nos puede obligar a votar presupuestos, podría decirse, a libro cerrado, o, por lo menos, sin el examen detenido que el caso requiere, cada uno de los asuntos que están sometidos a la decisión de la Cámara.

Señor Puyol — ¿Me permite?... Me extraña que casualmente sea el señor Diputado Rodríguez Fabregat, miembro de la Comisión de Instrucción Pública, que se ha tomado largos meses para estudiar este presupuesto y que ha hecho un estudio concienzudo, el que nos venga a hablar de hacer un nuevo estudio en Cámara, que podrá ser todo lo bien intencionado que se quiera, pero concienzudo no, porque las improvisaciones no son nunca concienzudas.

Señor Rodríguez Fabregat — Bien. Voy, entonces, a proponer una enmienda bien intencionada a consideración de la Cámara.

Me refiero, señor Presidente, a la planilla—y si el señor Diputado Puyol se queda en Sala y me escucha, verá que esta enmienda viene de tiempo atrás—del Instituto Normal para Varones e Instituto Normal para Señoritas (página 12), en los cargos de Secretarios de estos dos Institutos.

Yo recuerdo en la Cámara en este momento, que estos cargos para los que se ha votado una cantidad anual de 1.200 pesos como sueldo, fueron votados en el seno de la Comisión de Instrucción Pública integrada, con la cantidad de 1.500 pesos anuales. La segunda revisión que se hizo de este presupuesto, determinó que se redujera aquel aumento, y que se presentara el proyecto en la forma en que lo tienen los señores Diputados.

Yo mantengo, señor Presidente, la enmienda del primer instante, que fué considerada y aprobada—por ser justa—en primer término, por la Comisión de Instrucción Pública, es decir, llevando a 1.500 pesos anuales los cargos de los Secretarios de los Institutos Normales. Una sola razón puedo dar, entre otras, en favor de esta proposición.

Los Secretarios de los Institutos, señor Presidente, por la tarea que supone el cargo, el funcionamiento en sí mismo de estos establecimientos docentes, indudablemente los primeros entre todos, puesto que en ellos se forman Maestros, los Secretarios, digo, por su cargo, tienen completamente cerrado su escalafón.

Dichos funcionarios tienen terminada su carrera en lo que a mejoramiento se refiere, porque este es uno de los casos especiales, señor Presidente, que ocurre en algunas ocasiones con los cargos públicos; ni están considerados en el orden del personal docente del Instituto, aunque el Secretario del Instituto Normal de Varones desempeñe una cátedra, además de su puesto de Secretario, ni pueden, señor Presidente, no por falta de conocimiento ni de preparación, sino por la propia realidad de las cosas, ir a los puestos de dirección de esos mismos Institutos. De manera que nos encontramos con dos funcionarios que realizando una árdua labor en las escuelas normales, teniendo todo el trabajo de contralor del Instituto en lo que a ingreso, clase, desenvolvimiento de cursos, etc. se relaciona, solamente tienen como mejora en el nuevo presupuesto 1.200 pesos anuales, sin perspectiva de mejoramiento de clase alguna, y, como digo, teniendo en algunos casos, además de la labor de Secretarios, como en el caso del Instituto Normal de Varones, la labor de dictar una cátedra gratuitamente, en homenaje, sin duda, a estos mismos sueldos que le proporciona el presupuesto.

Por tanto, pido la reconsideración y mantengo la fórmula estudiada y votada en primer término por la Comisión de Instrucción Pública.

Señor Nieto Clavera — ¿Cuánto propone el señor Diputado?

Señor Rodríguez Fabregat — Mil quinientos pesos.

Señor Nieto Clavera — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Nieto Clavera — Yo voy a votar afirmativamente el aumento de sueldo propuesto para los Secretarios de los Institutos Normales; pero voy a proponer que sea de 1.800 pesos, por una razón de consecuencia y de lógica.

En el presupuesto de la Asistencia Pública y en los presupuestos que hemos venido sancionando hasta el presente, hemos puesto a los Secretarios 1.800 pesos y 2.160. De manera que para que se guarde una releción, es justo, es necesario elevar el sueldo de estos funcionarios por lo menos a 1.800 pesos.

La tarea, es una tarea, como lo ha dicho muy bien el señor Diputado Rodríguez Fabregat, qué merece una remuneración de esa naturaleza, y, por otra parte, no se explica que nosotros, simultáneamente, le votemos 2.160 pesos a un Secretario de un hospital o de un instituto de la Asistencia Pública, y no se lo votemos a los Secretarios de los Institutos Normales, que, indudablemente, tienen una tarea delicada.

Señor Berreta—Entonces, quedan incluídos en este aumento a 1.800 pesos, los Secretarios-Tesoreros.

Señor Nieto Clavera — No tiene nada que ver; son funciones completamente distintas. — (Murmullos).

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Rodríguez Fabregat, para que se reconsidere esta planilla.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecisiete en veinticinco.

No hay número para votar la modificación.

Señor Dufour — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — El señor miembro informante ha tenido que retirarse de Sala por una cuestión profesional urgente y me ha pedido que haga la siguiente aclaración: en la planilla que figura en la página 9, que dice: "Impuesto Urbano de Instrucción Primaria", existe un Auxiliar Procurador con la asignación de 1.080 pesos. Algunas informaciones que han llegado posteriormete a la Comisión, han indicado la conveniencia de suprimir la palabra "Procurador", y dejar, simplemete: "Un Auxiliar, 1.080 pesos". Como esta planilla ha sido aprobada en esas condiciones, yo pido la reconsideración.

Señor Rodríguez Fabregat — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Rodríguez Fabregat—Yo deseo ocuparme también de esta planilla sobre Impuesto Urbano de Instrucción Primaria y rogaría al señor Presidente que hiciera dar lectura de la planilla tal como quedó aprobada en general.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Impuesto Urbano de Instrucción Primaria

1	Jefe	$	1.800
1	Oficial 1.o, Contador	"	1.440
1	Auxiliar Procurador	"	1.080
6	Auxiliares 2.os, a	"	960
2	Empadronadores, a	"	1.260
1	Portero	"	660

Continúa con la palabra el señor Rodríguez Fabregat.

Señor Rodríguez Fabregat—¿El señor Diputado Dufour proponía que se le suprimiera la palabra "Procurador" y quedara simplemente: Un Auxiliar 1.o con el sueldo de 90 pesos mensuales?

Señor Dufour — Con el sueldo que tiene de 1.080 pesos anuales.

Señor Rodríguez Fabregat — Yo voy a adherir a la proposición del señor Diputado Dufour, y voy a llamar la atención de la Cámara sobre un hecho que, en mi concepto determina, sino una injusticia, por lo menos una desatención para un funcionario completamente meritorio.

Esta oficina, señor Presidente, de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria, ha aumentado considerablemente sus tareas en los últimos años, sin que cambiara en absoluto la situación económica de los que en ella trabajan. Me basta dar este dato: la oficina recaudaba mensualmente en 1916 12.365 pesos, en 1918, 13.000 pesos, y en 1925, es decir, el año pasado, recaudó por valor de 21.900 pesos, término medio.

El Jefe de esta oficina tiene una asignación de 150 pesos, sin que para él haya una sola reforma en el presupuesto que está a estudio de la Cámara. Han sufrido reformas favorables todas las dependencias de esta oficina, no para mejorarlas en sí mismo, que bien lo hubieran merecido por sus tareas, sino, señor Presidente, porque entraron dentro de la tabla de sueldos propuesta por la Comisión informante para Auxiliares 1.o, 2.o y 3.o, uniformando sus haberes en todas las oficinas y dependencias del Consejo de Enseñanza y creando las tres categorías de 70, 80 y 90 pesos mensuales. El funcionario que está a cargo de esta oficina desempeña desde hace muchísimos años este trabajo, y tiene, desde hace mucho tiempo, este sueldo de 150 pesos.

Yo me permito hacer esta indicación a la Cámara llamándole la atención sobre la naturaleza del trabajo que allí se desempeña, diciendo que si bien es cierto que en aquella oficina han de llenarse alrededor de 55.000 papeletas de recaudación mensualmente, ese Jefe está soportando también el peso de aquella organización, sin que nunca jamás haya pedido una mejora en su situación económica, y sin que tampoco nadie se haya acordado de que su situación debería mejorarse.

En consecuencia, señor Presidente, yo propongo que en lugar de 150 pesos mensuales con que figura el Jefe de la Oficina de Impuesto Urbano de Instrucción Primaria se le fije la cantidad de

175 pesos. — (Apoyados).

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Respecto a esta misma planilla, voy a proponer dos modificaciones. Para una de ellas, he de servirme de los mismos datos que acaba de enunciar el señor Diputado Rodríguez Fabregat.

Evidentemente, — los datos estadísticos así lo demuestran, — el trabajo que realiza esta oficina ha ido progresando año por año, puesto que el progreso del trabajo se realiza en la misma proporción que se realiza el progreso urbano: cada casa nueva que se construye implica un aumento automático del trabajo que realiza esta oficina. Siendo esto así, se explica perfectamente que a medida que vaya aumentando el trabajo, aumenten las remuneraciones, y es siguiendo este principio, que voy a proponer que a los Auxiliares que, de acuerdo con la proposición de la Cámara percibirían 80 pesos mensuales, se les eleve su asignación hatsa 90 pesos.

No debe olvidarse que este trabajo recae principalmente sobre el personal inferior, puesto que según la letra de una nota del Jefe de esta Oficina, que voy a leer, corresponde al personal de Auxiliares la preparación de cincuenta y dos mil papeletas mensuales, aumentando mes a mes en proporción tal, que en 1914 el número de estas papeletas era de cuatrocientos cincuenta mil y en 1924 alcanzó a la suma de seiscientos mil, siendo el número de empleados el mismo.

Además, tienen la reparación de las papeletas, — y aquí entro a leer lo que dice el Jefe de esta Oficina. "Deben renovarse los padrones por las alteraciones que sufren mensualmente, deben anotar en planillas especiales los valores que van utilizando, a fin de hacer sus balances mensuales, y por lo mismo deben hacer las planillas generales por casa, con recibos y fichas que se acompañan a los valores que se entregan a los recaudadores". Agréguese a este trabajo físico evidente, la responsabilidad moral, puesto que tratándose de una oficina fiscal, bastaría un descuido, una negligencia derivada del desprecio que se tiene a estos empleados en cuanto a la justicia que pueda hacérseles, para que se puedan omitir centenares y miles de contribuyentes que escaparían así. por una negligencia cualquiera, al deber de contribuir.

He de hacer un argumento más, que me parece decisivo. La Municipalidad de Montevideo tiene una oficina que realiza una recaudación semejante a esta: La de impuestos de Alumbrado y Sereno, que se hace por el mismo método. Y bien: en esa oficina, que tiene menos trabajo, porque no se alcanza a hacer tantas papeletas, de esta misma categoría, empleados reciben retribuciones de más de 90 pesos por mes; en esta oficina los empleados son cinco, de acuerdo con el nuevo presupuesto, y en la Oficina Municipal, que trabaja menos, son catorce. Todo esto, pues, configura la justicia de la reclamación que hago y entiendo que no debe abundarse en nuevas consideraciones para que los señores Diputados que me escuchan se den cuenta de la justicia de este pedido. Concretando mi proposición, propongo que el sueldo de estos Auxiliares se eleve a $ 90.00 por mes.

Señor Colistro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Colistro — Cuando se informó la primera vez este presupuesto, que fué estudiado por la Comisión respectiva, se estableció en esta Sección el cargo de Auxiliar procurador, porque en realidad es la función que desempeña este empleado. Es Auxiliar con las tareas que tienen estos funcionarios y, además, se ocupa de procuraciones, y por esa razón es que se le puso ese nombre y el sueldo de $ 1.080.00.

Yo no me voy a oponer a que se le suprima el agregado de "Procurador"; pero si a los Auxiliares segundos les va a ser elevado el sueldo a $ 90.00, yo pido que el cargo de este empleado, que figura como Auxiliar 1.o, se eleve a pesos 1.200.00, sueldo que tienen los empleados de esta categoría en otras oficinas.

He terminado.

Señor Pereira Núñez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Pereira Núñez — Yo voy a adherir a la moción del señor Diputado Rodríguez Fabregat, siempre que se aplique el mismo criterio para el Oficial de dicha oficina, que tanto en el nuevo presupuesto como en el vigente aparece con la misma asignación de hace quince años, sin un sólo centésimo de aumento. Las pocas razones aducidas por el señor Diputado Rodríguez Fabregat fundamentan perfectamente mi moción.

De manera que dejo hecha la moción de reconsideración.

Señor Presidente — Sólo podrá votarse en este momento la reconsideración de la planilla. Las modificaciones no podrán votarse porque no hay número suficiente en Sala.

Señor Pereira Núñez — Muy bien. Dejo planteada la reconsideración.

Señor Mibelli — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Mibelli — Voy a proponer la otra enmienda a esta misma planilla, para que se tenga en cuenta, también.

Ella se refiere al portero. A este empleado se le ha impuesto un trabajo complementario, que es el de Sellador. A él le corresponde sellar mensualmente cin cuenta y dos mil papeletas. Es un trabajo que no consiste únicamente en el hecho de poner el sello en la papeleta, que ya es un trabajo físico importante que se realiza en horas independientes del horario oficial, con lo que, imagínense los señores Diputados, al portero, que no puede ser debidamente controlado en este asunto, le diera por destruir una cantidad de papeletas. Habría una defraudación efectiva, lo que quiere decir que esta función debe ofrecer garantías...

Señor Nieto Clavera — Lo que quiero decir es que hace mal la oficina en confiarle al portero funciones que deben ser de otro empleado.

Señor Mibelli — Eso está muy bien, pero hay que tener en cuenta que un portero puede ser y es efectivamente tan honesto como cualquier empleado. — (Apoyados).

Señor Nieto Clavera — Estamos de acuerdo. Pero como quiere fundar la honestidad en la mayor retribución, yo le decía...

Señor Mibelli — Debe respetarse la honestidad, porque lo mismo se pagaría al portero de un Banco que al Gerente y al Cajero. De manera que eso hay que tenerlo en cuenta, también; pero hay que tener en cuenta, además, que hay un trabajo efectivo, y esto lo han reconocido las propias autoridades escolares, al establecer una remuneración especial por una partida del presupuesto para ese mismo empleado.

Señor Presidente — Señor Diputado: la Cámara ha quedado sin número. El Reglamento establece que no se puede sesionar con menos de veinticinco Diputados. No habiendo ese número en Sala, la Cámara pasa a cuarto intermedio.

(Así se efectúa a las 18 horas y 55 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

3.a SESION EXTRAORDINARIA

(Continuación de la Sesión Permanente)

ENERO 29 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asunto entrado.

1—En Montevideo, a los veintinueve días del mes de Enero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Arena, Batlle Berres, Bélinzon, Berreta, Brum, Canessa, Colistro, Dufour, Gallinal, García Selgas (don Gilberto), Giorgi, Legnani, López, Mibelli, Otero (don Guillermo), Pereira Núñez, Perotti, Puyol, Ros, Rossi (don Santín Carlos) y Rossi (don César I.).

Total: 24.

Fuera de hora, los señores Representantes: García Selgas (don Mariano), Lema, Martínez Trueba, Nieto Clavera, Pesce, Rodríguez Fabregat y Vázquez.

Total: 7.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos y Segundo.

Total: 6.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Alaggia, Amighetti, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Bauzá, Bellini Hernández, Berro, Bonnet, Bordaberry, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Morales, Garolini, Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Juanicó, Labat, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Negro, Olalde, Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pérez, Perichón, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Viana, Vicens Thievent, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 86.

2—Señor Presidente — Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor Representante don Gilberto García Selgas solicita se haga extensivo a los señores Ministros de Industrias y Obras Públicas, por comprender asuntos de las dos ramas, su pedido de interpelación sobre la supresión del servicio público a cargo del Directorio de Ferrocarriles y Tranvías del Estado."

—Se votará oportunamente.

No habiendo quórum para sesionar, continúa el cuarto intermedio hasta el lunes a las 17 y 30.

Carlos N. Otero. Subdirector de Taquígrafos.

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Miércoles 3 de Febrero de 1926 Núm. 5922

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

a) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05

b) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

c) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

d) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00
Por cada centímetro de exceso. " 1.20

e) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

f) Avisos de remate:
Hasta 20 días (días corridos). $ 0.20
Por los días que excedan de 20. " 0.10
(Resolución de 15 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 26 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 85. — ASUNTO NUMERO 12420|6

Ultimo llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de los siguientes artículos destinados a proveer las Cantinas desde el 1.o de Enero a Junio de 1926.

Los artículos a proveerse son: 10.200 kilos de fideos de 1.a.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 se efectuará el depósito de garantía y a las 9 y 30 la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

En.28-5443-v.feb.8.

LICITACION PUBLICA NUMERO 98. — ASUNTO NUMERO 8953|185

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Marzo de 1926.

La cantidad de forrajes a proveerse es: 194.000 kilos de alfalfa seca, 71.000 kilos de maíz, 47.000 kilos de avena en grano, 52.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 11 de Febrero de 1926, disponiéndose que hasta la hora 9 y 30 se efectuará el depósito de garantía y a las 10 horas la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Alberto E. Segovia, Oficial 1.o.

En.28-5444-v.feb.8.

DIRECCION G. DE IMPUESTOS INTERNOS
(SECCION VINOS)

Se hace saber a los viticultores del Departamento de la Capital que de acuerdo con los artículos 4.o y 6.o de la nueva reglamentación de las leyes de vinos de fecha 20 del corriente, deben presentar por duplicado a esta oficina las declaraciones de cosecha probable y efectiva de sus viñedos, conforme a lo dispuesto por la ley de 17 de Julio de 1903. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — R. García Morales. — V.o B.o: O. Peña, Subdirector.

En.30-5486-v.feb.18.

ASISTENCIA PUBLICA NACIONAL
HOSPITAL SALTO
Licitación

Llámase a licitación por el término de diez días, a contar desde la fecha, para proveer al Hospital Salto de pan, leche, carne y leña desde el 1.o de Marzo próximo hasta el 28 de Febrero de 1927.

Las propuestas, extendidas en el sellado correspondiente, se ajustarán estrictamente al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Administración del Hospital, y se recibirán hasta el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Dirección se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más ventajosa o rechazarlas todas si no convinieran a los intereses de la institución. —Salto, Enero 26 de 1926. — La Dirección.

En.29-5453-v.feb.9.

INSPECCION N. DE POLICIA SANITARIA DE LOS ANIMALES

Llamado a licitación para la construcción de dos bañaderos oficiales

Llámase a licitación pública para la construcción de dos bañaderos para ganado mayor, ubicados, uno en la Estación Montes (vía Minas) en el predio que fué de propiedad del señor Gustavo Bachino, y el otro en el Chuy, Departamento de Rocha, en el predio que fué de propiedad de la señora Modesta Cabrera de Méndez.

Las obras se sujetarán al plano y pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Inspección Nacional de Policía Sanitaria de los Animales, calle 25 de Mayo número 412, en horas de oficina.

Se aceptan propuestas para la construcción en conjunto de los dos bañaderos o de cualquiera de ellos por separado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente y en sobres cerrados y lacrados, se recibirán en dicha Secretaría hasta el 1.o de Marzo de 1926, en el momento de apertura de las mismas, que será a la hora 15, y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Secretaría.

Feb.1.o-5406-v.feb.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14441

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Palmolive Company, de Chicago, Illinois (E. U. A.), han solicitado el registro de la marca:

PALMOLIVE

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 5.a (jabones para el toilet y para afeitar (en forma solida, en polvo o líquido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En-28-5430.feb.13.

ACTA N.o 14451

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Metro-Goldwyn Pictures Corporation, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

ARS GRATIA ARTIS
METRO-GOLDWYN
PICTURES

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a, 74.a, 75.a y 80.a (películas cinematográficas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.

Feb.1.o-5509-v.feb.11.

ACTA N.o 14245

Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Jaume, Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

JABON BAO PULIDOR
EN LOS LUGARES INDICADOS PERFORE

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 14.a y 32.a (jabón, legías, polvo para el lavado, limpieza y pulido). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.27-5409-v.feb.12.

ACTA N.o 14418

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Oscar Meneses, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

MENESES

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5269-v.feb.3.

ACTA N.o 14420

Montevideo Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Menini, Galeano y Paz, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

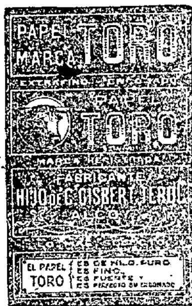
"LOS SOBERANOS"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a (vinos de todas clases). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5270-v.feb.3.

ACTA N.o 14444

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado de "Hijo de C. Gisbert Terol" de Alcoy, España, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 7, calse 59.a (papeles de fumar en todas sus formas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5456-v.feb.17.

ACTA N.o 14432

Montevideo, Enero 18 de 1926. — Con esta fecha, los señores Alonso e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 62.a a 70.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5326-v.feb.6.

ACTA N.o 14431

Montevideo, Enero 16 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Wenz y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 79.a y 80.a (extracto de tabaco para curar la sarna). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5331 v.feb.6.

ACTA N.o 14423

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Pro-phy-lac-tic Brush Company, de Northampton, Mass. (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 7, clases 43.a y 58.a (cepillos de dientes). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5340-v.feb.8.

ACTA N.o 14417

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Lingner-Werke Aktiengesellschaft, de Dresden (Alemania), han solicitado el registro de la marca:

"LAXIGEN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (medicamentos para seres humanos y animales y desinfectantes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5282-v.feb.4.

ACTA N.o 14423

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado la West Disinfecting Company, de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:

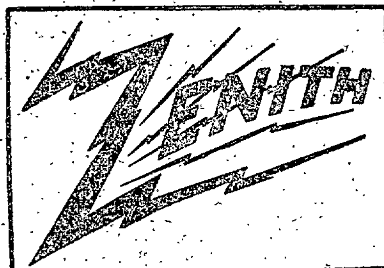


para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a, 79.a y 80.a (insecticidas). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5325-v.feb.6.

ACTA N.o 14425

Montevideo, Enero 15 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Zenith Radio Corporation, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 8.a, 20.a y 22.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5333-v.feb.6.

ACTA N.o 14427

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Vilizio y Concustell, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



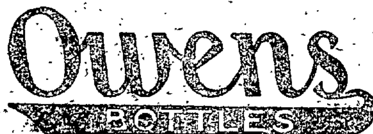
COLÓN

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a, 45.a, 46.a, 47.a, 48.a, 49.a, 50.a, 52.a y 53.a (pura y exclusivamente toda clase de artículos para el uso del sexo masculino). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.20-5341-v.feb.8.

ACTA N.o 14435

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Owens Bottle Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

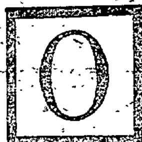


para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (botellas, tarros y jarras, todo hecho de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.23-5367-v.feb.9.

ACTA N.o 14436

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Tre Owens Bottle Company, de Toledo, Ohio (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clase 40.a (botellas, tarros y jarras, todo hecho de vidrio). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5376-v.feb.10.

ACTA N.o 14413

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"AFTOSINA"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.29-5463-v.feb.17.

ACTA N.o 14434

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Corona Typewriter Company, Inc., de Groton, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 22.a, 72.a, 75.a y 80.a (máquinas para sumar y alistar). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.21-5332-v.feb.6.

ACTA N.o 14440

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Societá Anonima Marazza, Smalterie e Lavorazione Metalli, de Milán (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4, 5 y 9, clases 32.a, 38.a, 39.a, 75.a y 80.a. (artículos de metal esmaltado, niquelado y litografiado para fines y usos domésticos, industriales y científicos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.26-5394-v.feb.11.

ACTA N.o 14438

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, el señor Carlos Birabén Muñoz, apoderado de J. Renard, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca:

"PNEUMOGEINE RENARD"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.25-5370-v.feb.10.

ACTA N.o 14433

Montevideo, Enero 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores Bianchi y Brandón, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"ANFORA"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 7, 8 y 9, clases 1.a, 9.a, 14.a y 58.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.22-5344-v.feb.8.

ACTA N.o 14424

Montevideo, Enero 14 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Chevrolet Motor Company, de Flint, Michigan (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

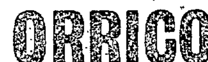


para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles, vehículos a motor y partes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.19-5283-v.feb.4.

ACTA N.o 14447

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón James Orr y Sons Limited, de Manchester, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 6, clase 47 (telas de algodón en piezas). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección.

En.29-5461-v.feb.17.

ACTA N.o 14429

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de Toledo Scale Company, del Estado de Ohio, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación del registro de la marca

"TOLEDO"

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 21.a, 22.a, 32.a, 75.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

En.18-5257-v.feb.3.

ACTA [illegible]

Montevideo, Enero [illegible] de 1926. — Con esta fecha el señor Kurt Menge, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2 y 9 clases 12.a, 15.a, 73.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.28-5442-v.feb.13.

ACTA N.o 14426

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón social Luis Caubarrére y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 2, 4, 7 y 9, clases 14.a, 32.a, 58.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.20_5316-v.feb.5.

ACTA N.o 14415

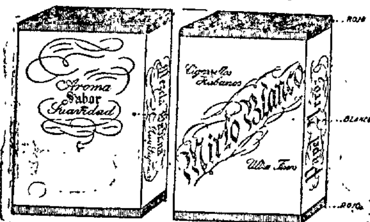
Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a (papeles) y 72.a y 77.a.— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.19-5281-v.feb.4.

ACTA N.o 14437

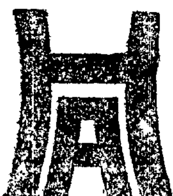
Montevideo, Enero 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.22-5345-v.feb.8.

ACTA N.o 14450

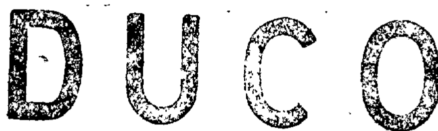
Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Hazel-Atlas Glass Company, de Wheeling, Estado de West Virginia (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 32.a, 40.a y 80.a (artículos de vidrio, vasos, fuentes y copas). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
En.30-5488-v.feb.18.

ACTA [illegible]

Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours y Company de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.21-4772-v.feb.6.

ACTA N.o 14448

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tide Water Oil Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 9.a y 33.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
En.30-5478-v.feb.18.

ACTA N.o 14416

Montevideo, Enero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Lingner Werke Aktiengesellschaft, de Dresden, Alemania, han solicitado el registro de la marca

"LASIN"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (preparados farmacéuticos, especialmente píldoras, pastillas y tabletas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.18-5268-v.feb.3.

ACTA N.o 14412

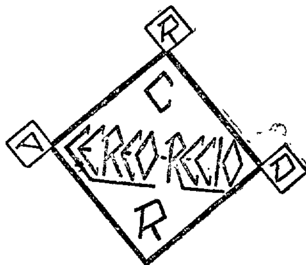
Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oscar E. Rachetti, apoderado del señor Cruz Aguiar, de Florida, República Oriental del Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"AVICULTURIANO"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 71.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
En.29_5462-v.feb.17.

ACTA N.o 14443

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, Alberto R. Dagnino, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.2-5543-v.feb.20.

ACTA N.o 14449

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Marchant Calculating Machine Company, de Oakland (Estado de California), Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 22.a, 27.a, 75.a y 80.a (máquinas de calcular del renglón, instrumentos de medir y científicos). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.
Feb.2-5541-v.feb.20.

ACTA N.o 14445

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIRASE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.2-5537-v.feb.20.

ACTA N.o 14446

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:

"ASPIROLIA"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección.
Feb.2-5538-v.feb.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2132

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Ambrosio Arizio y Julio Lion, de Buenos Aires (R. A.), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Vehículos sobre carril aéreo para diversión pública". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
En.30-5489-v.feb.24.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Enero 25 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la International Harvester Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en ovillos de hilo". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. A.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.30-5479-v.feb.24.

ACTA N.o 2130

Montevideo, Enero 27 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Torcuato di Tella, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Perfeccionamientos en máquinas amasadoras de batea", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.29_5460-v.feb.23.

ACTA N.o 2131

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Con esta fecha, el señor Prudencio Comesaña, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Sillón butaca plegadizo para viaje", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario.
En.29_5471-v.feb.23.

ACTA N.o 2126

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Franciss George Briston, de Sidney, Nueva Gales del Sud, Australia, han solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Mejora en peine para esquiladora de carneros", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — oHracio Arredondo (hijo). Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En-28-5431-vfeb.22.

ACTA N.o 2134

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Enrique Hughes, de San José (R. O. del U.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzadas económicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.2-5531-v.feb.26.

ACTA N.o 2133

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Con esta fecha, el señor Oreste Parducci Mungal, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un preparado destinado a obturar las perforaciones de los neumáticos, denominado "Autovulcanisaire". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario.
Feb.2-5534-v.feb.26.

ACTA N.o 2127

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Con esta fecha, la razón "Cafés, Chocolates Agui-

la y Productos Saint Hermanos, Sociedad Anónima", de Buenos Aires (República Argentina), y Montevideo (Uruguay), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Unas mejoras introducidas en los sistemas de envases forma taza o pocillo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.27-5408-v.feb.20.

ACTA N.o 2125

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Con esta fecha, los señores F. de Ledrón y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en cuellos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.23-5355-v.feb.17.

ACTA N.o 2124

Montevideo, Enero 20 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor George Kent Wedlake, de Brantford; Condado de Brantm, Provincia de Ontario (Canadá), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en o relativas a rejas separables para arados". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario.
En.22-5343-v.feb.13.

ACTA N.o 2123

Montevideo, Enero 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Robert H. Hassler, de Indianópolis, Indiana (E. U. de América), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mecanismo de resistencia a los rebotes o amortiguador". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. En.21-5324-v.feb.13.

ACTA N.o 2122

Montevideo, Enero 15 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del doctor Clodomiro Lettieri, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en señales y luces para tranvías y vehículos similares", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
En.18-5256-v.feb.9.

ACTA N.o 2121

Montevideo, Enero 12 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mills Novelty Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo para evitar fraudes en máquinas controladas por monedas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. —Juan C. Ranguís, Secretario.
En.14-5203-v.feb.5

ACTA N.o 2120

Montevideo, Enero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Casiano H. Methol, apoderado de los señores D. Montero y Cía., de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas para cortinas metálicas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís. Secretario.
En.13-5168-v.feb.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Se llama a licitación para la provisión y montaje de un guinche a vapor en el muelle oficial del puerto de Carmelo.

Pliego de condiciones en Secretaría (Colón 1418), dentro del horario de oficina.

Apertura de las propuestas el 17 de Febrero próximo, a las 10 horas. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — A. Garcao, Oficial 1.o. Feb.2-5530-v.feb.12

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO
Licitación para la reparación del muelle número 3

Llámase a licitación pública para la reparación del muelle número 3, ubicado en la zona de la Aguada, que sirve al depósito 23, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección, calle Ituzaingó 1512, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de ley, deberán presentarse en la expresada oficina hasta el día 17 de Febrero próximo, a las 10 horas, en que se les dará apertura en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —La Dirección. Feb.2-5529-v.feb.16.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por primera vez para la construcción del edificio para la Cárcel de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o.
En.28-5437-v.feb.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación pública para la provisión de pedregullo destinado al recargo de la carretera a Libertad, dentro de la planta urbana del pueblo Santiago Vázquez. Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad (Piedras número 406) dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 11 de Febrero próximo a las 10 horas. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — José P. López, Oficial 1.o.
En.27-5411v.feb.3.

DIRECCION DE TOPOGRAFIA
Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por decretos del Consejo Nacional de Administración de fechas 23 de Diciembre de 1925 y Enero 13 del corriente año, se ha declarado la expropiación, con destino al puerto y zona franca de Colonia, de un terreno de don Domingo Baqué, situado en la 1.a sección de Colonia, compuesto de una superficie de 7 H., 1.940, cuyos límites son: Este, con otro terreno del señor Baqué y don Santiago Ferrando; Sur, con los señores Alberto Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, y por el Oeste, con más terreno del señor Baqué.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la citada ley. — Montevideo, Enero 25 de 1926. — Luis Scheilter, Oficial 1.o. En.26-5398-v.feb.3.

Edicto

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 de la ley de Expropiaciones, se hace saber a los interesados que por un decreto del Consejo Nacional de Administración de fecha 13 del corriente, se ha declarado la expropiación para el puerto y zona franca de Colonia, de un terreno de propiedad de los señores Leopoldo Gianelli y Rafael Méndez Rodríguez, situado en la 1.a sección de Colonia, compuesto de una superficie de 13 H. 0238.20, lindando: al Norte, con don Domingo Baqué; Este, don Santiago Ferrando; Sur, río de la Plata; Oeste, calle Rivera, Victoriano Zamora, Alda Salorio, José M. Neves, José y Enrique Arquen, calle General Flores y sucesión Bernardo Larralde.

Los que se consideren con derechos al inmueble expropiado podrán presentar sus observaciones en las oficinas de la Dirección de Topografía, calle Colonia número 1479, en las condiciones y plazos que establece el artículo 16 de la ley citada. — Montevideo, Enero 6 de 1926. — Luis Scheilter, Oficial 1.o. En.26-5397-v.feb.3.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO
PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública y amplia, por segunda vez, para adquirir ochenta (80) mulas potras destinadas al servicio de la Dirección de Limpieza U. y Transportes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Febrero, a la hora 10.

Se hace constar que el pago es al contado. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — Adolfo Daquó, Jefe.
En.26-5387-v.feb.6.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
Licitación

Montevideo, Enero 29 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Hernandarias entre D. López y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 19 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.30-5491-v.feb.10.

Licitación

Montevideo, Enero 28 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de las calles Solferino entre Propios y Comercio, Niza entre Solferino y Magenta y Magenta entre Propios y Comercio, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 20 de Febrero próximo, a las 10 horas para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.30-5492-v.feb.10.

Licitación

Montevideo, Enero 22 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con hormigón armado de la calle Waterloo entre Millán y Ariel, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los interesados el día 8 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas en su presencia. — La Dirección.
En.25-5389-v.feb.4.

Licitación

Montevideo, Enero 21 de 1926. — Convócanse postores para la pavimentación con adoquines usados de la calle Irlanda entre J. Maeso y Azara, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas. Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 6 de Febrero próximo, a las 10 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia. — La Dirección.
En.23-5364-v.feb.3.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección. En.29-5470-v.ab.30,

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo. Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarles a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.
Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlo Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachueio, se previene a los interesados que tiene noventa días de plazo para trasladarlos otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla término señalado. — Montevideo, Diciembr 24 de 1925. — La Dirección.
Dic.29-4898-v.s.b.5-1926.

CONCEJO A. H. DE ADMINISTRACION
PIRARAJA

Se hace saber al público que antes e Concejo se ha presentado don Pedro L. Olmos solicitando la desviación y encallamiento de un camino en campo de su pro

piedad, ubicado en Achiras, novena sección de este Departamento.

El desvío se efectuará en el camino vecinal que cruza de Nordeste a Sudeste la fracción expresada, conduciendo de Retamosa a empalmar con el que va al Sarandí y Paso de las Piedras del río Cebollatí.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 687 del Código Rural, se hace esta publicación por el término de treinta días. —Pirarajá, Diciembre 26 de 1925. — Francisco Aguiar, Presidente. — Miguel R. Freire, Secretario.

En.8-5047-v.feb.8.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA

CLAUSURA DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Manuel Alvez Sarmiento, se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para clausurar el camino viejo que pasa por su campo en la 8.a sección, que pasando por el paso del Siervo en Hospital, empalma con el camino nacional.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse a la clausura del camino solicitada. — Rivera, Enero 4 de 1926. — Raúl S. Parodi, Secretario.

En.19-5276-v.feb.22.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EPIFANIO MERCEDES ROCHA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Cerro Largo número 822, y doña SILVERIA TARCA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerro Largo número 822.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2585-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS ESTOMBA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña JUANA LILA ARIMON, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Cerrito número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2584-v.feb.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CESAR RIGHETTI, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Maciel número 1522, y doña JUANA VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maciel número 1522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2621-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11 A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SELASCO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Uruguay número 944, y doña CARMEN PIAZZA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Lobos número 1528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2620-v.feb.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PATRICIO GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1150, y doña LUCIA DORA DE CRISTOFORO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercado Chico número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2624-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MORENO MACHADO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad brasileño, nacido en Uruguayana, domiciliado en la calle Guaraní número 1338, y doña CIPRIANA CORNELIA CLAVIJO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Lucía, domiciliada en la calle Guaraní número 1338.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.

2623-v.feb.5.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO ESTEBAN FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guadalupe número 1147, y doña CASILDA WUILMAN, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 961.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2626-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimono don ENRIQUE RAGGIO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1095, y doña AMELIA ANGELICA PEPE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Andes número 1118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2588-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO GUMERSINDO ALBIN, de 58 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en el Camino Castro número 227, y doña MARIA NICASIA SAINT HILAIRE, de 45 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2587-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO MAS, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1025, y doña MARIA TEDESCO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Isla de Flores número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.

2586-v.feb.3.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO CEDRES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Canelones número 1372, y doña JULIANA CORREA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Río Grande del Sur, domiciliada en la calle Canelones número 1372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2600-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO UGARTE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Paraguay número 1065, y doña MATILDE CAMBON, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paraguay número 1065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2599-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO CORTIO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1234, y doña ROSALIA CORREA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil.

2601-v.feb.3.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERCULES ANDRES SCAGLIONE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Ejido número 1431, y doña GREGORIA FILOMENA SARMIENTO, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Córdoba, domiciliada en la calle Ejido número 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2612-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CLAUDIO CARMELO PASCUAL BRINDISI, de 25 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Rondeau número 1426, y doña JUANA CARRIQUIRI de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarem.

bó, domiciliada en la calle Yaguarón número 1430.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.

2611-v.feb.4.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO AMADO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad española, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Magallanes número 1626, y doña LUCIA GOMEZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle La Paz número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2639-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OCTAVIO BARBOZA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Mercedes número 1470, y doña REGINA TANO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Mercedes número 1470.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Reyes Lerena.

2640-v.feb.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA MAÑE, de 44 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lapido número 2886, y doña MARIA ISABEL ZAS, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete número 1460.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2629-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO SAGASTIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan D. Jackson número 1019, y doña MAGDALENA CURTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes número 1337.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicada en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2628-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TIZIANO GAGGIOTTI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1690, y doña DELMIRA ANGELICA ZINOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Constituyente número 1690.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2603-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO VALIÑO de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle San José número 1036, y doña ESPERANZA FRAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Colonia 1595.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2602-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX SELVIDIO SILVEIRA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión guardia civil, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Mercedes número 1630, y doña JACINTA REGALADO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Mercedes número 1630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.—Gratis por ser pobres. Conste. — Reyes Lerena.

2580-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL ROGELIO MARTINELLI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Canelones número 1464, y doña DOLORES LAPIDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Médanos número 1608.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2579-v.feb.3.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES REGO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1205, y doña MARIA MAGDALENA SECONDO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 2072.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.

2615-v.feb.3.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO S. TESSORE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 31, y doña AIDA CREUS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Gerónimo Piccioli sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2633-v.feb.6.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUCOTTI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Spencer número 86, y doña JULIA ABIL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Spencer número 86.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2632-v.feb.6.

En Maroñas, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUSTO GIANELLI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3987, y doña AMANDA PANIZZA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Camino Maldonado sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2598-v.feb.3.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Enero, del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX C. ALTEZ, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Avellaneda número 50, y doña ZENONA SILVERA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Avellaneda número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil. 2597-v.feb.3.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BASILIO VILLASANTES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en el camino Millán número 2654, y doña MARIA PEREIRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en el camino Millán número 2654.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2647-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MOISES ROUBY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle B. Araújo número 17, y doña JOSEFA TERESA BORBA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2118.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puera de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2649-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUZMAN AGUIRRE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en la calle Bolívar número 2989, y doña GRACIOLINA GANCIANO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de

Artigas, domiciliada en la calle M. Sosa número 2661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2648-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CAMBRE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida General Flores número 2887, y doña EMA TOME, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Caraguatay número 2095.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2646-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO RODRIGUEZ, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle Pando número 2865, y doña MARIA FERNANDEZ, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Pando número 2865.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2645-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAIMUNDO VIDAL, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Concepción Arenal número 1538, y doña ANGELA DOMINGA CALCAGNO, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Concepción Arenal número 1549.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2644-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RODRIGUEZ VILLAMIL, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Williman número 34, y doña SARA ARTECONA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión abogada, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2643-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALBERTO MONTOSSI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida San Martín número 420, y doña AMELIA ACUÑA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Vilardebó número 1756.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2642-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PASCUAL, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Lérida, domiciliado en la calle Cufré número 16, y doña AMELIA CABRERA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cufré número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobres. Conste. — Jalabert. 2641-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FORESTIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión hojalatero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Larrañaga sin número, y doña AURORA OGGERINO, de 32 años de eadd, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Cubo del Norte número 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2635-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO CARLI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad italiano, nacido en Venecia, domiciliado en la calle Fomento número 28, y doña CELESTINA EMA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2885.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2634-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL PRIMUCCI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia número 2626, y doña CATALINA CAVALLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Garibaldi número 2491.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2592-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMENGOL ZENON PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle J. Pozzolo número 10, y doña JOSEFINA REMEDIOS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle J. Arteaga sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2591-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirs en matrimonio don PRAXEDES ECHEVERRIA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Minas, domiciliado en la calle Arroyo Grande número 2439, y doña MARIA ROSA BLANCA ROGNONE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pablo Pérez número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2590_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL MINISTERI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle F. Ferreira número 83, y doña MANUELA GONZALEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Patria número 2787.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2589_v.feb.3.

En Montevideo, y el [illegible] del mes de Enero del año 1926, a [illegible] petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MAGLIANO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciuadd, domiciliado en la calle Fermín Ferreira número 25 y doña MARIA DOMINGA MARENCO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Pedernal número 123.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2595-vfeb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ALBERTO CALZATTO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Juan J. Quesada número 75, y doña VICENTA FONTES, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Colorado número 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2594-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA PENA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Santa Ana número 94, y doña EVA CASAVALLE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Santiago Figueredo número 358.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2593_v.feb.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE PEDRO LOPEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Florida, domiciliado en la calle Colorado número 1880, y doña AREOPAGITA SILVA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Colorado número 1880.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2597-v.feb.3.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREIRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Turquía sin número, y doña MARIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Turquía sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2650-v.feb.9.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CLUZET, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle República Francesa número 12, y doña CORINA EMA NOGUEIRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle República Francesa número 12.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2657-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANIBAL JOSE BONFIGLIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1316, y doña GREGORIA SOFIA BADIOLA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Ascencio número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2625-v.feb.5.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL GARCIA SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Municipio número 1616, y doña OBDULIA COENCE GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Laracha, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2627-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJO PEIRANO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Magallanes número 2023, y doña ELVIRA ROSA BORDENAVE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1890.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2619-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO BOLIVAR VIDAL, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Estero Bellaco número 2698, y doña VIOLETA PERRI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2617-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO INFANTE, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arenal Grande número 1718, y doña GEORGINA SUAREZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entre Ríos, domiciliada en la calle Arenal Grande número 1718.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2616-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SANDALIO LACUESTA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Guayabo número 1915, y doña ELIDA BALVINA PAREDES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Defensa número 1039.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2618-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ESTEBAN PASTORINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1062, y doña ELVIA BARDIER INDART, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 1009.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2605-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las ... A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BASCOU, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rivera número 2209, y doña LIRIA JOUBERT, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Carlos Anaya número 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2606-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR CELEDONIO MALDONADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión sastre, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1984, y doña CAMILA MALAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colonia, domiciliada en la calle Municipio número 1537.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2604-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PASCUAL GOMEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 2563, y doña OLGA MARIA KLINGER, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constituyente número 1841.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2582-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL CHIUSANO, de 60 años de edad, de estado viudo, de profesión rentista, de nacionalidad italiano, nacido en Santángelo, Lombardo, domiciliado en la calle Aldea número 182 b, y doña IRMA CONZA, de 38 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1647.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2581-v.feb.3.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GILBERTO RICARDO CABRERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1089, y doña AMANDA PARPAL, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1089.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2583-v.feb.3.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL PASSARO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Industria número 1, y doña MEDARDA ROJAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Barrio La Selva.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta oficina, en la de la 10.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2607-v.feb.4.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO SILVA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Brasil número 2528, y doña MANUELA PAIZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la Avenida Brasil número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2655-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO FUENTEFRIA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Orense, domiciliado en la calle Anzani número 20, y doña TEOFILA MUÑOZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labo-

res, de nacionalidad española, nacida en Sona, domiciliada en la calle Anzani número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2654-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DILEVA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión herrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vecinal número 11, y doña MARIA ELENA MORQUIO, de 26 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 11.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2653-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAYMUNDO CAMIERA, de 47 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Carapé número 2119, y doña MARIA ANGELICA PEREYRA, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1389.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2652-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES LUCIANO MAIONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle José P. Varela número 630, y doña MARIA HERMOGENES CLAVIJO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Treinta y Tres, domiciliada en la calle José Pedro Varela número 630.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Moratorio. 2656-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OLIVIER QUINTIN VALLARINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2721, y doña ANGELA FIORENTINO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coronel Mora número 641.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2641-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MIGUEL GIACHETTI, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Eduardo Acevedo número 1629, y doña JULIA ARNONI, de 44 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle 14 de Julio número 54.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2613-v.feb.4.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NOLBERTO GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Libres número 1791, y doña EULALIA MERCEDES LOPEZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Libres número 1791.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2622-v.feb.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO CASAVIEJA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Defensa número 2056, y doña PALMIRA ALBO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Defensa número 2056.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2608-v.feb.4.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS LALLO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ANA ROSA BIBONO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Lunarejo número 1306.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis, de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. — Conste. Dieux. 2630-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GHIONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en la calle Doctor Pena sin número, y doña LOLA LISTA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2631-v.feb.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEVON HAGOPIAN, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad armenio, nacido en Urfa, domiciliado en la calle Carlos M.a Ramírez número 242, y doña EGISAPET AYLAZIAN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Urfa, domiciliada en la calle Carlos M.a Ramírez número 242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2610-v.feb.4.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JESUS FLORES, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes sin número, y doña MARTINIANA AMELIA PEREIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Manuel Herrera y Obes sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis de acuerdo con la ley del 17 de Marzo de 1913. Conste. — Dieux. 2609-v.feb.4.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BECHARA JAADE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Kezrawe, domiciliado en el camino Raffo número 726, y doña CHAMES JAADE, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad libanesa, nacida en Beiruth, domiciliada en el camino Millán número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2636-v.feb.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE ANTUNEZ MACIEL, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la Avenida de las Instrucciones sin número, y doña CARMEN GOMEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la Avenida de las Instrucciones sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Bula. 2637-v.feb.7.

En Sayago, y el día 25 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ABRED NEME, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Líbano, domiciliado en Sayago, y doña MARIA SADI, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad libanesa, nacida en Kesrawen, domiciliada en el camino Raffo número 726.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2638-v.feb.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario. En.30-5476-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Mackern o Guillermo Greaves Mackern o Guillermo G. Mackern, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habi-

litada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.28-4840-v.feb.8.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Manuel García, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado calle Rincón número 472 el día 26 de Febrero de 1926 a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.27-5415-v.feb.26.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Luisa Perrone de Beltrame", se hace saber al público que ante este Juzgado y en los mencionados autos se han presentado don Francisco Beltrame y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Las de nacimiento de Juana María y Juana Toribia Luisa Beltrame por figurar el padre de éstas con el apellido Beltramo en vez de Beltrame, que es el verdadero. 2.o Las de nacimiento de Luisa Beltrame de Pelfort y de Isabel Beltrame por aparecer el apellido del padre de éstas como Beltran siendo Beltrame el verdadero. 3.o La de nacimiento de Luisa Beltrame, por figurar los padres de ésta con los apellidos Beltran y Perrón, cuando los verdaderos son Beltrame y Perrone, respectivamente. 4.o La de nacimiento de María Beltrame, de Ferrando, por figurar el padre de ésta con el apellido Beltran en vez de Beltrame, que es el verdadero. 5.o La de defunción de José Antonio Beltrame, por aparecer en ella el extinto como José Beltran, cuando debe decir José Antonio Beltrame, que es lo real y verdadero. 6.o La de matrimonio de José Antonio Beltrame con María Peralta, por figurar el contrayente solamente con el nombre José cuando es José Antonio y con el apellido Beltramo cuando es Beltrame. 7.o La de nacimiento de Amanda Ana Natividad Beltrame, pues al mencionarse al padre de ésta se dice José Beltrami en lugar de decirse José Antonio Beltrame, que es lo real y verdadero. 8.o Las de nacimiento de José Francisco Pantaleón y Roberto Víctor Antonio Beltrame, por aparecer el padre de éstos como José Beltramo, en vez de José Antonio Beltrame, y el apellido del abuelo paterno Francisco Beltrame, pues dice Beltramo en vez de Beltrame, que es el verdadero. 9.o La de matrimonio de Juan José Moreira con Juana Toribia Luisa Beltrame por figurar ésta con el nombre de Juana Engracia en vez de Juana Toribia Luisa, que es el verdadero, y 10. La de matrimonio de Ramón Ferrando con María Beltrame, por aparecer ésta con el nombre de Emilia Eugenia en vez de María que es el verdadero. Y a los efectos de (esta publicación) derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.20-5320-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Zoilo y don Santiago Fermín Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
En.14-4700-v.feb.14.

Junta de acreedores

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestado de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martín Soares para la Junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 18 de Febrero del corriente año, a las 11 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos, y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Diciembre 10 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Dic.17-4662-v.feb.17.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Miguel Pedemonte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5516-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix Alfredo Costa o Alfredo Costa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5517-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Andrés Alfredo López, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5518-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Virginia Roután, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926 —Eduardo Díaz Falp, Actuario
Feb.2-5519-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacob Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.2-5520-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez L. de lo Civil de 2.o turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Carolina Roba, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.1.o-5495-v.feb.11.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos "Banco Hipotecario del Uruguay contra Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los expresados Vladimir Vinokurov y Esteban Dmitriev o a quien o quienes por cualquier concepto sus derechos representen, a fin de que por sí o por medio de apoderados legalmente constituídos comparezcan a estar a derecho en los expresados autos dentro del indicado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio para que los represente. — Montevideo, Noviembre 16 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.29-3908-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Esmoris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.30-5485-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saldarini, de José Saldarini, de Atilio Saldarini, de Ricardo o Ricardo Rodolfo Saldarini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.29-5457-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Blas Ferrante, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.29-5449-v.feb.9.

Información de vida y costumbres

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito del tenor siguiente: "Señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno: Luis Enrique Vidal, constituyendo domicilio en la casa número 389 de la calle 25 de Mayo, de esta ciudad, a V. S. se presenta y dice: Que estando en las condiciones legales para obtener el título de escribano, viene a producir la información de vida y costumbres, y al efecto solicita se sirva ordenar las publicaciones que manda la ley y se tomen las declaraciones correspondientes a los señores Eduardo Mattos Ramos y Miguel Angel Pérez Montebruno, los que serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: Si conocen al postulante; que concepto les merece su conducta. Sírvase V. S. acceder a lo solicitado, previa vista fiscal. —Luis Enrique Vidal". — En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.29-5459-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Cabrera de Jiménez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5434-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Enero 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.28-5433-v.feb.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petra Ibarra de Larrinaga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5418-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Bautista Revello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
En.27-5414-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gustavo Pagot, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí

número 466, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En-27-5413-v.feb.6.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Matilde Pacheco de Batlle y Ordóñez, cesación de condominio", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores a cualquier título de doña Rosa Stewart de Chain, de Dionisia Chain de Alvarez y de don Máximo Pacheco, y todos los que se consideren con derecho por cualquier título a los siguientes bienes, situados en el pueblo y ejido de Nueva Palmira, Departamento de Colonia, chacras números 40, 48, 63 y 80, quintas números 19, 25, y 30 y solares número 3 de la manzana 6, número 4, números 4 y 2 de la manzana 18, número 1 de la manzana 28, número 1 de la manzana 33, número 4 de la manzana 22, y número 3 de la manzana 47 en el cuartel Norte, número 1 de la manzana 17, número 3 de la manzana 25, número 4 de la manzana 42 y número 4 de la manzana 43 en el cuartel Este, número 2 de la manzana 6, número 4 de la manzana 18, número 1 de la manzana 20, números 2 y 4 de la manzana 141, y número 4 de la manzana 142 y letra F en el cuartel Sur, según el plano de deslinde y división del ingeniero don Ignacio Pedralves de fecha 29 de Mayo de 1887, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. —Montevideo, Diciembre 24 de 1925.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.13-5181-v.feb.17.

Prescripción

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "Julio Cirilo Díaz, título por prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días especialmente a Pedro Viladecants y sucesiones del general Lucas Moreno y Juan Puig o sus causahabientes y a todos los que se consideren con derechos por cualquier título a una fracción de terreno situada en el pueblo o barrio Lavalleja, en la 2d.a sección judicial de esta Capital, compuesta por los solares empadronados con los números 49.656, 49.658, 49.659, 49.660, 49.661, 49.662, 49.666, 49.667, 49.668, 49.669 y 49.670, que comprenden los solares designados con los números 4, 6, 11, 12, 13, 14, 15, 17, 18, 19 y 20 de la fracción letra C del plano oficial del pueblo Lavalleja, levantado por los ingenieros Sautias Tarrago y Salvat el 26 de Enero de 1874, aprobado por la Municipalidad el 5 de Febrero del mismo año, y que por ser linderos forman en conjunto un solo lote con un área de 9.660 metros 99 decímetros, a la cual se agregan los 700 metros del solar número 5, perteneciente a Julio Cirilo Díaz por otro título, abarcando así una superficie total de una hectárea, 360 metros 99 decímetros cuadrados dentro de cercos, la que, según mensuras practicadas por el ingeniero Demetrio Cima en Agosto de 1911, y por el agrimensor Luis Arrarte Victoria en Enero de 1913, se deslindan así: al Norte, en 71 metros 60 centímetros, da frente a la calle pública de 17 metros y en dos líneas: una de 52 metros 90 centímetros y otra de 78 metros 55 centímetros, linda con terrenos de Luis Beco; al Este, en 54 metros 70 centímetros, da frente a calle pública bulevar de 20 metros; al Sur, en 100 metros 97 centímetros, da frente a calle pública de 17 metros, y en dos líneas, una de 30 metros 60 centímetros y otra de 43 metros 20 centímetros, lindando con terrenos de José Mazzuco, y al Oeste, en 76 metros 50 centímetros da frente a calle pública de 17 metros; a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan por ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, a contestar la demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en todas las instancias y con quien se llenará el requisito de la conciliación.— Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

En.5-5019-v.feb.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Pagouapé de De León, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.30-5493-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Batalla de Castellano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 12 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-5465-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Corti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.29-5464-v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dominga Alzaga de Gnecco, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5438.v.feb.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Benito Brown, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.28-5439-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.26-5400-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rodolfo Hernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

En.26-5399-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, se convoca a los acreedores de la Sociedad Anónima "The Pan American Transcontinental Railway Company" para la reunión que tendrá lugar el día dieciocho de Febrero próximo, a las diez horas, en el Juzgado de Comercio de primer turno, sito en la calle Rincón 478, con el objeto de ocuparse de la liquidación y demás que preceptúa la ley de la materia. Estas publicaciones se hacen de conformidad con el artículo 26 y demás concordantes de la ley del dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres, encontrándose en la citada oficina Actuaría y a disposición de los interesados por el término legal todos los antecedentes relativos. — Montevideo, Enero 28 de 1926.— Mateo Mario Figares, Escribano.

En.30-5475-v.feb.18.

Convocatoria de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de Cristo Atanasio, para una reunión que tendrá lugar el 2 de Marzo próximo a las 16 horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial, hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del Contador una vez presentado, pueden en todo tiempo ser examinados en esta Oficina Actuaria, Rincón 478, y que hasta el día 11 de *Febrero próximo* inclusive, pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

En-27.5421-v.feb.20.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas Viacao do Matto Grosso para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por la Administración Nacional del Puerto contra la prenombrada Compañía Minas Viacao do Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 6 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.14-4575-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Félix Fernando, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por medio de apoderado en forma en los autos de su quiebra, y especialmente en la pieza sobre calificación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 5 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Dic.10-4465-v.dic.24.en.26-v.feb.10.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Reunión de acreedores.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se cita a los acreedores de la firma Vicente C. Cerizola, de esta plaza, para la reunión que tendrá lugar el 1.o de Marzo próximo, a las 16 horas, en la sala de audiencias del Juzgado, Misiones 1373, a objeto de ocuparse de la propuesta de concordato presentada por dicha firma. Se previene: 1.o Que el balance, memoria y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la oficina, así como el informe del contador, una vez producido, donde pueden ser examinados en todo tiempo por los interesados; 2.o Que las observaciones a que se refiere el artículo 1532 del Código de Comercio, pueden ser presentadas hasta el 20 de Febrero entrante; y 3.o Que ha sido designado contador-interventor el señor Aníbal P. Gárderes. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Nicolás Cotignola, Escribano Público.

Feb.1.o-5515-v.feb.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que el comerciante de esta plaza don Francisco Abella Rodríguez, ha sido declarado en quiebra; que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con la ley de la materia, quedando absolutamente prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados quienes lo hiciesen de las obligaciones a favor de la masa, previniéndose a las personas que tengan bienes o documentos del fallido los pongan a disposición del síndico de la quiebra, señor Alberto Roux, con domicilio en esta ciudad, de lo contrario se les tendrá por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Asimismo deberán presentar al nombrado síndico por parte de los acreedores, los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para la debida toma de razón. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.23-4786-v.dic.24.en.26-v.feb.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Schubert y Desfrutos, quiebra, calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Desiderio Schubert y Carlos Desfrutos, componentes de la firma Schubert y Desfrutos, para que comparezcan a estar a derecho en esta incidencia dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 7 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Dic.19-4723-v.dic.24.en.26-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de pri-

mer turno, doctor don Martín Berinduague se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5487-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Vachet, y se cita y derechos en ella por que comparezcan a deemplaza a todos los que se consideren con ducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Setiembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.26-4843-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del Juez L. Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña María Juana Urrutia, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho, y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Bruno Marelli, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, y haciéndose constar que a los efectos del emplazamiento, se ha habilitado el feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.18-5264-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Galli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-5544-v.mz|8.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Salvador Brasó solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con el apellido de Brazón, en lugar de Brasó, que es el verdadero, figurando en esa misma partida como testigo don Francisco Brasso, en lugar de Francisco Brasó, que también es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-5536-v.feb.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solavagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.30-5477-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Socorro Rocha solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella con los nombres de María Socorro (femenino), en lugar de Mario Socorro (masculino), que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 81 de la ley del Registro Cívico Permanente. — Montevideo, Setiembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5301-v.feb.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Sara Pérez Zorrilla, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ulises Diego Estévez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-4767-v.feb.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5395-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baldomero Facal, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Matilde Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Dic.3-4304-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Adela Rufini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Domingo Tomassini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Dic.16-4607-v.dic.24.en.26-v.feb.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alberto Ferro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Noviembre 26 de 1925.—Eduardo Routin, Actuario.
Dic.2-4205-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Alejandra Kaiser, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Julio César Costa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
En.12_5150-v.feb.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira contra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y siete mil ciento sesenta y ocho y sesenta y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Ricaldoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Badano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E. Pety; por el Norte, con Gerónimo Panario (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper, Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5429-v.mz.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36644, 36645, 36646, 36647 y 36648", de la manzana G del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don José Barros y M. Portela, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, habilitándose la feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36644: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros de cada lado con las propiedades de José Barros y M. Portela y el Banco Territorial del Uruguay. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36645: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay); por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón 36646: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez, por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36647: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Noreste y Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. Padrón número 36648: al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Ruperto Pérez Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con la propiedad de Felipe Calvo; al Sudoeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Caleras de las Huérfanas (ex Libertad), por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con la propiedad de José Barros y M. Portela. Terreno baldío. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Diciembre 23 de 1925. — Julio O. Dieux.
Dic.30-4914-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 36944, 36945, 36946 y 36947, de la manzana número 5991 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Gaudencio Bossi, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los inmuebles que se describen a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro de noventa días, habilitándose la próxima feria mayor, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles referidos tienen una extensión de: Padrón número 36944: Al Sudeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), por igual extensión en su contrafrente Noroeste, donde linda con Manuel Petrone; al Noreste, en 25 metros 77 centímetros, la propiedad de Juan B. Battioni, y al Sudoeste, en 25 metros 77, la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36945: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy), y la propiedad de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón 36946: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, con las propiedades de Gaudencio Bossi. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Padrón número 36947: Al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Pedro Giralt (ex Plata), por igual extensión en su contrafrente Noreste, donde linda con la propiedad de

Gaudencio Bossi; al Sudeste y Noroeste, en 25 metros 77 centímetros, las propiedades de Gaudencio Bossi y María L. Petrone. Area superficial: 221 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. Terrenos baldíos. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. —Julio O. Dieux. Dic.30-4915-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K e I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar o derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E, lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N. E. lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida. Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta; 20 metros en el N. D, lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana I: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros.— Sayago, Enero 26 de 1926.—Juan G. Bula. Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E. tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva; 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda: por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula. Feb.1.o-5511-v.mz.2.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49664; 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia al N. O. de la calle Dieulafox; 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49664, también descripta. Area: 969 metros. — Padrón 49574, manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafoix; 35 metros en el N O., lindando con la propiedad 49575 que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area: 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E., lindando con Carlos Bürmester, y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomerenck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula. Feb.1.o-5512-v.mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que en los autos sucesorios de Ana Severo de Paz y otros", se ha decretado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de nacimiento de Auristela Paz. Están equivocados los nombres de los padres de la inscripta, pues figuran como Cirino País da Silva y Ana Cándida Sebero y en sus lugares debe ponerse Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Auristela Paz. Está equivocado el nombre de las abuelas paterna y materna y se omitió el segundo apellido del abuelo materno, todo lo que debe certificarse en la siguiente forma: donde dice que el contrayente es hijo de Bernarda de Bargas debe decir que es hijo de Bernardina de Vargas; donde dice que la contrayente Auristela Paz es hija legítima de Cirino Paz y Ana Severo debe ponerse Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 3.o Partida de nacimiento de Devergelino. Se omitió el segundo apellido del abuelo materno y está mal el nombre de la abuela; donde dice compareció Cirino Paz debe ponerse Cirino Paz da Silva y donde dice Anna Cándida Severo debe ponerse Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 4.o Partida de nacimiento de Benito. Debe corregirse el nombre de la abuela paterna y agregar el segundo apellido del abuelo materno en la siguiente forma: donde dice Bernardina Vargas, debe ponerse Bernardina de Vargas y donde dice Cirno Paz debe ponerse Cirino Paz da Silva. 5.o Partida de nacimiento de Liria. Aquí debe corregirse el nombre del abuelo paterno, pues dice Sirino Paz cuando el verdadero es Cirino Paz da Silva y agregar el nombre de Cándida al de la abuela, pues dice Ana Severo, siendo que el verdadero es Ana Cándida Severo. 6.o Partida de nacimiento de Isolina. También aquí debe establecerse que el nombre de la abuela materna es Ana Cándida Severo y no Ana Severo como está, y agregar el segundo apellido del abuelo materno de manera que donde dice Cirino Paz debe decir Cirino Paz da Silva. 7.o Partida de nacimiento de Isaltina. La rectificación que debe hacerse en esta partida es la misma que la anterior, por ser idénticos los errores; de manera que donde dice Ana Severo y Cirino Paz, debe ponerse Ana Cándida Severo y Cirino Paz da Silva, que son los verdaderos. 8.o Partida de nacimiento de Pascasio. Los errores que deben corregirse en esta partida son los siguientes: se omitió el apellido del abuelo paterno por lo que debe agregarse Leal, donde dice don Manuel solamente; el nombre de la abuela materna también está mal; debe ponerse Bernardina de Vargas y no Bernardina Vargas como está; se omitió el nombre de Cándida en el de la abuela materna y agregar el segundo apellido del abuelo por la misma línea, debiendo ponerse de la siguiente manera: donde dice Cirino Paz poner Cirino Paz da Silva, y donde dice Ana Severo, poner Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 9.o Partida de nacimiento de Juan Amadeo. En esta partida debe corregirse el

nombre de la madre, de los abuelos maternos y el de la abuela paterna, los que deben quedar en la siguiente forma: donde dice Euristela Paz, Bernardina de Bargas, Casimiro Paz y Ana Severo, debe ponerse Auristela Paz, Bernardina de Vargas, Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, respectivamente, que es el que les corresponde y siempre usaron. 10. Partida de nacimiento de Bernardino. En esta partida se omitió el nombre de todos los abuelos; por lo que debe ponerse que es nieto por línea paterna de Manuel L. Leal y Bernardina de Vargas y por línea materna de Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo. 11. Partida de nacimiento de Delvira. Esta partida tiene los siguientes errores: el nombre de la inscripta es Delvira Leal y no Delviria Leal; el nombre de los abuelos maternos es Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo, no Cirino Paz y Ana Severo como está; el nombre de la madre es Auristela Paz y no Oristela Paz; debiendo, por tanto, hacer las rectificaciones en el sentido indicado. 12. Partida de nacimiento de Eraclides. En esta partida se padecieron los errores siguientes: se omitió el segundo apellido del abuelo materno, por lo que donde dice que es nieto de Cirino Paz, debe ponerse Cirino Paz da Silva; también se omitieron los nombres de las abuelas; debiendo, en consecuencia, agregarse que es nieto por línea paterna de doña Bernardina de Varvas y por línea materna de doña Ana Cándida Severo. 13. Partida de nacimiento de Silvio. En esta partida debe hacerse las siguientes correcciones: donde dice que es nieto por línea paterna de Bernardina Vargas, poner que lo es de Bernardina de Vargas; y donde dice que es nieto por línea materna de don Cirino Paz y doña Ana Severo, debe ponerse que lo es de don Cirino Paz da Silva y Ana Cándida Severo. 14. Partida de nacimiento de Amelia. En esta partida están equivocados los nombres de los abuelos maternos, debido a omisiones sufridas; éstas deben subsanarse en la forma siguiente: donde dice que es nieto por línea materna de don Cirino Paz y de doña Ana Severo, poner que lo es de don Cirino Paz da Silva y de Ana Cándida Severo, que son los verdaderos. 15. Partida de defunción de Auristela Paz de Leal. Aquí debe establecerse que la madre de la extinta se llamaba Ana Cándida Severo y no Ana Severo, como por omisión aparece. Se hace constar que para la publicación de este edicto se ha habilitado la próxima feria mayor. —Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Actuario.

En.19-5275-v.feb.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Eduardo M. Vázquez, en representación de don Silverio da Rosa, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado Silverio da Rosa, en la siguiente forma: En dicha partida aparece la madre como Guiomar de Vargas y debe ponerse Guiomar Vargas. La abuela paterna figura como Josefa Pereira da Cruz y debe ponerse María Josefa Pereira. A los efectos legales se hace esta publicación. Se hace constar que para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano. Actuario. En.19-5274-v.feb.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.9_5092-v.mz.12.

Apertura de sucesión.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Quevedo, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de los treinta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se habilitó la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.

En.9_5093-v.feb.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de Benigna Luzardo de Bonilla, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Canelones, Octubre 20 de 1925. —Eduardo Sagarra, Actuario. En.28-5432-v.feb.8.

Rectificación de partidas

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor José B. Nattino, recaído en el expediente caratulado así: "Las sucesiones de don Antonio Santos y Francisca Fernández de Santos", incidente, rectificación de partidas, pieza separada: se hace saber al público, que en los expresados autos, se presentó el apoderado don Emiliano de León, solicitando la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: en la de casamiento de don Antonio Santos y doña Francisca Fernández y en las de nacimiento de Emilio, Dominga, Sabino, Vicente y Emilio Santos, en todas esas partidas aparecen mal escritos los apellidos de las referidas personas, diciéndose Desanti, De Sante, Pintado, De Santos, Narvay, Santti, Bernardo, De Santi, Di Santi, debiendo decir: Santos Fernández, pues es así como se pronuncian esos apellidos. — Canelones, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Sagarra.

En-27.5424-v-feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Lorenzo Delgado, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 19 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.26-5240-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, dictada en el expediente caratulado "Sucesión de doña Dominga Savena de Destefani", se cita, llama y emplaza por el término de tres meses a don Carlos Destefani para que en forma legal comparezca a este Juzgado a recibir el saldo del precio a su favor importante la suma de cincuenta pesos que le corresponde, según escritura de venta otorgada por don José Destefani ante el escribano don Sebastián C. Sagarra en esta ciudad, el 17 de Agosto de 1916, bajo apercibimiento de que si no comparece se le nombrará curador de bienes.— Canelones, Setiembre 17 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5484-v.feb.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público que en los autos sucesorios de María P. Van Velthoven de de León, pieza separada sobre rectificación de partidas, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se ha presentado don José A. Belttone, como apoderado de los herederos en aquel sucesorios solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se relacionan en la forma que enseguida se expresa: Nacimiento de Luisa, el apellido paterno figura como León y el materno Vanvelhoven; nacimiento de Eduviges, Deleón y Velhoven; nacimiento de Marcelina, el paterno, León; nacimiento de María Petrona, el materno Vanvetthoven; nacimiento de Matías, Van Velhoven; matrimonio de María Petrona; nacimiento de sus hijos Pilar Nicolasa y Evaristo; defunción de la misma, el apellido materno figura como Vanbelthoven, la madre figura como María simplemente, siendo María Petrona, y en la última de las referidas aparece ésta como siendo hija de Antonio Perdomo y de Valeria Acosta, cuando lo es de Felipe de León y de María Van Velthoven. Los apellidos paterno y materno son así: de León y Van Velthoven, respectivamente. — Canelones, Diciembre 14 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5483-v.feb.18.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, se hace saber al público, y en cumplimiento de lo que dispone la ley del Registro de Estado Civil, que en los autos sucesorios Juan Marenco y María Mainero, pieza separada, incidente sobre rectificación de partidas, se ha presentado don Francisco Boschiazzo, como apoderado en dichos sucesorios, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las partidas que a continuación se referirán: En la de matrimonio y defunción de María Mainero de Marenco y en las de nacimientos de María Catalina Dominga y Pedro Juan José Marenco, el apellido paterno es Marengo, en vez de Morenco, y María Catalina Dominga figura como María Catarina Dominga. Nacimiento de Josefa María Juana, el apellido materno está Mainera, en vez de Mainero. En la de defunción de Juan Marenco, aparece éste como dejando siete hijos, siendo seis, estando Antonio, que no existe. — Canelones, Diciembre 18 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.

En.30-5482-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ascensión Senosiain de Smith, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Enero 28 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.

Feb.1.o-5499-v.feb.11.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia Fernández y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Coralio López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino. Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Gómez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Diciembre 19 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Feb.1.o-5508-v.feb.11.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez de Feria, don Ataliva Lauz Aguiar, dictada en el expediente caratulado "Don Mauricio Gómez y Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, sucesiones, y las mismas por rectificación de partidas", se hace saber que se ha presentado don Federico J. Aguiar, como apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Nacimiento de Antonio José Gómez, aparece el nombre y apellido de la madre como Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez; nacimiento de Carlota Gómez, aparece el nombre de Manuela Souza, en vez de Hermenegilda Manuela de Sauza de Gómez; nacimiento de Amalia Morera, en vez de Amalia Gómez y el nombre de la madre aparece Manuela Sosa de Morera, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez, y en las de nacimientos de Clara, Manuel Gabino, Felisbino, Fernando, Erminda y Auta María Gómez, aparece el nombre de la madre Manuela Sosa, en vez de Hermenegilda Manuela de Souza de Gómez. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de treinta días, expido el presente, haciéndose saber que se ha habilitado la feria a los efectos de la publicación. — Melo, Enero 7 de 1926. — Cirilo Ibáñez, Actuario interino.

En.11-5130-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eliseo Maciel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Octubre 31 de 1925. — Juan F. Furno, Actuarie.

En-27.3455.v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doc-

tor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.7-4411-v.dic.24.en.26-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.2-5521-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Corino de Barrotti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 17 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5404-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Pascolat, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Diciembre 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5407-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Indalecia Miller, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5405-v.feb.6.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber al público que en los autos sucesorios de doña Agustina Smit, se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: Partida de defunción de Agustina Smit. Su verdadero nombre es María Meladi Schmitt y el nombre del marido en la misma partida debe ser Juan Daniel y no Juan solamente, que por error dicen haberse establecido. Partida de matrimonio de Agustina María, debe decir María Meladi Schmitt. Partida de nacimiento de Alfredo Costabel, en el nombre de la madre dice Agustina Schmitt debe decir María Meladi Schmitt. Partidas de nacimiento de Emilia, Anita, Agustín, Amado, Sara, Ubaldo, Albina, Sofía, Daniel y Elisa Costabel, el nombre de la madre en dichas partidas debe ser María Meladi Schmitt y no Agustina María Schmitt, que por error se ha establecido. A los efectos de derecho se hace esta publicación. — Colonia, Noviembre 16 de 1925. — Raúl Barbot, Actuario.
En.23-5350-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Jorajuria, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 2 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
En.27-5406-v.feb.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Rey de Chevalier, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de treinta días. — Colonia, Diciembre 15 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.
En.26-5392-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José S. Boné, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Noviembre 20 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. En.26-5391-v.feb.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE COLONIA

Embargo

EDICTO — El infrascripto, Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Colonia, hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado por la Administración Departamental de Rentas de Colonia contra la sucesión de doña Casiana G. de Fernández, por cobro de contribución inmobiliaria, se ha trabado, con fecha 20 de Mayo del corriente año, ejecución y embargo sobre la finca sita en esta ciudad sobre la calle Rivadavia, entre las calles Alberto Méndez y Lavalleja, empadronada con el número 89, denunciada como de propiedad de la nombrada sucesión y como no se han exhibido los títulos de este bien para hacer la anotación de la traba, de mandato del suscripto, se hace esta publicación a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Colonia, Noviembre 26 de 1925. —Mario A. Ardoino, Juez de Paz.
Dic.5-4368-v.dic.24.en.26-v.feb.9

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "La sucesión de Mauro Flores, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Silverio Sarracina como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de casamiento del causante Mauro Flores con doña Angela Pinola, aparece aquél con el nombre de Mauricio, siendo que el verdadero es Mauro, y la contrayente con el apellido Pinoli, en vez de Pinola, que es el verdadero. En la de nacimiento de Mauricio Juan Flores, aparece éste con el nombre de Mario en vez de Mauricio, que es el verdadero, y el padre del inscripto con el nombre de Maudo, en vez de Mauro, y la madre con el apellido Pinodi, en vez de Pinola, que son los verdaderos. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación, por quince días. —Durazno, Diciembre 22 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.30-5480-v.feb.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Eustaquio Russomagno, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. En.26-4999-v.feb.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Gregoria Celestina Moreira contra su esposo Luis Suárez, divorcio", se cita, llama y emplaza a don Luis Suárez para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio referido, así como que se ha fijado la audiencia del día veinticinco de Febrero del año entrante, a las once horas para la celebración del primer comparendo dispuesto por la ley. A los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 18 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Oct.2-2513-v.dic.24.en.26-v.feb.6.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Dic.16-4630-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaída en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosano de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Graciana Oholeguy de Oholeguy, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Diciembre 15 de 1925. — Julio de Vila Mattos, Actuario.
En.26-5299-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Agapito Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Enero 28 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.2-5533-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Petronila Guarisco de Canclini, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 27 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.2-5533-v.feb.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Andrés Díaz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Diciembre 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.30-5494-v.feb.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Gil, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase la próxima feria judicial a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.26-5306-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Sara Fulquet de Arispe, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Diciembre 4 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. En.26-4629-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Pedro Sanz, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. Habilítase el feriado próximo a los efectos de esta publicación. — Florida, Diciembre 17 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.4-5006-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Elisa Martínez de Barudi, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 24 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
En.4-5005-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público, a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, la apertura de la sucesión

de doña Clementina Rodríguez de Bonilla, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 1.o de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5294-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Ascensión Umpiérrez de Pérez, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 3 de 1925. —Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5296-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Ambrosio Delgado, citándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Octubre 30 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5297-v.feb.5.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que se ha decretado la apertura judicial de la sucesion de don Antonio Tassano, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 13 de 1925. — Blas Bonallo. Escribano Público. Dic.11-4506-v.dic.24-en.26-v.feb.15.

Declaratoria de rebeldía

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que en el juicio que don Agustín Estevarena, en su carácter de curador del ausente Fernando González (hijo), sigue contra don Manuel Huelmo y otros, por reivindicación, ha sido declarada en rebeldía la señora Rosa Melgar de García, tutora de la menor María Esther Aizcorreta. A los efectos legales se hace esta publicación por el término de quince días y con cargo a costas. — Maldonado, Diciembre 11 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público. En.26-5295-v.feb.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.2-5526-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado y en los autos caratulados "Rita, Justa y Delfino Rodríguez. Posesión notoria del Estado Civil", se ha presentado don Pascasio Alayón acreditando su personería en forma y pidiendo se hagan las rectificaciones siguientes: Que en la partida de nacimiento de Delfino Rodríguez, donde aparece el inscripto como llamándose Leocadio, se establezca su verdadero nombre que es Delfino, y en la partida de nacimiento de Pedro Bautista Rodríguez, donde el padre del inscripto aparece llamándose José María Rodríguez, que se establezca José Miguel Rodríguez, que es el que corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 16 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.29-5447-v.feb.13.

Segunda copia de títulos

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Luisa López de Marrero solicitando segunda copia de los títulos de los siguientes bienes: A) Un solar de terreno situado en el pueblo de Migues, 9.a sección del Departamento de Canelones, empadronado con el número 86, manzana 18, con los edificios en él existentes, compuesto de ochocientos treinta metros mil ciento sesenta y un centímetros veintiún milímetros cuadrados, que limita: al Norte, sucesores de Juan Guecaimburú (hoy Juan Ferreira); al Sur, Ramón Posse; al Este, sucesores de Sebastián Cedrés y al Oeste calle Montevideo, cuyo inmueble y mejoras hubo el causante nombrado don Nazario Marrero por compra a los hermanos José Rufino, Casiano Gregorio y Juan Felipe Guecaimburú en escritura que el 4 de Setiembre de 1910 autorizó el escribano Pedro Daufin, y B) Una fracción de campo situada en los alrededores del mismo pueblo de Migues, 9.a sección de Canelones, empadronada con el número 5643, compuesto de cuatro hectáreas 1.275 metros, lindando: al Noroeste, con Ignacio R. Alvarez; al Sudeste, Santiago Alvarez; al Nordeste, Antonio Quintela y José Silva y al Sudoeste, Camino al Tala, cuyo campo lo hubo el mismo causante en el reparto de los bienes quedados al deceso de Felicia Bentancor o Bentancur, como cesionario de los derechos de León, Francisco, Santiago (hijo), Luisa y María Alvarez, todo adquirido por escritura que autorizó el escribano Isidoro A. Furriol en fecha 23 de Abril de 1920". Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.29-5469-v.feb.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Amaralto o Marcos Amaranto Corbo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.27-4228-v.feb.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lapuente y María Socorro Escudero de Lapuente, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. En.26-5393-v.feb.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas se hace saber al público que el día treinta de Agosto de mil novecientos veinticinco falleció en esta ciudad, calle José Enrique Rodó número quinientos once, el ab-intestato don Juan Radicci, y el juicio sucesorio correspondiente tramita ante este Juzgado, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan a deducirlos, haciéndose esta publicación durante cuarenta días se guidos. — Minas, Noviembre 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Nov.25-4100-v.dic.24-en.26-v.feb.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. —Francisco Faig, Actuario. Feb.1.o-5497-v.mz.6.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 11 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. En.26-4628-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Vicenta Giménez y Justino Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derecho a las herencias dejadas para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Noviembre 24 de 1925. — Francisco Faig, Actuario. Nov.28-4202v.dic.24.en.26.v.en.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz. En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz. En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Segui, Actuario interino. Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Salustiana Olid y otras contra los sucesores de Pablo Guira, investigación de paternidad y petición de herencia", se cita, llama y emplaza a todos los sucesores a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho o tengan interés en contestar la filiación natural, que se reclama, para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente en el mismo. —Rocha, Noviembre 21 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En 27-4665-v.feb.19.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Carolina Umpiérrez de Torres, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 14 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5288-v.feb.5.

Apertura de sucesiones

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de Justo Pais y Eulalia Seguessa, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Diciembre 11 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5289-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Telma Pérez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos sobre los bienes quedados al fallecimiento de Andrés Abelino Inocencio Pereira para que dentro del término de treinta días comparezcan por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Noviembre 27 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5290-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Elías Pereyra contra Eladia Pérez, divorcio", se cita, llama y emplaza a la nombrada Eladia Pérez para que dentro del

término de treinta días comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que lo represente en el mismo, y también para llenar el requisito de la conciliación. — Rocha, Octubre 30 de 1925. — Juan Cendán, Escribano. En.26-5291-v.feb.5.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Camilo Martínez, auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza a Salvadora Rivero para que dentro del término de treinta días comparezca por sí o por apoderado a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente en el mismo. — Rocha, Noviembre 18 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

En.26-5292-v.feb.5.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado: "Prieto Cardoso, quiebra, fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que don Bruto Manzoni síndico de la quiebra de la razón social Pietro Cardoso, ha presentado el informe relativo a la época de la suspensión de pagos, el que se encuentra en la oficina a disposición de los interesados, y que por auto ejecutoriado, dictado en el expediente relativo, ha sido determinado el día 15 de Noviembre de 1924 como época de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1642 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Noviembre 17 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.

Nov.28-4206-v.dic.24.en.26-v.en.31.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan María Silveira Lima, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 23 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.1.o-5502-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Estanislao Mauricio Cambre, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano

Feb.1.o-5501-v.feb.11.

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en esta juicio bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925 —Juan Cendán, Escribano.

Dic.21-4745-v.mz.26.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Bernarda o Bernardina Silva de Castro y de don Dionisio Castro, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Diciembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. En.29-5451-v.feb.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Paz, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Enero 5 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.

En.29-5450-v.feb.9.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado los herederos de doña Bernardina Silva y don Dionisio Castro solicitando la rectificación de los siguientes errores: En la partida de nacimiento de María Felipa Castro establecer el apellido Silva con v, que es el verdadero. En la partida de nacimiento de Josefa Castro aparece únicamente el nombre de Josefa cuando el verdadero es María Josefa, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Sebastiana aparece solamente el nombre de Sebastiana cuando debe ser María Sebastiana, además el apellido de la abuela materna es Hernández y no Benítez. En la partida de nacimiento de Rufina se ha omitido el nombre de Fidelina, debiendo ser Rufina Fidelina. En la partida de nacimiento de Anastasio se ha puesto equivocadamente en el encabezamiento del testimonio Atanasio Silva cuando el verdadero es Atanasio Castro. En la partida de nacimiento de Francisca Merced se ha puesto Merced en lugar de Mercedes que es el verdadero. En el acta de defunción de María Sebastiana Castro de Ferreira, aparece el nombre de la madre Bernarda Silva cuando el verdadero es Bernardina. En la partida de defunción de doña Bernardina Silva de Castro aparece el nombre de Bernarda cuando el verdadero es Bernardina. En el acta de defunción de don Dionisio Castro aparece el nombre de su esposa como Bernarda cuando en realidad es Bernardina. Y a sus efectos se hace la presente publicación, habiéndose a tal efecto habilitado la feria mayor. — Salto, Diciembre 22 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. En.29-5454-v.feb.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio L. Iballi, en el carácter que tiene acreditado en los autos sucesorios de doña Auristela Bruné de Porley, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de las hijas e hijos de la expresada causante, llamadas Auristela, Polonia, Juan Francisco, Corina, Luis Carlos y Domatila Abdona, en sentido de que los verdaderos nombres de éstos son así, y no como por error se consigna en los respectivos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro General del Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Diciembre 24 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Feb.2-5530-v.feb.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de José Rodríguez Vidal, Anastasia Rumacho de R. Vidal y María Micaela Tellechea de R. Vidal, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Diciembre 21 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Feb.1.o-5504-v.feb.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Manuel Irisarri, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —San José, Diciembre 16 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

En.26-5300-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hortencio Coitiño Leites o Coitinho Leites, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.

Feb.1.o-5498-v.feb.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angélica Viera de Fontes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que al solo efecto de la publicación de este edicto ha sido habilitada la feria mayor. — Tacuarembó, Diciembre 23 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

En.23-5351-v.feb.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "Pedro Bonet contra Natividad Leandra Techera, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la ejecutada doña Natividad Leandro Techera o sus sucesores o causahabientes para que comparezcan a estar a derecho en este juicio y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado a los efectos de la publicación.—Treinta y Tres, Diciembre 28 de 1925. — Ledo. Arroyo Torres, Escribano.

En.4-4991-v.feb.4.

Remates Judiciales

LORENZO J. PEREZ

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de Feliciana Crosa de Pérez", se hace saber al público que el día veintiuno del entrante mes de Febrero, habilitado al efecto, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Lorenzo J. Pérez, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de una fracción de campo situada en Chamizo, tercera sección judicial del Departamento de San José, que es parte de la señalada con el número dos en el plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta por el agrimensor don Manuel D. Rodríguez, cuya fracción, según plano levantado el veintitrés de Julio del pasado año por el agrimensor don Isaac C. Díaz, ha sido dividida en dieciocho chacras y tiene, cada una de ellas la siguiente extensión superficial: chacra número uno, veinte hectáreas tres mil quinientos ochenta metros noventa y ocho decímetros. Chacra número dos, veinticinco hectáreas quinientos nueve metros, cincuenta y siete decímetros. Chacra número tres, veintiocho hectáreas, tres mil ciento un metros, ochenta y cinco decímetros: Chacra número cuatro, treinta y dos hectáreas, nueve mil novecientos ochenta y seis metros ochenta y ocho decímetros. Chacra número cinco, treinta y cuatro hectáreas, dos mil quinientos doce metros cincuenta y siete decímetros. Chacra número seis, veintiséis hectáreas, mil seiscientos cincuenta y dos metros ochenta y cuatro decímetros. Chacra número siete, veintidós hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacras números ocho y nueve, cada una veintinueve hectáreas, nueve mil ochocientos setenta metros. Chacra número diez, dieciséis hectáreas, dos mil novecientos noventa y cuatro metros, ochenta y dos decímetros. Chacra número once, diecinueve hectáreas, cuatro mil quinientos noventa y tres metros sesenta y tres decímetros. Chacra número doce, dieciocho hectáreas. Chacra número trece, veinticinco hectáreas, mil doscientos ochenta y siete metros cuarenta y tres decímetros. Chacra número catorce, veinte hectáreas tres mil quinientos noventa y siete metros treinta y ocho decímetros. Chacra número quince, veintisiete hectáreas, nueve mil treinta y ocho metros doce decímetros. Chacra número dieciséis, veintinueve hectáreas, cinco mil novecientos ochenta metros, quince decímetros. Chacra número diecisiete, veintisiete hectáreas, ocho mil quinientos cuarenta y cinco metros, cuarenta y tres decímetros. y chacra número dieciocho, veinticuatro hectáreas, novecientos setenta y dos metros treinta y tres decímetros. Estas fracciones están aforadas para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de ciento cuatro pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; Tercero: Que los gastos de escrituración, certificados y comisión del rematador serán de cuenta del comprador; y Cuarto: Que los antecedentes relativos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. Se hace constar que ha sido habilitada la feria mayor al solo efecto de esta publicación. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Informes: Oficina, Cerrito 444.

En.21-5336-v.feb.20.

JOAQUIN J. ROMERO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al titular de primer turno, doctor don Martín Berinduague, por resolución dictada en los autos sucesorios de don Martín Soldini, se hace saber al público que el día seis de Febrero próximo, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Joaquín J. Romero, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta en remate almoneda, y sobre la base de diez mil pesos y de cuatro mil novecientos ochenta y nueve pesos sesenta centésimos, respectivamente, los siguientes bienes: 1.o A las 17 horas. Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado a inmediaciones del Barrio Reus del Norte, en la manzana quinientos cuarenta de la novísima ciudad, de esta Capital, señalado en el plano respectivo con el número trece, y se compone de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle San Fructuoso, donde la puerta del edificio está señalada con el número ciento treinta y ocho, entre la de Guaviyú y Casupá, por cuarenta y cinco metros setecientos setenta y siete milímetros de fondo al Nordeste, donde linda con el solar número nueve y parte del ocho, y por el Nordeste y Sudeste, con terreno de la misma manzana; encerrando una extensión superficial de trescientos noventa y tres metros catorce decímetros y veintiún centímetros; y 2.o A las 17 horas y 45: Un solar de terreno con el empedrado de su frente pago, ubicado a inmediaciones del Reducto, en la manzana número quinientos setenta y seis de la novísima ciudad, de esta Capital cuyo solar es el señalado en el plano respectivo con el número tres, y se compone de una extensión superficial de cuatrocientos quince metros y veintiún decímetros, teniendo once metros de frente al Sud a la calle Aurora, entre la de Marcelino Sosa y Rocha; treinta y siete metros y ochenta y ocho centímetros al Este, confinante con el solar dos; treinta y siete metros setenta y dos centímetros en el Oeste, lindando con el solar cuatro, y por el fondo, al Norte, limita co nla Estación del Tranvía Oriental. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere al valor de las tasaciones establecidas; 3.o Que los gastos de escrituras, de ratificación definitiva y los certificados y más el uno por ciento de comisión del rematador, serán de cuenta de los compradores; y 4.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a disposición de los interesados, haciéndose constar que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.

Informes: calle Rivera 2347 (1er. piso) y Bulevar Artigas. En.21-5323-v.feb.6.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. — De dos propiedades con frente a la gran Avenida Millán números 2458, 2466 y 2468, casi esquina Domingo Aramburú. Con eléctrico en la puerta. Una posición colosal. Unica por su creciente valorización.

Consta la casa número 2458 de ocho piezas, dos patios y demás servicios. La número 2466 y 2468 tiene cinco piezas, dos amplios galpones, ocupados por una carpintería, fuerza motriz y demás comodidades. Producen gran renta mensual.

El jueves 4 de Febrero, a las 17 horas, remataré estas dos propiedades por separado, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Francisco Piria contra Ruperto Barros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Febrero próximo, a las 17 horas, en el lugar de sus ubicaciones, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, venderá en remate almoneda y al mejor postor de los siguientes bienes: 1.a Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, sito en esta Capital, paraje conocido por el Reducto, compuesto de 467 metros 14 decímetros cuadrados teniendo 10 metros 875 milímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde su puerta está designada con el número 2458; 44 metros 81 centímetros al Norte, lindando con el inmueble que se describirá enseguida; 45 metros 60 centímetros al Sud, lindando con doña Rita Olegaria Pérez o sus sucesores, y 10 metros 50 centímetros al Este, lindando con don José Sansevé. 2.a Otro solar de terreno contiguo al anterior, con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 468 metros 54 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 60 centímetros de frente al Oeste al camino Millán, por donde sus puertas están designadas con los números 2466 y 2468; 43 metros 93 centímetros al Norte, lindando con don José Penino y don J. C. Carrasco; 10 metros 68 centímetros al Este, lindando con don José Millán, y 44 metros 81 centímetros al Sud, lindando con el inmueble antes deslindado. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escrituras de venta y los certificados correspondientes serán de cargo de los compradores; 4.o Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827 (Costado Norte).

En.19-5280-v.feb.4.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Propiedad con buen terreno.

San Fructuoso 1525, entre Avenida San Martín y Pando.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión Luisa R. o Rabino de Capra", se hace saber al público que el 12 de Febrero del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base del aforo de la contribución inmobiliaria, del siguiente bien: Un solar de terreno con todas sus mejoras, sito en la novísima ciudad, 12.a sección judicial, de esta Capital, compuesto de cuatrocientos doce metros cuadrados con frente al Sudoeste sobre la calle San Fructuoso 1535 entre Marsella y Pando, por donde tiene diez metros; al Nordeste, en su fondo, igual extensión, lindando con don Esteban Castro; al Sudeste, una línea de cuarenta y un metros treinta centímetros, que lo separa de don Valentín Carlos Capra y al Nordoeste, otra de cuarenta y un metros diez centímetros, que lo divide de don Héctor A. Garzón. Este bien se halla empadronado con el número ochenta y tres mil novecientos ochenta y cinco, y está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 2.200.00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Más informes: Piedras número 318. En.29-5406-v.feb.12.

MARTIN AUGUSTO ANGELOU
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Guillermo Oyenard contra Pedro D. Martínez, cobro ejecutivo de pesos", se hace público que el 13 del entrante mes de Febrero, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Martín Augusto Angelou, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender, por precio que exceda de las dos terceras partes de la tasación, un solar de terreno con sus construcciones y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 11896, situado en Arroyo Seco, de esta ciudad, manzana 508, señalado con el número diez en el plano respectivo, y compuesto de cuatrocientos cuarenta y un metros setenta y un decímetros, teniendo, según título, diez metros al Este sobre la calle Porongos entre las de Isidoro De María y Martín García, distando el punto medio, según certificado de empadronamiento, cuarenta y dos metros treinta y cinco centímetros de la esquina que forman Porongos e Isidoro De María; cuarenta y cinco metros trescientos treinta y nueve milímetros en línea del Norte, lindando con Angela Maglio de Narváez; cuarenta y tres metros tres milímetros en la del Sur, lindando con los solares cinco y nueve, y por el Oeste, limita con propiedad del Doctor José Sienra Carranza; tasado en $ 13.001.47. Se previene: 1.o Que el mejor postor, al serle aceptada su oferta, y en garantía de la misma, deberá consignar el diez por ciento; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 26 de 1926.

En.28-5427-v.feb.13.

VICTORICA Y MUÑOS
JUDICIAL

Por cuenta de la sucesión Félicio Riet.

El sábado 6 de Febrero, a las 15 horas, remataremos en el paddock del Hipódromo Nacional de Maroñas los siguientes animales de carrera:

Masefica, por All Eyes y Ermita. Tasado en $ 1.500. Anotado en los clásicos de 1926, con las inscripciones ya abonadas.

Ahiuba-Katú, por Mangore y Sweetheart. Tasado en $ 700.

Caipirá, por Oquendo y Kedive. Tasado en $ 300.

Bagé, por Oldiman y Lucesita. Tasado en $ 100.

Notas — No se aceptará oferta menor a las dos terceras partes de la tasación.

Comisión, a cargo del comprador: 6 o|o.

Seña: 10 o|o.

Pueden verse en el "Stud Ipiranga", desde el 28 de Enero al 6 de Febrero de 1926.

En.28-5445-v.feb.6.

VICTORICA Y MUIÑOS
JUDICIAL

El lunes 8 de Marzo a las 16 horas. En el vestíbulo de la Bolsa de Comercio. Los buenos campos de Allende en Artigas. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereyra Núñez, se hace saber que el 8 de Marzo de 1926 a las 16 horas y en la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1539, los rematadores señores Victorica y Muiños, asistidos del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público al mejor postor, lo siguiente: varias fracciones de campo con todas las mejoras que contienen, situadas en la primera sección del Departamento de Artigas, compuesta la primera de mil novecientas sesenta y ocho hectáreas mil seiscientas cuarenta y siete centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte, con la cuchilla Yacaré Cururú; al Sur con el arroyo Tres Cruces Chico; al Este, cañada por medio con don Leonidas y don José Cándido Paiva, y al Oeste, con campo arrendado a la sucesión de don Claudio Fagundes. La segunda fracción se compone de doscientas veintiuna hectáreas tres mil seiscientas cuarenta y tres centiáreas y confina: al Norte, con la Cuchilla Yacaré Cururú; al Sur, con don José C. Paiva y Bica; al Este, con doña Leonidas Paiva de Bica; y al Oeste, con doña María Abadie. La tercera fracción tiene una superficie de mil quinientas setenta y tres hectáreas nueve mil metros setenta y cuatro decímetros y está dividida en dos fracciones contiguas: una señalada con la letra A en el plano levantado el veintisiete de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco por el agrimensor don Juan H. Jaureche, se compone de novecientas cuarenta y tres hectáreas, siete mil cuatrocientos noventa y siete metros y linda: al Norte, con don Carlos Lecueder; al Sur, con la fracción letra G; al Este, con el Ejido de San Eugenio, hoy Artigas, y la Colonia General Rivera, y al Oeste, el arroyo Chiflero, la Colonia General Rivera y la fracción letra B. Y la otra fracción señalada con la letra B en el plano citado, se compone de seiscientas treinta hectáreas, mil quinientos tres metros setenta y cuatro decímetros y linda: al Norte con la fracción D.; al Sur, con la cuchilla Yacaré Cururú; al Este, con la fracción letra A, y al Oeste, con la cañada Sarandí, la Colonia General Rivera y con los señores Figa y Madeiro. La cuarta fracción, señalada en el mismo plano referido con la letra G., se compone de mil treinta y seis hectáreas, seis mil seiscientas noventa y tres centiáreas y linda: al Norte, con la ya deslindada fracción letra A.; por el Sur, con la cuchilla Yacaré Cururú; por el Este, con la Colonia General Rivera y por el Oeste, con la descripta fracción B. Y la quinta fracción de campo se compone de seiscientas sesenta y cinco hectáreas, que son parte y resto después de deducidas las ventas hechas, de una fracción de cuatro mil trescientas cuarenta y ocho hectáreas dos mil quinientos cuarenta y nueve metros, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, la cuchilla Yacaré, al Sur, el arroyo Tres Cruces Grande; Al Este, don Apolinario y don Francisco Machado, y al Oeste, los herederos o sucesores de doña Carolina, doña Joaquina y doña Idalina Machado. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. B) Que las escrituras presentadas por el Banco de la República y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de la ley. C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cuenta exclusiva del comprador. D) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados "Banco de la República contra M. Allende y Compañía. Cobro de pesos" E) Que para las publicaciones se habilitó la feria Mayor. — Montevideo, Diciembre 31 de 1925. — Mateo Mario Fígares, Escribano Público.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o.

Por más datos a nuestro escritorio, calle Galicia número 1008. Montevideo.

En.18-5253-v.feb.4.

RAMON CALLORDA Y DIAZ
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Canelones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, y de acuerdo con lo actuado por el suscripto, Juez comisionado en los autos sucesorios de don Manuel Alcoba, se hace saber al público que el día diez del entrante mes de Febrero, a las quince horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero designado, don Ramón Callorda y Díaz, con-

asistencia de suscripto, a la venta en remate público de un solar de terreno y las mejoras en él existentes, situado en la manzana número 108 de la ciudad de Santa Lucía, según títulos, y número 156, según planos, compuesto de veintitrés metros de frente a la calle Sarandí, por cuarenta y nueve metros de fondo, limitando actualmente: por el Noreste, con el solar dos; por el Sudeste, con don Jorge L. Romero; por el Sudoeste, con la calle Sarandí, y por el Noroeste, con don Tiburcio Turdo. Se hace constar: A) Que la propiedad referenciada se encuentra aforada para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de mil pesos; B) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo oficial mencionado; C) Que el mejor postor deberá oblar en poder del suscripto el diez por ciento de su oferta al serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; D) Que los gastos de escritura y certificados que fueren menester obtener serán de cargo exclusivo del comprador; E) Que todos los antecedentes se encuentran en la Oficina de este Juzgado a disposición de los interesados; y F) Que ha sido habilitado el actual feriado mayor a los efectos de las publicaciones y demás diligencias pertinentes. — Santa Lucía, Enero 14 de 1926. — Luis J. Amaro.
En.20-5302-v.feb.5.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos sucesorios de doña María Etcheverry de Iraulegui, se hace saber que el señor rematador don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta de todos los bienes muebles y semovientes de dicha sucesión, cuyo detalle y tasación obra en autos de fojas 65 a fojas 66, en la forma siguiente: El día nueve de Febrero entrante a las nueve horas y treinta, se venderán los bienes muebles en el local donde están depositados en esta villa, calle 18 de Julio entre Artigas y Guillermo Tell. El día once del mismo mes en el local Carbajal, a las diez horas, se venderán los semovientes. Se previene: 1.o Que no se admitirá ceras partes de su tasación, para los bienes muebles; y los semovientes con la base establecida en la referida tasación. 2.o Que la venta es al contado y los bienes deberán ser retirados de inmediato, y 3.o Que se ha habilitado el feriado mayor a efecto de esta publicación. — Nueva Helvecia, Enero 18 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. En.23-5353-v.feb.3.

CARLOS L. CLAVIJO
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Colonia
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto, Juez de Paz, en los autos sucesorios de don Francisco Lepratti y otros, se hace saber que el día once de Febrero de mil novecientos veintiséis, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero Carlos L. Clavijo, asistido del suscripto, procederá a la venta en público remate de una chacra de terreno con sus poblaciones, cercos y demás mejoras, de la Colonia Cosmopolita, en esta sección, señalada con el número cuatrocientos sesenta, compuesta de quince hectáreas, lindando: al Norte, con la chacra 502; al Sud, calle pública; al Este, con la chacra 461, y al Oeste, con la 459. Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no alcance a la base de un mil novecientos cincuenta pesos por todo el bien; B) Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada; C) Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; y D) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado. —Rosario, Diciembre 17 de 1925. — Domingo Epherre, Juez de Paz.
En.26-5298-v.feb.11.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del Juez Letrado de Comercio de segundo turno, de la Capital, dictada en el expediente caratulado "Ramón Gil Britos, quiebra", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, el día trece del entrante mes de Febrero, a las diez horas, y en el local que ocupa la elaboración de arroz en la calle Brasil, de esta ciudad, de un molino de descascarar arroz, una trilladora, un motor a nafta, un lote de tablas, un lote de ladrillos y varios otros objetos pertenecientes al fallido y que se encuentran en el local mencionado. Se previene que el remate se verificará al maior postor, y que éste deberá consignar en el momento del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Rivera, Enero 26 de 1926. — A. Pachiarotti, Juez de Paz. Feb.2-5527-v.feb.12.

ROGELIO CALVENTE
Juzgado de Paz de la 3.a sección de Rivera
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, dictada en los autos caratulados "Ramón G. Britos, quiebra", se procederá a la venta en remate público, por el martillero don Rogelio Calvente, asistido del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Rivera, el día 18 de Febrero próximo entrante, a las ocho horas, en el local que ocupa la fábrica de fideos y galleta, establecida en el pueblo de Tranqueras, de los bienes pertenecientes al fallido Ramón G. Britos, que se encuentran en el local mencionado, consistentes en una fábrica completa de fideos, pan y galleta. Se previene que el remate se verificará al mejor postor, y que éste deberá consignar en el acto del remate el diez por ciento de la oferta que le haya sido aceptada. — Tranqueras, Enero 27 de 1926. — Pantaleón Castillo, Juez de Paz. Feb.2-5528-v.feb.12.

GRACIANO G. BARNECH
Juzgado Letrado Departamental de San José
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que el día 18 de Febrero, a las once horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, por el rematador don Graciano G. Barnech, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una fracción del solar número ocho de la manzana 48 del tercer cuartel de esta ciudad, de un área superficial de 592 metros, y linda: al Norte, con el solar 2; al Sur, calle General Foch; al Este, el solar 1, y al Oeste, con el solar 8; habiendo sido avaluada, con las mejoras, en la suma de seiscientos pesos. Se previene: Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación expresada; que se manda vender en los autos caratulados "Juan Rovascio con Luis Menéndez y otros, cobro de pesos"; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en manos del suscripto, a los efectos de derecho. — San José, Enero 26 de 1926. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.
Feb.1.o-5503-v.feb.17.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Gabriel Madera, sucesión, incidente por costas", se hace saber al público que el día veinte de Febrero del corriente año, a las diez horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, por intermedio del señor martillero don Marcelino Torres España, con asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado y del suscripto Actuario, se procederá al remate público de los siguientes inmuebles de pertenencia de la sucesión aludida: 1.o Una fracción de campo ubicada en Olimar Chico, compuesta de cuarenta y cuatro hectáreas, veintisiete áreas, veintinueve centiáreas y sesenta decímetros, cuyos límites son los siguientes: por el Noroeste, con la sucesión de Juan Crosa; por el Sureste, con Petrona Carballo, y por el Oeste, con Ignacio Izmendi; 2.o Los derechos que correspondían al causante don Gabriel Madera en la sucesión de su señora madre doña Petrona Caraballo, en su calidad de hijo de éste y en su carácter de cesionario de su hermana Sandalia Madera: Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación verificada en autos (fojas 19), la que ha sido practicada por los señores tasadores en la forma que se expresará: la primera fracción ha sido tasada a razón de $ 60.00 la hectárea, importando el total la suma de $ 1.336.32, y en cuanto a los derechos referidos en segundo término, ellos han sido tasados en conjunto en la cantidad de $ 1.500.00; 3.o Que los antecedentes y demás se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. A los efectos del caso se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.2-5525-v.feb.19.

MANUEL J. DOS SANTOS
Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público que el día veintidós de Febrero del corriente año, a las quince horas, en la puerta de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Manuel J. dos Santos, asistido del señor Alguacil del Juzgado y del suscripto Actuario, de una fracción de campo ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas, ocho mil novecientos cuarenta metros, cincuenta decímetros, lindantes: por el Norte y Oeste, con doña María Amalia Méndez, y por el Este y Sud, con don Julián Bentancur. Se previene: 1.o Que el remate decretado ha sido dispuesto en los autos caratulados "Noe Viera de Britos, sucesión, incidente por costas"; 2.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación a que ha sido sometido dicho inmueble y sus mejoras, la que ha sido practicada por los señores tasadores en la suma de mil ciento ochenta y cuatro pesos; 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos determinados en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Enero 25 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Feb.2-5524-v.feb.19.

COMERCIALES

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 20 del corriente, a las 16 horas, en el local social, calle Zabala número 1412.

ORDEN DEL DIA:

1.o Considerar la memoria y balance general.

2.o Elección de siete miembros para integrar el Directorio, síndico y suplentes, de acuerdo con los artículos 54 y 65 de los Estatutos.

Artículo 37. Para tomar parte en las Asambleas se requiere que los accionistas depositen, hasta tres días antes del señalado para la reunión, en las cajas del Banco, las acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública. —Montevideo, Febrero 2 de 1926. — El Secretario. Feb.2-5545-v.feb.20.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Participo al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he constituído una sociedad con el señor Santiago Agazzi (hijo), en la casa de comercio que tengo establecida en la calle Victoria esquina a Medio Día. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo acreedor contra la firma anterior para que se presente dentro del término de treinta días que le será cancelado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Rosa S. de Denegri. — Santiago Agazzi (hijo). Feb.2-5542-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano Juan A. Bizzozero disolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de construcciones en general y firma Despagne y Sanguinetti. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Monte Caseros número 68, donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Raimundo Despagne. — Juan Francisco Sanguinetti.
Feb.2-5523-v.feb.23.

VENTA DE CARNICERIA

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Juan Cobas todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Isla de Flores esquina Minas, de esta Capital. Los que se crean con derechos se presenten en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Juan Sulea. — Juan Cobas. Feb.2-5522-v.feb.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que según escritura autorizada el 9 del actual, en esta ciudad, por el escribano D. Eduardo Vigil, hemos disuelto, de común acuerdo, la sociedad que en los ramos de molino, fidearía, etc. giraba en Rocha bajo la razón de Antonio Arrarte e Hijos, habiendo quedado con el activo y pasivo de la misma el socio D. Antonio Arrarte (hijo). — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Arrarte. — Antonio Arrarte (hijo). En.15-5209-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que en esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en este paraje bajo la firma de Da Silva y Vaz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago esta publicación. — Lechiguana, Enero 7 de 1926. — José D. Vaz.
En.12-5158-v.feb2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que se ha hecho cargo del activo y pasivo del almacén de comestibles y bebidas sito en la calle José L. Terra 340 a, en virtud de amigable disolución de la sociedad Ramón Andrade y Cía., el señor Alejandro Gómez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Ramón Andrade y Cía.
Feb.1.o-5505-v.feb.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público que por escritura otorgada hoy ante el escribano don José d'Alessandro Saullo hemos disuelto la sociedad J. Bula y Cía., que giraba en los ramos de horno de ladrillos, baldosas y anexos, instalada en el camino Veracierto 23. Se hizo cargo de activo y pasivo y fué encargado de la liquidación el señor Juan Bula, quien continuará los negocios por su sola cuenta. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Juan Bula. — Alberto E. Reutlinger. En.25-5378-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolina (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Pedro Héctor Carrero el almacén de comestibles, despacho de bebidas alcohólicas, billar y artículos en general situado en Estación La Floresta, pueblo de Mosquitos, (8.a sección del Departamento de Canelones), notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 22 de 1926. —Alberto y Rimmel Sala.

En.25-5384-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Serafín Navarro la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Victoria esquina a la de Durazno, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — Recaredo Alonso.

En.16-5246-v.feb 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante escritura que autorizó el escribano público don Julio de Freitas el día 15 del corriente, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de almacén y despacho de bebidas alcohólicas, teníamos constituída en la Avenida Garibaldi número 1802, esquina Marcelino Sosa, de esta Capital, y giraba bajo la razón de Lauro Fernández y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo del indicado negocio, don Lauro Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones.— Montevideo, Enero 15 de 1926. — Lauro Fernández. — Alberto Perdomo.

En.18-5252-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que ante el escribano don José S. Gascue, hemos disuelto la firma Studer y Compañía que giraba en esta plaza, continuando con la importación y venta de fornitura, herramientas y máquinas para relojeros y joyeros, por haber adquirido el activo y pasivo el señor Carlos G. Morelli y quedando las representaciones de distintos ramos a cargo del señor Juan U. Porta. Habiendo el señor Waldemar Studer, quedando desligado de la sociedad con anterioridad. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Studer y Compañía.

En.23-5354-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que por escritura autorizada por el escribano Hildebrando A. Berenguer en fecha 27 del corriente mes y año, se ha disuelto la sociedad que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, bazar y demás anexos, ganadería y frutos del país en general giraba bajo la razón social de López y Rebollo, con sede en el Paso de Ramírez del río Negro, 7.a sección judicial del Departamento de Durazno, habiendo pasado el activo y pasivo de la entidad disuelta a la exclusiva pertenencia y cargo del ex socio don Bernardo López. — Enero 28 de 1926. — Por la sucesión de Ventura Rebollo: Pedro Alvarez Lezama. — Bernardo López.

En.29-5458-v.feb.19.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que por escritura que hoy autorizó el escribano don Fructuoso T. Leal, hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Piegas da Cunha y Motta, quedando encargado de hacer la liquidación el señor Héctor E. Moratorio, a quien conferimos poder. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Arnoldo Piegas da Cunha. — Antonio E. Motta.

En.29-5455-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ricardo A. Haller todas las existencias de mi casa de comercio que en el ramo de almacén al menudeo con artículos de tienda tengo establecido en la Colonia Díaz, primera sección judicial de este Departamento de Soriano, y que tanto las cuentas a cobrar como las a pagar quedan a mi exclusivo cargo. — Colonia Díaz, Enero 11 de 1926. — Ramón Comibuti.

En.18-5251-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber que el 1.o del corriente disolvimos la sociedad que en el ramo de fábrica de muebles teníamos constituída bajo la razón social de Di Pietro y Goslino y domicilio en esta ciudad, casa números 1379|85 de la calle Uruguay, y que el activo y pasivo quedará a favor y cargo exclusivo del ex socio señor Antonio Di Pietro. — Montevideo, Diciembre 8 de 1925. — Antonio Di Pietro. — Angel Goslino.

En.18-5249-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en el ramo de panadería teníamos constituída con local en la calle Orinoco número 30, esquina Río de la Plata (Malvín), quedando a cargo del activo y pasivo el socio Salvador Vignola. Los que tuvieren créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 8 de 1926. — Salvador Vignola. — Juan Lema. En.11-5103-v.feb.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia, escritorio calle Paysandú número 1144, he contratado vender a favor del señor Evaristo Chouza mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas establecida en la Avenida Propios número 8 esquina al Camino Aldea de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Manuel González.

En.20-5317-v.feb.9.

BIOGRAFO VENDIDO

Participamos al comercio y al público en general que por escritura otorgada ante el escribano don Rafael Marasco, he vendido al señor Pablo Morresi la parte que me correspondía en el biógrafo denominado "Cine Posicler", sito en la calle Soriano número 1197, de esta ciudad, y que giraba bajo la firma de Antonio Lacquaniti y Cía. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, notificando a los que se consideren nuestros acreedores se presenten con los justificativos correspondientes al citado comercio para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Antonio Lacquaniti y Cía. — Pablo Morresi. En.12-5153-v.feb 2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Domingo Facal el comercio que en el ramo de provisión de verdura tengo establecido en la calle Rivadavia número 2081. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — María Angélica Geraldo de Meffe. — Domingo Facal.

En.29-5446-v.feb.19.

MODIFICACION DE SOCIEDAD Y CAMBIO DE FIRMA

Al comercio y al público en general comunicamos que habiendo expirado el plazo de la sociedad que giraba en esta ciudad bajo la razón social de Catino y Compañía, establecida con sastrería en la calle San José número 983, resuelven de común acuerdo los socios señores Catino y Orsini, al formalizarse el nuevo contrato, admitir en la sociedad al señor Salvador D'Auria en calidad de socio colectivo, pasando el socio señor Vicente Catino a la calidad de socio comanditario. La sociedad que en adelante girará bajo la razón social de D'Auria y Compañía, se hace cargo del activo y pasivo de la extinguida sociedad. Se hacen estas publicaciones a los efectos que prescribe la ley. — Montevideo, Enero 28 de 1925. — Vicente Catino.— Rómulo Orsini. — Salvador D'Auria.

En.29-5467-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Conte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de los señores Varela Hermanos mi casa de negocio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas al por menor, situada en la calle Canelones número 1399, esquina Santiago de Chile, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Varela.

En.29-5472-v.feb.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Bousuño Hermanos, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Maipú esquina Gadea, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1.10. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Silvio y Angela Pionetti.

En.28-5426-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por escritura autorizada por el escribano José María Latorre ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Pena, Caviglia Hermano, establecidos con hotel en la calle Miguel Barreiro número 62, haciéndose cargo del activo y pasivo los ex socios señores Juan Antonio Caviglia y Francisco Alberto Caviglia, quedando totalmente desligado de la misma el señor José Víctor Pena, notificando a los acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Juan Antonio Caviglia. — Francisco Alberto Caviglia. — José Víctor Pena. En.28-5433-v.feb.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos público que por escritura que hoy autorizó el escribano Ignacio Arcos Ferrand, hemos declarado disuelta la sociedad que bajo la firma José Liard existía entre los firmantes para ocuparse de las operaciones del depósito de cereales, frutos del país y forrajes establecido en la Estación Cazot, pueblo San Bautista, 12.a sección judicial del Departamento de Canelones, y del escritorio de consignaciones, comisiones y exportación e importación en la casa 1412 de la calle Miguelete, de esta ciudad, quedando de pertenencia del señor Roberto Liard las existencias, muebles y útiles del depósito y comercio referidos. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — José Liard. — Roberto Liard.

En.26-5377-v.feb.15.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que hemos convenido de mutuo y amigable acuerdo solemnizar la disolución de la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de Anselmo Carrastazu (hijo) y Cía., compuesta únicamente por los suscriptos, quedando todo el activo y pasivo de la misma del exclusivo dominio del socio Juan Miranda Zabaleta. — Montevideo, Enero 22 de 1926. — Anselmo Carrastazu (hijo). — Juan Miranda Zabaleta.

En.23-5368-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines legales pertinentes hago saber que en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410, se ha firmado un compromiso de compraventa del comercio que en el ramo de almacén, restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Sierra número 2302, donde pueden concurrir con sus cuentas los acreedores y demás interesados. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Antonio Pombo.

En.23-5369-v.feb.13.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Primer llamado a licitación para las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central.

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a licitación pública, por primera vez, para la ejecución de las obras de albañilería y anexas del edificio de su casa central, que se elevará en el terreno limitado por las calles Cerrito, Zabala y Solís, de la ciudad de Montevideo.

El llamado a licitación se efectuará de acuerdo en un todo con el pliego facultativo, planos y detalles que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría General del Banco, calle Solís esquina Piedras, Montevideo, todos los días hábiles de las 10 a las 12 y de las 14 a las 16 horas.

Las propuestas se recibirán en la expresada Secretaría General hasta el día 20 de Abril de 1926, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, dejándose constancia por medio del acta que firmarán los asistentes.

La garantía de presentación de propuestas asciende a la cantidad de diez mil pesos en efectivo o en títulos de deuda aforados al tipo oficial del día anterior al de la apertura de las ofertas, y el plazo para la ejecución de los trabajos será de 30 meses.

El Banco de la República Oriental del Uruguay se reserva el derecho de aceptar la oferta que juzgue más conveniente o de rechazar todas las presentadas. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — [illegible], Presidente. — Raúl Montero Bustamante, Secretario.

En.23-5256-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez, oficina: calle Yí número 1465, he prometido vender a la Sociedad Cooperativa (Unión Agrícola del Uruguay), representada por su Presidente señor Antonio D. Fazzio y Tesorero señor Domingo Pellegrino, la casa de comercio de mi propiedad en el ramo de almacén de comestibles, denominada "Provisión El Hogar", sita en la calle Santa María número 14, esquina a la Plaza 12 de Octubre, Villa Colón. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, emplazo a mis acreedores para que se presenten dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Juan Maissonave.
En.18-5255-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

En conformidad al artículo 492 del Código de Comercio se hace saber que ha sido disuelta y liquidada la sociedad que en el ramo de sastrería, bajo la firma de Federico Cuozzi, y con domicilio en la calle 25 de Mayo número 625, y que había sido constituída por don Federico Cuozzi, don Luis N. Barrella y don Antonio Plana en escritura de 9 de Junio de 1922 ante el escribano Eduardo L. Moreno. — Montevideo, Enero 8 de 1926.
En.16-5230-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ante el doctor Vicente J. Echezarreta he prometido vender a don Pedro Antonio Del Cioppo la casa de comercio que en el ramo de tienda y mercería tengo establecida en la calle Municipio número 1851, esquina Galicia, para que los que se consideren con derecho se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 15 de 1926.—Rosa Del Cioppo. —Pedro Antonio Del Cioppo.
En.16-5231-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don José Martínez, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Municipio número 2495, casi esquina Aramburú, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Bartolo Nerro.
En.18-5257-v.feb.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don José Andrade mi casa de negocio en el remo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Colorado número 1291, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos, para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — Ignacio Rodríguez. En.21-5337-v.feb.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos saber al público y al comercio en general que con fecha ocho del corriente mes y año hemos disuelto la sociedad comercial que bajo la razón social de José M. Naya y Hermano giraba en Cuchilla Cabo de Hornos, 8.a sección del Departamento de Canelones, con los ramos de tienda, almacén, despacho de bebidas, ferretería y acopio de frutos del país, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio don Francisco Manuel Ramón Noya. — Cuchilla Cabo de Hornos, Enero 12 de 1926. — José M. Noya. — Francisco M. R. Noya. En.16-5241-v.feb.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Ricardo Beracochea el comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecido en la calle Industria número 198 (Unión). De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 20 de 1926. — José A. Agazzi. En.21-5334-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba bajo la razón social de Vicente Gutiérrez y Hno. en el pueblo de Libertad, Departamento de San José, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Vicente Gutiérrez, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Libertad, Enero 6 de 1926. — Vicente Gutiérrez y Hno. — Ramón Gutiérrez Ramos. — Vicente Gutiérrez.
En.13-5193-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se avisa al público que por escritura otorgada ante el escribano don José M. Durán Guani, el veintitrés de Enero del corriente año, ha quedado disuelta desde el primero del actual la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Della Croce y Suárez Martins, habiendo quedado el socio señor Ignacio Della Croce dueño del activo y a cargo del pasivo social. Y a los efectos que correspondan se hace esta publicación. En.30-5490-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que mediante instrumento que autorizó el escribano-contador Luis Mattiauda el día 11 del mes en curso, hemos disuelto parcialmente la sociedad de Perelli, Fratelletti y Compañía, habiendo quedado como únicos dueños del patrimonio social los señores Alberto Oneto y Luis Fratelletti. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Enero 11 de 1926 — Perelli, Fratelletti y Compañía.
En.13-5172-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Antonio Basanta y Cía. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, situada en la calle Guaviyú número 2950, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Enero 12 de 1926. —Andrés Mera. En.13 5184-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales hacemos público que Antonio Doce ha vendido a Serafín Doce el comercio de panadería denominado "La Luna", establecido en la casa 911 de la calle Tapes, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Enero 1.o de 1926. — Antonio Doce. — Serafín Doce.
En.12-5178-v.feb.3.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales hacemos saber que por escritura que autorizó el 31 de Diciembre último, el escribano W. Giralt Lamas, hemos disuelto la sociedad mercantil que giraba en esta plaza, calle Asencio número 1549, bajo la razón social de Basoa y Ramil, en el ramo de carpintería, quedando el activo y pasivo de dicha firma a cargo del firmante Manuel A. Ramil. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Manuel Basoa. — Manuel Antonio Ramil. 5250.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos vendido a los señores Blas Meneses y Adolfo Tagliasachi, con intervención de la oficina de balances de La Defensa Minorista, Sarandí 362, el negocio de nuestra propiedad denominado "Café Expres", sito en la calle Agraciada número 3807, haciéndose cargo los señores compradores del activo y pasivo de dicho comercio. —Montevideo, Enero 11 de 1926. — Mazzone Hermanos. En.13-5185-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que ante el escribano doctor Vicente J. Echezarreta he prometido ceder a don Gerardo Sánchez todos los derechos y acciones que me corresponden en la sociedad industrial "La Ideal", situada en la calle Dante número 2222, a fin de que todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos.—Montevideo, Enero 11 de 1926. —Américo Gil. — Gerardo Sánchez.
En.13-5167-v.feb.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Justicia número 2040, de esta ciudad. — Montevideo, Enero 23 de 1926. — Gabriel Fuentes. — Vicente Literas.
En.25-5372-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en particular que he prometido vender a mi hijo Romeo Spínola mi casa comercial que en el ramo de sastrería tengo establecida en esta ciudad, en las calles 18 de Julio y Yí. Se hace esta publicación a los efectos determinados en la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Durazno, Enero 26 de 1926. — Vicente Spínola. Feb.2-5540-v.feb.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Pencia el comercio que en el ramo de bebidas fermentadas tengo establecido en la calle Guaviyú número 2937. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Carlos Pereira.
En.28-5440-v.feb.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que por escritura que autorizó el escribano don Ubaldo Sóñora, he vendido a don José Momplet mi negocio que en el ramo de carnicería existe establecido en la Avenida 8 de Octubre número 3844 (Villa de la Unión), siendo de mi cargo el pasivo de la citada casa. Los que tuvieren créditos contra el comercio referido pueden acudir al local expresado donde les serán satisfechos. — Unión, Enero 15 de 1926. — Antonio Ilherroscondo. — José Momplet.
En.18-5254-v.feb.8.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos contratado vender a favor de don Alfredo Rodríguez, el almacén de comestibles sito en la calle Isla de Flores número 1691, entre Minas y Magallanes de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notificamos a nuestros acreedores para que se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 19 de 1926. — González Hermanos.
En.20-5310-v.feb.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 18 de Enero del corriente año y por escritura autorizada por el escribano don Mario Guadalupe, fué disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Diana y Clavijo (confitería, bar y café del "Jokey Club"), quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Andrés Clavijo, quien continuará los mismos negocios. Que a los efectos de lo preceptuado en el artículo 492 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 19 de 1926. —Carlos J. Diana. — Andrés Clavijo.
En.21-5335-v.feb.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general, que hemos convenido en la disolución de la sociedad constituída, de hecho, en esta ciudad, con el fin de comerciar en el ramo de panadería y pastelería y para lo cual explotamos el establecimiento situado en la calle Florida número 1538, y su sucursal de la calle Yaguarón número 1090, de cuyo activo y pasivo se hará cargo el firmante Juan Vladislavich Vargas. Y a los efectos que hubiere lugar hacemos esta publicación. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Juan Vladislavich Vargas.—Antonio Rey. En.27-5423-v.feb.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio que la firma social que giraba en esta plaza con los nombres de Sobrido y Sieira, en la casa de comercio sita en la calle Fraternidad número 70, ha sido disuelta de común acuerdo y amigablemente, haciéndose cargo del activo y pasivo Manuel Sieira. Con lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente en el término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Enero 27 de 1926. — Manuel Sobrido y Manuel Sieira. En.27-5420-v.feb.17.

MOTORES MARELLI, SOCIEDAD ANONIMA)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de "Motores Marelli", Sociedad Anónima, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Febrero de 1926, a las 14 horas en el domicilio social, calle Uruguay número 1117, para tratar sobre la siguiente orden del día: 1.o Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al cuarto ejercicio. 2.o Informe del síndico. 3.o Elección de síndico y suplente. 4.o Asuntos varios. Las acciones o certificados de las mismas, deberán ser depositados en la Caja de la Sociedad con tres días por lo menos de anticipación a la fecha de la Asamblea. — Montevideo, Enero 25 de 1926.
En.27-5417-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que con esta fecha hemos prometido en venta a don Alfredo Vázquez la casa de comercio en el ramo de zapatería establecida en esta ciudad, en la calle Uruguay número 1088, y, en consecuencia, nuestros acreedores deben presentarse en dicha casa con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Enero 9 de 1926. — Ferraro y González.
En.27-5422-v.feb.17.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonio
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

B

Bartoli María U. de
Bezino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. M. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

C

Caballeiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Mazza Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Rand y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

S

Salgueiro, Piris y Cía.
Sanchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Utaurburo Mariano

V

Vera Juana F.

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alvarez Antonio A.
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larraechea y Cía.
Gardella. A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Granara y Ruvertoni
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Onsto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rossi y Cía. J. M.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piris y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguineti y Pigni.
Saponaro Juan E.
Sucesión A. Dómine
Trenchi y Cía. E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Ozcaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Diciembre 31 de 1925.

Juan Recayte

V.o B.o: Cañarte

5014-pte.1016.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio que en el día de hoy compré a don Manuel Olaizola la casa de comercio que tenía en el pueblo Patulé, 1.a sección judicial de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo del señor Olaizola. En cumplimiento de la ley se hace esta publicación. — Salto, Enero de 1926. — Juan Leglise.

En.29-5452-v.feb.19.

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL (SOCIEDAD ANONIMA)

PRIMERA CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en las oficinas de la misma, calle Misiones número 1489, apartamento 16|17 el día 10 de Febrero entrante a las 16 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria y balance general correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1925.

2.o Arrendamiento.

3.o Elección de tres titulares del Directorio, de tres suplentes, síndico y su suplente.

Nota — Se previene a los señores accionistas que en cumplimiento del artículo 32 de los Estatutos, deberán inscribir sus acciones en las oficinas de la Compañía hasta el día 9 de Febrero entrante a las 16 horas.

Aviso — Se declaran sin valor alguno las publicaciones anteriores aparecidas en este diario llamando a Asamblea General para el día 29 del corriente por haberse padecido un error de imprenta que obliga la anulación. — Montevideo, Enero 27 de 1926.

En.27-5205-v.feb.10.

CAFE VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José y Manolo García, el café, billar y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle 28 de Febrero número 148, esquina a la de Ariel del pueblo de Sayago de este Departamento, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Enero 18 de 1926. —Humberto Scarzella.

En.20-5314-v.feb.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Martín Gadea el establecimiento comercial que en el ramo de panadería teníamos establecido en el pueblo Olimar, 8.a sección de Treinta y Tres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que tengan derechos que deducir ocurran al domicilio indicado dentro del término legal. —Pueblo Olimar, Diciembre 12 de 1925. — Mugica y Cía.

En.22-5342-v.feb.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), calle Sierra número 1544, hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Miguelete número 1949, esquina Inca, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el ex socio don Juan E. Pizzolanti y quedando desligada completamente la señorita Rosalía Amaro. A los efectos de la ley de la materia se hace esta publicación. —Montevideo, Enero 15 de 1926. — Juan E. Pizzolanti. — Rosalía Amaro.

En.18-5266-v.feb.8.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Juan Balbuena, la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas al por menor, situada en la calle Justicia número 2400, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 21 de 1926. —Gabriel Maiz.

Feb.25-5366-v.feb.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador y rematador público señor Francisco García Míguez (Yí 1465), tomo como socio en sociedad colectiva al señor José Fernández para seguir explotando la casa de comercio de mi propiedad, en los ramos de almacén de comestibles y quesería por mayor, sita en la calle Isla de Gorriti número 1998, esquina Defensa, de esta ciudad. Por tanto, en lo sucesivo girará dicho comercio bajo la razón social de Vázquez y Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Enero 18 de 1926. — Manuel Vázquez García.— José Fernández.

En.25-5383-v.ebf.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano don Orlando Firpo, el señor don Sixto Martínez ha prometido vender al señor don Marcelino Méndez la carnicería de su propiedad sita en la calle Cardal número 79, casi esquina camino Propios de este Departamento. Los acreedores deberán presentarse al susodicho local para hacer efectivo el importe de sus respectivos créditos. — Montevideo, Enero 12 de 1926. — Sixto Martínez. — Marcelino Méndez.

En.14-5189-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Mattonte y Cía., la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Agraciada número 1961, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 15 de 1926. — Domingo Fernández.

En.16-5245-v.feb.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por la presente comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que en ramos generales y acopio de frutos del país teníamos constituída en el pueblo José Enrique Rodó, Estación Drable, Departamento de Soriano, y que gira bajo la razón social de Bello y Arenas Vidart, quedando a corgo del activo y pasivo el socio Miguel Arenas Vidart. Los que tuvieran créditos contra la expresada casa pueden acudir a la misma donde les serán satisfechos. —Pueblo José Enrique Rodó, Enero 28 de 1926. — Francisco Bello. — Miguel Arenas Vidart. Feb.2-5535-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía de Alberto J. Martínez, Jesús Pérez prometió vender a Pablo Blanco y José Cotro Martínez una casa de comercio en el ramo de carnicería, sita con frente a la calle Defensa 2355, comercio que el señor Pérez había adquirido de Francisco Aristegui. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, tanto los acreedores del señor Aristegui, como los del señor Pérez, deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 28 de 1926. — Jesús Pérez. — Emilio Pérez. — Pablo Blanco. — José Cotro Martínez. Feb.1.o-5514-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Cosme Bisogno, Américo Bisogno y José Natalio Revello el negocio que en el ramo de provisión, elaboración de pan y similares tengo establecido en este Departamento, en el camino a Carrasco número 199, con todas sus existencias, instalaciones, maquinarias, útiles y demás. En consecuencia, los que se consideren con algún derecho deberán presentarse a la escribanía Juan R. y Abel J. Domínguez, 18 de Julio 1562, con los respectivos justificativos, dentro del término legal. — Montevideo, Enero 29 de 1926. — Rafael Jorda. Feb.1.o-5513-v.feb.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que con esta fecha y por escritura autorizada en San José por el escribano don José P. Tejero, hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas sin alcohol, con asiento en la Estación Arroyo Grande, 5.a sección judicial del Departamento de Colonia. — San José, Diciembre 30 de 1925. — Ramón López García. — Hilario Beltrán Bidegain. En.15-5225-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Aguirre el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Plata y Arenal Grande. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. —San José, Enero 20 de 1926 — Cristóbal Abreu. En.23-5352-v.feb.12.

AL COMERCOI Y AL PUBLICO

Por la presente se avisa al comercio que el señor don Genaro Gelatto, establecido con casa de comercio en el ramo de restaurant en la calle Treinta y Tres núm. 1564, ha vendido a los señores oJsé Giraldes y Domingo Martínez el comercio de su propiedad. Y por la tanto, de acuerdo con lo mandado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos aquellos que se consideren acreedores de la firma extinta para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días, para serles satisfechos en la calle y número arriba mencionado. — Montevideo, Enero 25 de 1926. — Genaro Gelatto. En.27-5412-v.feb.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1368. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo. En.29-5468-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que he vendido el comercio al señor Gaspar Silva, quien quedó a cargo del activo y pasivo. — Tacuarembó (Laureles), Enero 1.o de 1926. — A. Silva. En.14-5195-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público que he resuelto vender a don Ernesto Weber el negocio de despacho de bebidas fermentadas denominado "Deutsche Berstube zun Goldenen Anker", que tengo establecido en la calle Juan Carlos Gómez número 1543, de esta Capital, notificando a todos los que se crean mis acreedores se presenten al indicado comercio dentro del plazo de 30 días con los justificativos, a fin de serles abonados. —Montevideo, Enero 22 de 1926.—Otto Hannemann. En.23-5365-v.feb.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público que por escritura que en esta ciudad autorizó el escribano Antonio M. Fernández (hijo) en nueve de este mes y año, he prometido vender a Mario Bergesio el comercio que tengo establecido en la calle Independencia número 581, de esta ciudad, debiendo presentarse los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Enero 12 de 1926. — Ramón F. Lamk. En.15-5211-v.feb.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Juan Alejo Jaimes el giro que en el ramo de bazar y anexos tengo establecido en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 525. —Melo, Noviembre 26 de 1925. — Domingo De Angelis. En.14-5198-v.feb.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que por compromiso suscripto por mí y la señorita Olga Dina Cianciarullo y señora Sofía Kiappembach de Rabino, el 18 del corriente, he prometido vender a las nombradas mi casa de modas sita en esta ciudad de Montevideo, en la Avenida 18 de Julio número 1465. Y a los efectos de la ley hago esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores pasen por dicha casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Enero 21 de 1926. — Vicenta L. de Lapetina. En.25-5378-v.feb.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he vendido al señor Gabriel Busnadiego, las existencias de la confitería "Centro Artigas", que giraba bajo mi firma en esta localidad. Hago esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Tranqueras, Enerc 20 de 1926. — Asterio Cadierno Alonso. En.28-5435-v.feb.18.

PROVISION VENDIDA

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto, escritorio: calle Nueva Palmira número 1437), hemos contratado vender a favor de don Servando Cecilio González, la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor situada en la calle Patria número 1460 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — Ramón Simó. — Jaime Simó. En.18-5262-v.feb.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público en general y al comercio en particular que de común y amistoso acuerdo hemos disuelto la sociedad que esta plaza, y en los ramos de almacén y puesto, teníamos establecida en la calle San José esquina Lavalleja, de esta ciudad, y bajo la firma de Pedro y Agustín Tierno, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Pedro Tierno. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Durazno, Enero 15 de 1926. —Pedro Tierno. — Agustín Tierno. En.30-5481-v.feb.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá (sucesor de José M.a Canto), Sierra 1544, he contratado vender a favor de don Evaristo Orons el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 999, esquina San Salvador número 1800, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la individual cada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Enero 11 de 1926. — Andrés Scala. En.13-5176-v.feb.3.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO DE A. DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por el término de quince días, a contar desde la fecha, para la provisión de carbón, carne, verdura, aves y huevos y leche, desde el 1.o de Marzo entrante hasta el 28 de Febrero del año 1927.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas ajustándose en todo a lo que establecen los pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Secretaría desde las 8 horas hasta las 12, todos los días hábiles, y se recibirán hasta el día 15 del corriente mes, a las 10 horas, en cuyo momento y por su orden serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, por el señor Presidente de esta corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de esta Sanidad. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Capitán Juan Prado, Secretario. Feb.3-5549-v.feb.11.

ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS

INFORMACIONES TELEGRAFICAS

La Oficina Internacional de la Unión Telegráfica Universal, radicada en Berna, ha pedido a la Administración General de Correos y Telégrafos su opinión acerca de las diversas disposiciones que sobre formación y cómputo de palabras, tasación, etc., deberán aplicarse a los telegramas escritos en lenguaje convenido (telegramas en código o en clave), y cuya adopción se dejó para después de un detenido estudio.

La Dirección General de Correos recibirá cualquier indicación que quieran hacerle las casas o personas que expidan frecuentemente tales telegramas y las estudiará antes de contestar a la Oficina de Berna. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — La Secretaría. Feb.3-5548-v.feb.13.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14358

Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Juan Ravera, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"THAIS"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.3-5558-v.feb.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras de reparación del edificio de la escuela de 2.o grado número 4 de la ciudad de Mercedes, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Administración de Soriano.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Febrero, a las 10 horas. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Lauro M. Valdez, Oficial 2.o. Feb.3-5557-v.feb.12.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADELINO RODRIGUEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Río Grande do Sud, domiciliado en la calle Yacaré número 1580, y doña LIDUINA BELETTI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Rimini, domiciliada en la calle Yacaré número 1580.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2662-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO OLIVERA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Santa Ana do Livramento, domiciliado en la calle Cerrito número 574, y doña ISAURA RODRIGUEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Cerrito número 574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2664-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han pro-

yectado unirse en matrimonio don DAVID DIAZ CACERA, de 32 años de edad, de es tado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 521 y doña PILAR FERNANDEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la calle Galicia número 1936.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2663-v.feb.10.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN BISCOTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Colón número 1312, y doña GERONIMA SANCHEZ, de 28 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Colón número 1312.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2670-v.feb.10.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS NORBERTO SORIANO, de 46 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1104, y doña MATILDE LECUMBERRY, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vallés número 824.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2666-v.feb.10.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERARDO INCORONATO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1081, y doña EMMA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Salto, domiciliada en la calle Canelones número 1390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Vigil. 2668-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL JUAN GOMEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión electricista, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle General Paz número 1376, y doña PETRONA MARIÑO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Tacuarí número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2667-v.feb.10.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESPARTACO PILIANI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rocha número 2363, y doña EMILIA ARECHEDERRA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rocha número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2671-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORLANDO JOSE FACAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Tala número 2273, y doña ANGELA SCASSO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Tala número 2283.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2672-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL RAMA, de 31 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la Avenida San Martín número 2265, y doña ESPERANZA RELLAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la Avenida San Martín número 2265.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2673-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS ZEITR, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Colón número 1378, y doña CECILIA PEREZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yatay número 1540.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2674-v.feb.10.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL BRISSET, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Guaviyú número 2566, y doña IDA SANTOS, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guaviyú número 2566.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2540-v.feb.2.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ROSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Andresillo número 1835, y doña EMILIA VALES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Paraguay número 1543.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2661-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO BIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Dante número 1966, y doña BASILIA COELHO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Dante número 1966.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2660-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO CARLOS ROTONDO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1623, y doña YOLANDA ISABEL DURAN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Coloñó número 2255.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2659-v.feb.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO ENRIQUE LARROSA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle General Pagola número 1958, y doña LOLA ESPERANZA PARAMES, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1772.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2658-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Enero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RUSSO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Yaro número 1138, y doña ANA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Artigas, domiciliada en la calle Yaro número 1138.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. Conste. — Brescia. 2657-v.feb.10.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 30 del mes de Enero del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO PUMAR, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DOLORES ACUÑA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2665-v.feb.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BOLIBAR BERNARDO BARANZANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2528, y doña FILOMENA JUANA ETCHEPARE HUERTAS, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle 21 de Setiembre número 2528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún

impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2676-v.feb.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TOMAS SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Chile número 1163, y doña MARTINA MATOS, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Lapido número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2675-v.feb.10.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Febrero del año 1926, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL REGUEIRA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Hocquart número 2245, y doña TERESA BRANCATTO, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Constitución número 1905.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2669-v.feb.10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inés Despouey de Dasque, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5559-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Atarez de Vadenas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5560-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5561-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Benita Sosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5562-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Diego Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5563-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Acosta de Pereira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira Actuario. Feb.3-5555-v.feb.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino José Barreiro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.3-5552-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Enrique De María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por doña Esther Dolores Pieroni contra el referido don Enrique De María, por divorcio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.3-5546-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Corayuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.3-4711-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Paulino Reca, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Diciembre 22 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. Feb.3-5550-v.feb.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Calixta Nieto de Barrios, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Diciembre 18 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario. Feb.3-5547-v.feb.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos vacas: una pampa negra y otra baya-overa, con esta marca y la señal de horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Un novillo blanco talquino, con estas marcas y entresa las dos orejas. Un novillo pampa colorado, con esta marca y la señal de muesca triángulo en las dos orejas. Una vaca pampa con las siguientes marcas y la señal rajada las dos orejas. Una vaquillona rosilla con la señal de muesca por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Enero 27 de 1926. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Feb.3-5551-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Maldonado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Enero 27 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.3-5553-v.feb.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con sus mejoras que contiene, situada en Tacuarí, 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número uno en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre de la mensura que practicó el doce de Abril de mil novecientos dos, y compuesta de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas cinco mil trescientas setenta centiáreas y ochenta decímetros, lindando: al Norte, M. línea recta divisoria con la sucesión de don Francisco Coronel; al Sur, línea recta amojonada dividiendo con el lote número dos, de don Dionisio Coronel; al Este, la Cuchilla del Paraíso y camino departamental al Paso del Dragón en Tacuarí, y al Oeste y Nordoeste, con campo de don Pedro Fernández, Bañado Grande por medio, y sucesión de Francisco Coronel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Feb.3-5564-v.mz.8.

BOLSA DE COMERCIO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

Por disposición de la Cámara Nacional de Comercio y en razón de no haberse llevado a efecto el día 28 de Enero próximo pasado, por falta de número, la Asamblea a que habían sido convocados los señores socios de la Bolsa, se cita a éstos, por segunda y última vez, para la Asamblea General Ordinaria que de acuerdo con el artículo 53 de los Estatutos se realizará con el número de socios que concurran el día 11 de Febrero, a las 16 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Considerar la memoria, balance e informe presentados por la Cámara Nacional de Comercio y la Comisión Administrativa.

2.o Nombramiento de tres socios de los asistentes a la Asamblea para que en nombre de ésta y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 de los Estatutos, aprueben el acta respectiva y la firmen en unión con el Presidente y Secretario de la Cámara; y

3.o Elección de ocho titulares y dieciséis suplentes, que en concordancia con los artículos 28, 29 y 40 han de integrar la Cámara Nacional de Comercio, en representación de los siguientes grupos:

Grupo IV — Ferretería y bazar.
Grupo VI — Maquinarias en general, automóviles y electricidad.
Grupo VII — Frigoríficos y saladeros.
Grupo IX — Cerealistas y consignatarios de frutos del país.
Grupo X — Agentes marítimos y de seguros.
Grupo XII — Industriales en general (dos miembros).
Grupo XIV — Ferrocarriles, tranvías y demás ramos del comercio no especificados en los grupos del I al XIII. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — El Secretario. Feb.3-5556-v.feb.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he prometido vender al señor Angel Dodera todas las existencias en animales, instalaciones y demás enseres del establecimiento de lechería de mi propiedad, situado en Costas del Gigante (Progreso), 4.a sección judicial del Departamento de Canelones. — Progreso, Febrero 2 de 1926. — Pedro Gonzatto. Feb.3-5568-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público que he puesto en venta el anexo de peluquería a los señores D. Alejandro Pisano y Amadeo Belver que poseo en el café Avenida Agraciada 2339. El presente anuncio es en cumplimiento a la ley. — Avenida General Flores 2352. — José Fabiano. Feb.3-5565-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de don Domingo G. Contte (Uruguay 1755), he contratado vender a favor de don Roberto Caballero mi casa de negocio en el ramo de café, bebidas alcohólicas y bodega, situada en la Avenida General Flores número 2492, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Luis Porta. Feb.3-5566-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha, en la escribanía d'Alessandro Saullo, el señor Manrique Salinas prometió vender a Manuel Pérez González su casa de comercio en el ramo de restaurant, denominada "Barcelona", instalada en la calle 18 de Julio número 2249, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, los que se consideren acreedores del señor Salinas deben presentarse en dicho domicilio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Manrique Salinas. — Manuel Pérez Alonso. Feb.3-5567-v.feb.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso, García y Caviglia (Escritorio: Paysandú 1144), he contratado vender a favor de don Leopoldo Real mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles establecida en la calle Timbó número 1050, de esta Capital, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la oficina de los balanceadores con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Pedro Lema. Feb.3-5554-v.feb.23.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342.
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenido Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacteriología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2795.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Ordenes) Avenida 18 de Julio 1205.

Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.

Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.

El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a Sección: 25 de Mayo 238.
2.a " Camacuá 542.
3.a " Paysandú 1016.
4.a " Cuareim 1176.
5.a " Magallanes 1629.
6.a " Juan Paullier 1127.
7.a " 18 de Julio 2163.
8.a " Justicia 2068.
9.a " 18 de Julio 2166.
10.a " Pereyra 98 (Pocitos).
11.a " Agraciada 2473.
12.a " Avenida General San Martín 2676.
13.a " Avenida General Flores 2816.
14.a " Agraciada 2473.
15.a " 8 de Octubre 127 (Unión).
16.a " Carreras Nacionales 121.
17.a " Camino Mendoza.
18.a " Aurora 81.
19.a " Aurora 81.
20.a " Millán 629.
21.a " Pública sin número (Colón).
22.a " Camino a Melilla.
23.a " Camino a la Barra.
24.a " Prusia 343 (Cerro).

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B. Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Utiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Reconquista 529.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2138.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364.
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a	Sección:	Plaza Independencia 825.
2.a	"	Ituzaingó 1482.
3.a	"	Treinta y Tres 1378.
4.a	"	Liniers 1248.
5.a	"	Durazno 1335.
6.a	"	Yaguarón 1422.
7.a	"	Magallanes 1504.
8.a	"	Agraciada 2348.
9.a	"	Villa Colón.
10.a	"	Cipriano Miró 72.
11.a	"	Avenida 8 de Octubre 391.
12.a	"	Millán 2585.
13.a	"	Grecia 465 (Cerro).
14.a	"	Agraciada 3141.
15.a	"	Rivera 2116.
16.a	"	Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a	"	Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a	"	Juan Paullier 1325.
19.a	"	Justicia 1972.
20.a	"	Mariano Sagasta 66.
21.a	"	Camino Ariel 428 (Sayago).